



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA CUARTA ÉPOCA

30 DE JULIO DE 2004

No. 74

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO

- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN QUE DETENTA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 3
- ◆ LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, VALIDACIÓN, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGULARIZACIÓN DE USO DEL SUELO PARA INMUEBLES EN QUE OPEREN MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CLASIFICADAS COMO DE BAJO IMPACTO 37
- DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN**
- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE CLASIFICA LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO DE LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN ÁLVARO OBREGÓN 42
- DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC**
- ◆ MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC 2004 46
- SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
- ◆ RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDADES DE DESARROLLO URBANO, PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE “DESARROLLO PUERTA ALAMEDA” S.A DE C.V. 48
- SECRETARÍA DE FINANZAS**
- ◆ TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE AGOSTO DEL 2004 53
- SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD**
- ◆ AVISO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEL SORTEO “REVISTA 2004 TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA” EN TERMINACIÓN 1 Y 2; ASÍ COMO, FECHAS EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE A LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA 54

Continúa en la Pág. 121



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN QUE DETENTA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, Secretario de Gobierno, con fundamento en los artículos 15 fracción I, 16 fracción IV y 23 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 27, 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y primero y segundo del Acuerdo por el que se Delega en los Titulares de los Entes Públicos referidos en el artículo 4 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que forman parte de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal del Distrito Federal, la facultad para emitir el acuerdo que clasifique la información de acceso restringido que obra en las áreas de su competencia, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 30 de diciembre del 2003, se delega en los titulares de los Entes Públicos referidos en el artículo 4 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que forman parte de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal del Distrito Federal, la facultad para emitir el acuerdo que clasifique la información de acceso restringido, que en su caso, detenten las áreas de su competencia.

Que la información definida por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal como de acceso restringido, en sus modalidades de reservada y confidencial a que se refieren los artículos 23 y 24 de la misma, no podrá ser divulgada, salvo las excepciones señaladas en dicha Ley.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 8 de mayo de 2003, refiere en su artículo 28 que el acuerdo que clasifique la información de acceso restringido, deberá indicar la fuente de la información, la justificación y motivación por la cual se clasifica, las partes de los documentos que se reservan, el plazo de reserva y la designación de la autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia.

Que de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en los artículos primero y segundo del Acuerdo por el que se Delega en los Titulares de los Entes Públicos referidos en el Artículo 4 Fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que forman parte de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal del Distrito Federal, la facultad para emitir el acuerdo que clasifique la información de acceso restringido que tengan en su poder las áreas de su competencia, así como en el artículo primero del Acuerdo por el que se da a conocer a los Titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, los criterios que deberán observar en la emisión de los acuerdos de clasificación de la información considerada como de acceso restringido, previstos en el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, es necesario clasificar la información de carácter restringido, en sus modalidades de reservada y confidencial, que se encuentra en poder de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal y de las Unidades Administrativas adscritas a ella, en términos de lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Que el día 13 de enero de 2004, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Aviso mediante el que el C. Secretario de Gobierno dio a conocer la ubicación de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Gobierno, así como la designación del C. Carlos Francisco Fragoso Velasco como encargado de la misma.

Que mediante Acuerdo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 17 de febrero de 2004, se determinó que toda la información que obra en los archivos del Gobierno del Distrito Federal es Pública, con excepción de aquella que comprometa la seguridad pública y la procuración de justicia ó que ponga en riesgo la vida, la seguridad, pública y la procuración de justicia o ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona; además de aquella que por mandato de Ley deba reservarse.

Que con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales antes invocadas, así como para garantizar a los solicitantes el derecho a la información pública que se encuentra en poder de Secretaría de Gobierno del Distrito Federal se solicitó a las Unidades Administrativas adscritas a esta Dependencia la información correspondiente; por que una vez recepcionada dicha información he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN QUE DETENTA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se clasifica como de acceso restringido, ya sea reservada o confidencial, la información que se encuentra en poder de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal y de las Unidades Administrativas a ella adscritas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la información que se encuentra descrita en forma específica en el anexo número 1, constante de 43 fojas.

SEGUNDO.- La información de acceso restringido que se clasifica como reservada o confidencial en el presente acuerdo, conservará ese carácter por un período de diez años contados a partir de la fecha de publicación del mismo. Si al término de ese periodo, se estima que debe continuar con ese carácter por el tipo de información que contiene, deberá emitirse el acuerdo debidamente fundado y motivado, que prorrogue dicho plazo hasta por un periodo máximo de diez años adicionales.

La información de acceso restringido que se clasifica como reservada o confidencial en el presente acuerdo, conservará ese carácter por un período de diez años contados a partir de la fecha de publicación del mismo.

Bajo ningún supuesto el carácter restringido de la información podrá superar los veinte años contados a partir de la primera clasificación, por lo que hasta en tanto procederá la divulgación de la información, salvo en el caso que antes de cumplirse el periodo de restricción original o adicional dejaren de existir los motivos que sustentaron tal carácter.

Cuando concluya el periodo de restricción o las causas que hayan dado origen a la restricción de la información a que se refieren las fracciones VII, VIII y IX del artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, dicha información podrá ser pública, protegiendo la información confidencial que en ella se contenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley de la materia.

TERCERO.- El proceso de terminación de la restricción al acceso de la información opera de pleno derecho por el sólo transcurso del tiempo, sin necesidad de resolución o acto administrativo alguno.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial

SEGUNDO.- Será responsabilidad de los titulares de las Unidades Administrativas adscritas a la Secretaría de Gobierno, actualizar permanentemente el listado de la información de acceso restringido contenido en el presente Acuerdo. Las actualizaciones que se realicen con posterioridad a este Acuerdo no requerirán para su observancia de publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; sin embargo, dicho listado se encontrará a disposición del público en general en la Oficina de Información Pública correspondiente.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 23 de julio de 2004.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ

No.	Acceso restringido		DESCRIPCIÓN	FUENTE/ RESPONSABLE DE SU GUARDA Y CUSTODIA	JUSTIFICACIÓN	MOTIVACIÓN	Tipo de Reserva	
	reservada	confidencial					total	parcial

SECRETARÍA DE GOBIERNO								
1.	X		Expedientes que contienen la gestión social y atención ciudadana brindada por la Secretaría de Gobierno a los particulares que solicitan su intervención.	Fuente: Particulares. Custodia: Asesores.	Artículo 23 fracciones VI y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Se reserva aquella información relativa a los datos personales que obre en dichos expedientes, con objeto de tutelar la garantía de privacidad de los solicitantes, y evitar una ventaja personal indebida en perjuicio de terceros.		X
2.	X		Expedientes relativos a averiguaciones previas, procesos judiciales o procedimientos administrativos, de los cuales forme parte el C. Secretario de Gobierno, que se encuentren en etapa de substanciación.	Fuente: Autoridades administrativas, jurisdiccionales y judiciales. Custodia: Asesores.	Artículo 23 fracciones VII, VIII y XI Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Se trata de la substanciación de un proceso judicial, o bien procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, cuya divulgación puede generar una ventaja personal indebida en perjuicio de terceros o de la Secretaría de Gobierno.		X
3.	X		Documentos que contienen opiniones, solicitudes de información, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Gobierno.	Fuente: Unidades Administrativas adscritas a la Secretaría de Gobierno. Custodia: Asesores.	Artículo 23, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Se trata de información que da cuenta de los procesos deliberativos de servidores públicos, encaminados a definir las estrategias y medidas a tomar por la Secretaría de Gobierno en asuntos inherentes a su función.		X
4.	X		Documentos relacionados con la definición de estrategias y toma de decisiones de la Secretaría de Gobierno en materia de controversias legales.	Fuente: Dependencias, Entidades, Delegaciones y Órganos Desconcentrados. Custodia: Asesores.	Artículo 23, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Se trata de información que da cuenta de los procesos deliberativos de servidores públicos, encaminados a definir las estrategias y medidas a tomar por la Secretaría de Gobierno en asuntos inherentes a su función.		X
5.		X	Notas informativas, minutas de reuniones de trabajo e informes de actividades	Fuente: Asesores y Secretaría Particular. Custodia: Asesores y Secretaría Particular.	Artículo 24 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	La propia ley la considera confidencial debido a que la divulgación de la información que se maneja en este tipo de documentos, queda circunscrita únicamente a los funcionarios públicos que la deben de conocer en razón de sus funciones.		X

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

6.	X	Expedientes que contienen la gestión social y atención ciudadana brindada por la Subsecretaría de Gobierno a los particulares que solicitan su intervención.	Fuente: Particulares. Custodia: Secretaría Particular y Líderes Coordinadores de Proyecto.	Artículo 23, fracciones VI y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Se reserva aquella información relativa a los datos personales que obre en dichos expedientes, con objeto de tutelar la garantía de privacidad de los solicitantes, y evitar una ventaja personal indebida en perjuicio de terceros.	X
7.	X	Expedientes relativos a averiguaciones previas, procesos judiciales o procedimientos administrativos, de los cuales forme parte el C. Subsecretario de Gobierno, que se encuentren en etapa de substanciación.	Fuente: Autoridades administrativas, jurisdiccionales y judiciales. Custodia: Secretaría Particular y Líderes Coordinadores de Proyecto.	Artículo 23 fracciones VII, VIII y XI Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Se trata de la substanciación de un proceso judicial, o bien procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, cuya divulgación puede generar una ventaja personal indebida en perjuicio de terceros o de la Subsecretaría de Gobierno.	X
8.	X	Documentos que contienen opiniones, solicitudes de información, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos adscritos a la Subsecretaría de Gobierno.	Fuente: Unidades Administrativas adscritas a la Secretaría de Gobierno. Custodia: Secretaría Particular y Líderes Coordinadores de Proyecto.	Artículo 23, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Se trata de información que da cuenta de los procesos deliberativos de servidores públicos, encaminados a definir las estrategias y medidas a tomar por la Subsecretaría de Gobierno en asuntos inherentes a su función.	X
9.	X	Documentos relacionados con la definición de estrategias y toma de decisiones de la Subsecretaría de Gobierno en materia de controversias legales.	Fuente: Dependencias, Entidades, Delegaciones y Órganos Desconcentrados. Custodia: Secretaría Particular y Líderes Coordinadores de Proyecto.	Artículo 23, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Se trata de información que da cuenta de los procesos deliberativos de servidores públicos, encaminados a definir las estrategias y medidas a tomar por la Subsecretaría de Gobierno en asuntos inherentes a su función.	X
10.	X	Notas informativas, minutas de reuniones de trabajo e informes de actividades	Fuente: Secretaría Particular y Líderes Coordinadores de Proyecto Custodia: Secretaría Particular y Líderes Coordinadores de Proyecto	Artículo 24 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	La propia ley la considera confidencial debido a que la divulgación de la información que se maneja en este tipo de documentos, queda circunscrita únicamente a los servidores públicos que la deben de conocer en razón de sus funciones.	X
11.	X	Notas informativas, minutas de reuniones de trabajo e informes de actividades relacionadas con la seguridad en los reclusorios de la Ciudad de México	Fuente: Secretaría Particular y Líderes Coordinadores de Proyecto Custodia: Secretaría Particular y Líderes Coordinadores de Proyecto	Artículo 24 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	La propia ley la considera confidencial debido a que la divulgación de la información que se maneja en este tipo de documentos, queda circunscrita únicamente a los servidores públicos que la deben de conocer en razón de sus funciones.	X

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

12.		X	Correspondencia interna, notas informativas y minutas de reuniones de trabajo interno e informes de actividades no relacionadas con las finanzas públicas ni actos de autoridad.	Fuente: Director General de Gobierno, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Unidad Departamental. Custodia: Director de Asuntos Sociales, Subdirectores y Jefes de Unidad Departamental.	Artículo 24, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	La propia Ley la considera como confidencial y la información contenida no son resoluciones definitivas ni se circunscribe a las finanzas públicas o actos de autoridad	X
13.	X		Expedientes de los asuntos tramitados por el Comité Interdependencial del Plan Emergente por Fenómenos Hidrometeorológicos.	Fuente: Comité Interdependencial del Plan Emergente por Fenómenos Hidrometeorológicos. Custodia: Director de Asuntos Sociales	Artículo 23, fracciones X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Expedientes que contienen opiniones, solicitudes de información, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo y contienen información que puede generar una ventaja personal o en perjuicio de un tercero y los Entes Públicos que intervienen.	X
14.		X	Expedientes relacionados con la gestión social para la atención de la solicitud de particulares.	Fuente: Diversos ciudadanos y personas morales. Custodia: Director de Asuntos Sociales	Artículo 24, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Contienen información de los particulares que se considera reservada en virtud de salvaguardar el derecho de terceros.	X
15.	X		Expedientes relacionados con la gestión interinstitucional para la atención de diversas organizaciones, grupos y asociaciones de carácter social.	Fuente: Diversas organizaciones, grupos y asociaciones de carácter social. Custodia: Director de Asuntos Sociales	Artículo 23, fracciones X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Expedientes que contienen opiniones, solicitudes de información, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo y contienen información que puede generar una ventaja personal o en perjuicio de un tercero y los Entes Públicos que intervienen.	X
16.	X		Expedientes relacionados con la gestión interinstitucional realizada en apoyo a los Órganos Político-Administrativos, Dependencias, entidades y Órganos Desconcentrados del Distrito Federal	Fuente: Diversos Órganos Político-Administrativos, Dependencias, entidades y Órganos Desconcentrados del Gobierno del Distrito Federal. Custodia: Director de Asuntos Sociales	Artículo 23, fracciones X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Expedientes que contienen opiniones, solicitudes de información, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo y contienen información que puede generar una ventaja personal o en perjuicio de un tercero y los Entes Públicos que intervienen.	X
17.	X		Expedientes relacionados con la gestión interinstitucional realizada en apoyo a los Órganos Administrativos, Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y descentralizados del Gobierno Federal.	Fuente: Órganos Administrativos, Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y descentralizados del Gobierno Federal. Custodia: Director de Asuntos Sociales	Artículo 23, fracciones X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Expedientes que contienen opiniones, solicitudes de información, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo y contienen información que puede generar una ventaja personal o en perjuicio de un tercero y los Entes Públicos que intervienen.	X

18.	X	Expedientes relacionados con la gestión social realizada por legisladores del ámbito Local y Federal.	Fuente: Diversos legisladores del ámbito Local y Federal. Custodia: Director de Asuntos Sociales	Artículo 23, fracciones X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Expedientes que contienen opiniones, solicitudes de información, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo y contienen información que puede generar una ventaja personal o en perjuicio de un tercero y los Entes Públicos que intervienen.	X
19.	X	Expedientes de predios o inmuebles irregulares sujetos a investigación o diversos procedimientos administrativos por parte de la Comisión Interdependencial de Crecimiento Cero del Consejo para el Desarrollo Sustentable de la Ciudad de México.	Fuente: Comisión Interdependencial de Crecimiento Cero. Custodia: Director de Asuntos Sociales	Artículo 23, fracciones X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Expedientes que contienen opiniones, solicitudes de información, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos que intervienen en la Comisión de Crecimiento Cero, tendientes a la recuperación de inmuebles considerados como reserva ecológica o en suelo de conservación. Asimismo, se puede generar una ventaja personal o en perjuicio de un tercero y los Entes Públicos que intervienen.	X
20.	X	Expedientes que contienen información relativa a diversos procedimientos tendientes a la realización de acciones de vivienda sobre diferentes inmuebles.	Fuente: Diversos particulares, organizaciones o grupos sociales que gestionan acciones de vivienda. Custodia: Director de Asuntos Sociales	Artículo 23, fracciones X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Expedientes que contienen opiniones, solicitudes de información, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo y contienen información que puede generar una ventaja personal o en perjuicio de un tercero y los Entes Públicos que intervienen.	X
21.	X	Amparos – Autoridades Responsables: Subsecretario de Gobierno y/o Director General de Gobierno.	Fuente: Juzgados de Distrito. Custodia: Dirección de Asuntos Jurídicos.	Artículo 23, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Evitar el mal uso de expedientes judiciales, o procesos administrativos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución haya causado ejecutoria.	X
22.	X	Recursos de Inconformidad.	Fuente: Inconformidades interpuestas por Particulares en contra de Resoluciones emitidas por las Delegaciones. Custodia: Jefe de Unidad Departamental de Evaluación y Seguimiento.	Artículo 23, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Evitar el mal uso de expedientes judiciales, o procesos administrativos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución haya causado ejecutoria.	X
23.	X	Tomos de Asuntos Varios que contienen peticiones de particulares, quejas y comunicaciones internas.	Fuente: Jefatura de Gobierno, Secretarías, Dirección General de Gobierno y/o particulares. Custodia: Dirección De Asuntos Jurídicos.	Artículo 24, fracciones III y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Documentos confidenciales salvaguardando el interés del estado o el derecho de terceros y correspondencia interna y trámites de gestión interna que realizan los entes públicos que no corresponden a programas, acciones, trámites administrativos o actividades relacionadas con las finanzas públicas o actos de autoridad.	X

24.	X	Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Comité del Patrimonio Inmobiliario, Subcomité de Análisis y Evaluación y del Sistema de Control y Seguimiento de Acuerdos del Comité de Patrimonio Inmobiliario.	Fuente: Comité de Patrimonio Inmobiliario. Custodia: Líder Coordinador.	Artículo 24, fracciones III y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Documentos confidenciales salvaguardando el interés del estado o el derecho de terceros y correspondencia interna y trámites de gestión interna que realizan los entes públicos que no corresponden a programas, acciones, trámites administrativos o actividades relacionadas con las finanzas públicas o actos de autoridad.	X
25.	X	Acuses de oficios de comunicación interna, relativas a operaciones inmobiliarias.	Fuente: Dirección de Asuntos Jurídicos. Custodia: Líder Coordinador.	Artículo 24 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Documentos de correspondencia interna y trámites de gestión interna que realizan los entes públicos que no corresponden a programas, acciones, trámites administrativos o actividades relacionadas con las fianzas públicas o actos de autoridades.	X
26.	X	Carpetas de asuntos presentados al Subcomité de Análisis y Evaluación y al Comité de Patrimonio Inmobiliario.	Fuente: Secretarías y/o Delegaciones. Custodia: Líder Coordinador	Artículo 23 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Documentos que pueden generar ventaja personal indebida ya sea en perjuicio de un tercero o de los Entes Públicos.	X
27.	X	Expedientes de diversas solicitudes de Trámites Inmobiliarios.	Fuente: Delegaciones. Custodia: Líder Coordinador.	Artículo 23 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Documentos que pueden generar ventaja personal indebida ya sea en perjuicio de un tercero o de los Entes Públicos.	X
28.	X	Cédulas de asuntos presentados por la Dirección General de Gobierno al Subcomité de Análisis y Evaluación y al Comité de Patrimonio Inmobiliario.	Fuente: Delegaciones Custodia: Líder Coordinador.	Artículo 23 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Documentos que pueden generar ventaja personal indebida ya sea en perjuicio de un tercero o de los Entes Públicos.	X
29.	X	Informes de Seguimiento de Acuerdos emitidos por el Comité de Patrimonio Inmobiliario, que las Delegaciones remiten a esta área. (Comunicaciones Internas).	Fuente: Delegaciones Custodia: Líder Coordinador.	Artículo 23 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Documentos que pueden generar ventaja personal indebida ya sea en perjuicio de un tercero o de los Entes Públicos.	X

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

30.	X	Información relativa a la situación jurídica de procesados y sentenciados.	Fuente Dirección Jurídica. Custodia: J.U.D. de Información.	Artículo 23 fracciones II y VIII. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Evitar el manejo indebido de información por personas ajenas que pongan en riesgo a los procesados o sentenciados ya que además se trata de la substanciación de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, en el que se aportan datos de carácter privado.	X
-----	---	--	--	--	--	---

31.	X	Información de expedientes jurídicos y técnicos de cualquier interno en un centro de reclusión.	Fuente: Director de Centro de Readaptación Social. Custodia: Subdirectores Jurídicos de los diferentes centros de reclusión.	Artículo 23 fracción VIII. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Evitar el mal uso de expedientes judiciales ya que se trata de la substanciación de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, en el que se aportan datos de carácter privado cuya divulgación puede generar una ventaja personal indebida en perjuicio de terceros.	X
32.	X	Información relativa a sistemas y trámites de traslados de internos.	Fuente: Director de Reclusorio. Custodia: Subdirector Jurídico de cada reclusorio.	Artículo 23 fracción II. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Evitar el poner en riesgo la seguridad institucional de los centros de reclusión y la seguridad de los internos.	X
33.	X	Expedientes relativos a los juicios de amparo en que la DGPYRS es parte y que están en proceso.	Fuente: Juzgados de Distrito. Custodia: Dirección Jurídica.	Artículo 23 fracción VIII. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Evitar el mal uso de expedientes judiciales ya que se trata de la substanciación de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, en el que se aportan datos de carácter privado cuya divulgación puede generar una ventaja personal indebida en perjuicio de terceros.	X
34.	X	Expedientes relativos a denuncias, averiguaciones previas y de procesos penales contra servidores públicos o internos que se encuentren en etapa de substanciación.	Fuente: Ministerio Público y Juzgados Penales. Custodia: Dirección Jurídica.	Artículo 23 fracción VIII. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Evitar el mal uso de expedientes judiciales ya que se trata de la substanciación de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, en el que se aportan datos de carácter privado cuya divulgación puede generar una ventaja personal indebida en perjuicio de terceros.	X
35.	X	Expedientes con datos de internos quejosos, tipo y naturaleza de las quejas.	Fuente: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Custodia: Secretaría Técnica de Derechos Humanos DGPYRS.	Artículo 23 fracción VIII y XI. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Evitar el mal uso de información contenida en los expedientes ya que puede ser utilizado en ventaja personal indebida y en perjuicio de un tercer pues se trata de la substanciación de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, en el que el promovente aporta datos de carácter privado.	X
36.	X	Información relativa a autorizaciones de traslados o externaciones de internos a otros centros de reclusión o unidades médicas del Distrito Federal o foráneas.	Fuente: Dirección de Ejecución de Sanciones Penales y Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal. Custodia Director de Reclusorio.	Artículo 23 fracción II. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Evitar poner en riesgo la seguridad institucional de los centros de reclusión y la seguridad de los internos, ya que al conocerse esta información se vulneraría la seguridad de un traslado de internos, poniendo en riesgo la vida de los participantes en tales actividades.	X
37.	X	Datos sobre armamento disponible, equipo de seguridad, en términos de cantidad, tipo, ubicación y condiciones en las que se encuentren.	Fuente: Dirección de Seguridad de la DGPYRS. Custodia: Director de Reclusorio.	Artículo 24 fracción III. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Evitar poner en riesgo la seguridad institucional de los centros de reclusión y la seguridad pública, en salvaguarda del interés público del Gobierno del Distrito Federal.	X

38.	X	Información relativa al sistema de radiocomunicación, claves de uso, cantidad de equipo, ubicación de las repetidoras y canales de transmisión.	Fuente: Dirección de Seguridad de la DGPYRS. Custodia: Director de Reclusorio.	Artículo 24 fracción III, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Evitar poner en riesgo la seguridad institucional de los centros de reclusión y la seguridad pública en salvaguarda del interés del Distrito Federal.	X
39.	X	Información relativa a los vehículos utilizados en traslados de internos, marca modelo, rutas, color y horarios en los que se realizan.	Fuente: Dirección de Seguridad de la DGPYRS Custodia: Director de Reclusorio.	Artículo 24 fracción III, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Evitar poner en riesgo la seguridad institucional de los centros de reclusión de las personas al realizar traslados de internos y por disposición expresa de la Ley de Seguridad Pública.	X
40.	X	Información relativa al personal operativo, grupos especiales y formas de operación.	Fuente: Director General de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal. Custodia: Director de Seguridad de la DGPYRS	Artículo 24 fracción III, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Evitar poner en riesgo la seguridad institucional de los centros de reclusión y la seguridad pública.	X
41.	X	Información relativa a planos arquitectónicos, estructurales y operación administrativa y operativa en materia de Seguridad de los diferentes centros de reclusión.	Fuente: Dirección de Administración de la DGPYRS. Custodia: Director de Seguridad de la DGPYRS.	Artículo 24 Fracción III, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Evitar poner en riesgo la seguridad institucional de los centros de reclusión y la seguridad pública.	X
42.	X	Información relativa a la planeación estratégica de operaciones, programas de supervisión y eventos especiales.	Fuente: Dirección de Seguridad. Custodia: Jefes de la Unidad Departamental de Seguridad de cada uno de los Centros de Reclusión.	Artículo 24 fracción III, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Evitar que personas ajenas tengan acceso a información de estricto carácter de seguridad institucional, pudiendo con ello vulnerar la misma, al conocer y manejar de manera ilícita tal información.	X
43.	X	Información relativa a los sistemas de inteligencia interior de los centros de reclusión.	Fuente: Dirección de seguridad. Custodia: Director de Seguridad los Jefes de la Unidad departamental de Seguridad de cada uno de los Centros de Reclusión.	Artículo 24 Fracción III, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Evitar que personas ajenas tengan acceso a información de estricto carácter de seguridad institucional, pudiendo con ello vulnerar la misma, al conocer y manejar de manera ilícita tal información para perjuicio a terceros.	X
44.	X	Información de los resultados de valoraciones médicas, psicológicas y toxicológicas, a aspirantes a ocupar alguna plaza en la institución.	Fuente: Instituto de Capacitación Penitenciaria. Custodia: J.U.D. Selección y Contratación de Personal.	Artículo 23 fracción VI, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Por contener información proporcionada por terceros en calidad de reserva y evitar así el mal uso, la manipulación y la posibilidad de que se den a conocer datos personales contenidos en los estudios practicados en perjuicio de un tercero.	X
45.	X	Información sobre resultados de valoraciones médicas, psicológicas y toxicológicas, a personal de seguridad para el tramite de portación de armas de fuego.	Fuente: Instituto de Capacitación Penitenciaria. Custodia: J.U.D. Selección y Contratación de Personal.	Artículo 23 fracción VI, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Por contener información proporcionada por terceros en calidad de reserva, evitando el mal uso, la manipulación y la posibilidad de que se den a conocer datos personales contenidos en los estudios practicados.	X

46.	X	Datos contenidos en la Cédula Única de Identificación Permanente, para la base de datos del Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública.	Fuente: Instituto de Capacitación Penitenciaria. Custodia: J.U.D. Selección y Contratación de Personal.	Artículo 23 fracción VI, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal	Por contener información proporcionada por terceros en calidad de reserva, evitando el mal uso, la manipulación y la posibilidad de que se utilice de forma ilícita los datos personales contenidos en dicho documento.	X
47.	X	Información relativa a los expedientes técnicos de la población interna de los diferentes centros de reclusión.	Fuente: Subdirectores Técnicos de los diferentes Centros de Reclusión. Custodia: J.U.D. de C.O.C.	Artículo 23 fracción VIII, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Evitar el mal uso de expedientes judiciales ya que se trata de la substanciación de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, en el que se aportan datos de carácter privado cuya divulgación puede generar una ventaja personal indebida en perjuicio de terceros.	X
48.	X	Información relativa a los resultados de los estudios clínico criminológicos, aplicados a la población interna para efectos de clasificación, otorgamiento de libertad anticipada y de uso de autoridad competente.	Fuente: Subdirectores Técnicos de los diferentes Centros de Reclusión. Custodia: J.U.D. de C.O.C.	Artículo 23 fracción VIII, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Evitar el mal uso de expedientes de procesos administrativos en forma de Juicio sin que hayan causado ejecutoria ya que puede ser utilizado en ventaja personal indebida y en perjuicio de un tercero pues trata de la substanciación de un procedimiento administrativo en el que el se aporta datos de carácter privado.	X
49.	X	Información relativa a trámites realizados por internos para la obtención de algún beneficio de libertad anticipada.	Fuente: Director de Reclusorio Custodia: Subdirector Jurídico de Reclusorio.	Artículo 23 fracción VIII, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Evitar el mal uso de expedientes de procesos administrativos en forma de Juicio sin que hayan causado ejecutoria ya que puede ser utilizado en ventaja personal indebida y en perjuicio de un tercero.	X
50.	X	Información sobre horarios y fechas de diligencias procesales de internos ante juzgados.	Fuente: Juzgados Penales Custodia: Subdirector Jurídica del Reclusorio	Artículo 23 fracción VIII, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Evitar el mal uso de expedientes de procesos administrativos en forma de Juicio sin que hayan causado ejecutoria ya que puede ser utilizado en ventaja personal indebida y en perjuicio de un tercero.	X
51.	X	Información relativa a ingresos a prisión, así como fechas de compurgamiento o libertad.	Responsable: Dirección jurídica. Custodia: Subdirección Jurídica de Reclusorio	Artículo 23 fracción VIII, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Evitar el mal uso de expedientes de procesos administrativos en forma de Juicio sin que hayan causado ejecutoria ya que puede ser utilizado en ventaja personal indebida y en perjuicio de un tercero.	X
52.	X	Información sobre el personal de supervisión de aduanas, tipos de operación y plantilla.	Fuente: Secretaría de Derechos Humanos DGPY RS. Custodia: Director de Reclusorio.	Artículo 24 fracción III, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Evitar poner en riesgo la seguridad institucional y para salvaguardar el derecho de terceros ya que esta información puede ser utilizada de forma ilícita por personas ajenas.	X
53.	X	Información relativa al personal de seguridad de los diferentes centros de reclusión y el sistema de rotación de los mismos.	Fuente: Dirección de Seguridad DGPYRS Custodia: Director de Reclusorio.	Artículo 24 fracción III, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Evitar poner en riesgo la seguridad institucional de los reclusorios y la seguridad pública.	X

54.		X	Información sobre la distribución y control del sistema de vídeo en cada uno de los Centros de Reclusión.	Fuente: Dirección de Seguridad D.G.P. y R.S. Custodia: Director de Reclusorio.	Artículo 24 fracción III. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Evitar poner en riesgo la seguridad institucional de los reclusorios y la seguridad pública, a fin de salvaguardar el interés público del Gobierno del Distrito Federal.	X	
55.		X	Información concerniente a los tipos y formas de capacitación del personal que tenga funciones inherentes a la seguridad.	Fuente: Instituto de Capacitación Penitenciaria Custodia: Director de Seguridad DGPYRS.	Artículo 24 fracción III. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Evitar poner en riesgo la seguridad institucional de los reclusorios y la seguridad pública, a fin de salvaguardar el interés público del Gobierno del Distrito Federal.	X	
56.	X		Datos incluidos en el Kardex de visita familiar e íntima de internos.	Fuente: Director de Reclusorio. Custodia: Subdirección Técnica del Reclusorio.	Artículo 23 fracción VI. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Por contener datos personales de los internos y sus familiares que pueden ser utilizados de forma indebida en perjuicio de terceros.	X	
57.		X	Información jurídico-técnica de los internos, existente en la Bases de Datos del sistema de información Interreclusorios incluidas en el SIIR y/o el SIP	Fuente: Director Ejecutivo de Administración DGPYRS. Custodia: Subdirección de Informática.	Artículo 24 fracción III. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Evitar poner en riesgo la seguridad institucional de los reclusorios, así como no afectar el resguardo de expedientes, archivos y documentos recopilados, que contienen datos personales de los internos.	X	
58.		X	Información relativa a datos sobre los planos estructurales de los Centros de Reclusión.	Fuente: Director Ejecutivo de Administración DGPYRS. Custodia: Subdirección de Obras y Servicios.	Artículo 24 fracción III. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Evitar poner en riesgo la seguridad institucional de los reclusorios, así como salvaguardar el interés público del Gobierno del Distrito Federal.	X	
59.	X		Opiniones, informes, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos.	Fuente: Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal. Custodia: Direcciones de la DGPYRS.	Artículo 23 fracciones X y XI. Ley de transparencia de la Información Pública del Distrito Federal.	Se trata de información que da cuenta de los procesos deliberativos de los servidores públicos, que pueden ser utilizados de forma indebida en perjuicio de un tercero.	X	
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES								
60.		X	Los expedientes integrados por la autoridad ejecutora a razón del cumplimiento y vigilancia de una sanción penal impuesta a un sentenciado ejecutoriado por las Autoridades Jurisdiccionales del Distrito Federal, por la comisión de delitos correspondientes al fuero común.	Fuente: Juzgados Penales y Salas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal Custodia: Oficina General de Archivo de la Dirección.	Artículo 23 fracción IX de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para evitar se genere una ventaja personal indebida en perjuicio de un tercero o del titular de los datos personales.	X	

61.	X	Los expedientes integrados por la Autoridad Ejecutora, así como cualquier documento que se genere con motivo de la concesión o revocación de un Beneficio de Libertad Anticipada, de un Tratamiento en Externación o de la solicitud de anuencia de cupo de un interno a algún centro de readaptación social en alguna otra entidad federativa.	Fuente: Centros de Reclusión del Distrito Federal y del resto de la República, así como la Dirección General de Prevención y Readaptación del Distrito Federal y de otras Entidades Federativas. Custodia: Oficina General de Archivo de la Dirección.	Artículo 23 fracción IX de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para evitar se genere una ventaja personal indebida en perjuicio de un tercero o del titular de los datos personales.	X
62.	X	Los expedientes que se integren con motivo del cumplimiento de Sustitutivos Penales que han sido otorgados a los sentenciados ejecutoriados.	Fuente: Dirección de Ejecución de Sanciones Penales, Juzgados Penales del Distrito Federal y Salas Penales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Custodia: Unidad Departamental de Control de Sentenciados en Libertad.	Artículo 23 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para evitar se genere una ventaja personal indebida en perjuicio de un tercero o del titular de los datos personales.	X
63.	X	Los expedientes integrados con motivo de la atención a Juicios ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y Juicios de Amparo originados por particulares contra actos o resoluciones emitidas por el Gobierno del Distrito Federal en materia de Ejecución de Sanciones.	Fuente: Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y Juzgados de Distrito de Amparo del Poder Judicial de la Federación. Custodia: Oficina de Amparos y Derechos Humanos de la Dirección.	Artículo 23 fracción VIII de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal	Por tratarse de expedientes judiciales o de procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado estado definitivo, para proteger así a los titulares de los datos personales.	X
64.	X	Los Expedientes integrados por la Autoridad Ejecutora con motivo de la atención a Quejas interpuestas ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en materia de Ejecución de Sanciones.	Fuente: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y Nacional. Custodia: Oficina de Amparos y Derechos humanos de la Dirección.	Artículo 23 fracción VIII de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal	Por tratarse de expedientes judiciales o de procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado estado definitivo, para proteger así a los titulares de los datos personales.	X

DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL

65.	X	Información proporcionada en la etapa de Diagnóstico, tal como: a) Solicitud de regularización realizada por los particulares; b) Documentación en la cual los particulares fundan el derecho a la regularización; c) Estudios técnicos, jurídicos y sociales realizados por D.G.R.T.; y d) documentos en los que se determine la vía por medio de la cual se llevará a cabo la regularización.	Fuente: Dirección General de Regularización Territorial del Gobierno del Distrito Federal. Custodia: El responsable del archivo del Módulo correspondiente, así como de la Dirección de Ejecución y Evaluación de esta Dirección General; ello durante el lapso en el cual se lleven a cabo los estudios necesarios para determinar la factibilidad de incorporación al programa de regularización.	Artículos 24, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 2, fracción XIII y 44 fracción II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.	Se considera que de facilitar dicha información a todo el público en general, sin mayor requisito que su solicitud, se estaría violentando el derecho fundamental a la privacidad de los beneficiarios de la regularización, pues se otorgaría con ello ventaja a favor de terceras personas en perjuicio de los colonos, debido al mal uso que se le pudiera dar a ésta.	X
66.	X	Información proporcionada en la etapa de Escrituración, a la cual se llega una vez que ha sido determinada procedente la incorporación del lote en el Programa de Regularización, tal como: a) cédula censal; b) dictamen jurídico; c) cédula de identidad; y d) instrucción notarial.	Fuente: Dirección General de Regularización Territorial del Gobierno del Distrito Federal. Custodia: El responsable del archivo del Módulo correspondiente.	Artículos 24, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 2, fracción XIII y 44 fracción II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.	Se considera que de facilitar dicha información a todo el público en general, sin mayor requisito que su solicitud, se estaría violentando el derecho fundamental a la privacidad de los beneficiarios de la regularización, pues se otorgaría con ello ventaja a favor de terceras personas en perjuicio de los colonos, debido al mal uso que se le pudiera dar a ésta.	X
67.	X	Documentación en la cual los particulares sustentan la acción judicial emprendida con la finalidad de lograr la regularización del predio de su interés; la cual es exhibida por estos últimos en la etapa de Tramitación de Juicios, en donde se lleva a cabo la radicación de juicios ante las instancias judiciales competentes, en aquellos casos en los que haya sido diagnosticada como vía idónea para la regularización la vía judicial	Fuente: Dirección General de Regularización Territorial del Gobierno del Distrito Federal. Custodia: Subdirección de Regularización Judicial y Dirección de Procesos de Escrituración.	Artículos 24, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 2, fracción XIII y 44 fracción II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.	Se considera que de facilitar dicha información a todo el público en general, sin mayor requisito que su solicitud, se estaría violentando el derecho fundamental a la privacidad de los beneficiarios de la regularización, pues se otorgaría con ello ventaja a favor de terceras personas en perjuicio de los colonos, debido al mal uso que se le pudiera dar a ésta.	X

68.	X	Información que identifique a la escritura pública expedida a favor del beneficiario de la regularización, así con la fecha en la cual le fue entregada, otorgándoles así la certeza jurídica de sus inmuebles.	Fuente: Dirección General de Regularización Territorial del Gobierno del Distrito Federal. Custodia: El responsable del Archivo General de esta Unidad Administrativa.	Artículos 24, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 2, fracción XIII y 44 fracción II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.	Se considera que de facilitar dicha información a todo el público en general, sin mayor requisito que su solicitud, se estaría violentando el derecho fundamental a la privacidad de los beneficiarios de la regularización, pues se otorgaría con ello ventaja a favor de terceras personas en perjuicio de los colonos, debido al mal uso que se le pudiera dar a ésta.	X
69.	X	La concerniente a los procedimientos administrativos instaurados por la D.G.R.T. con la finalidad de resolver conflictos de intereses entre dos o más personas, respecto del predio a regularizar, mismos que son seguidos en forma de juicio, pues en los mismos se abre un periodo probatorio, se fija audiencia en la que se desahogan las citadas pruebas y las partes alegan lo que a su derecho convenga, culminando con la resolución respectiva.	Fuente: Dirección General de Regularización Territorial del Gobierno del Distrito Federal. Custodia: Dirección de Asuntos Jurídicos de la D.G.R.T.; ello durante el tiempo en que dure la tramitación del procedimiento administrativo en cuestión.	Artículos 24 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 2, fracción XIII y 44 fracción II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.	Se considera que de facilitar dicha información a todo el público en general, sin mayor requisito que su solicitud, se estaría violentando el derecho fundamental a la privacidad de los beneficiarios de la regularización, pues se otorgaría con ello ventaja a favor de terceras personas en perjuicio de los colonos, debido al mal uso que se le pudiera dar a ésta.	X
70.	X	Información proporcionada por los particulares a la D.G.R.T., a efecto de que esta última lleve a cabo los trámites administrativos necesarios para que los colonos otorguen testamento ante Notario Público.	Fuente: Dirección General de Regularización Territorial del Gobierno del Distrito Federal. Custodia: Dirección de Asuntos Jurídicos.	Artículos 24 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 2, fracción XIII y 44 fracción II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y 1295 del Código Civil para el Distrito Federal.	Se considera que de facilitar dicha información a todo el público en general, sin mayor requisito que su solicitud, se estaría violentando el derecho fundamental a la privacidad, máxime que el testamento es un acto personalísimo por el cual una persona capaz dispone de sus bienes y derechos y declara o cumple deberes para después de su muerte.	X
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL						
71.	X	Correspondencia interna, notas y trámites de gestión interna, no relacionada con las finanzas públicas y actos de autoridad.	Fuente: Todas las áreas de la DGPC. Custodia: Dirección General y Direcciones de Área.	Artículo 24, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	La propia Ley la considera como confidencial, y debido a que la divulgación de la información que se maneja en este tipo de documentos queda circunscrita únicamente a los funcionarios públicos que la deben conocer en razón de sus funciones.	X

72.	X	Expedientes del Comité de Usuarios del Subsuelo (CUS)	Fuente: CUS. Custodia: Subdirección Jurídica.	Artículo 23, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Se reserva la información relacionada con los proyectos que proporcionan las empresas con motivo de instalaciones subterráneas.	X
73.	X	Atlas de riesgos	Fuente: Gobierno Federal, GDF, Empresas, Institutos de investigación, Organizaciones Civiles. Custodia: Dirección Técnica, Dirección Operativa.	Artículo 24, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Se reservan aquellos apartados que contengan información de instalaciones estratégicas, en salvaguarda del interés del Estado.	X
74.	X	Bases de datos y expedientes de estaciones de carburación, plantas de almacenamiento, estaciones de servicio y autoconsumo	Fuente: PEMEX, empresas privadas. Custodia: Dirección Técnica.	Artículo 23, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Se reserva la información proporcionada por terceros en calidad de reserva.	X
75.	X	Red de Cómputo de Área Metropolitana de Protección Civil, equipo de transporte y de comunicaciones para la atención de emergencias	Fuente: Delegaciones, DGPC. Custodia: Dirección de Apoyo de Sistemas, Dirección Técnica.	Artículo 24, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Se reserva la Información que pueda afectar el interés del Estado.	X
76.	X	Revisiones y opiniones técnicas de inmuebles, instalaciones privadas y públicas, y servicios vitales y estratégicos	Fuente: DGPC. Custodia: Dirección Técnica, Dirección Operativa.	Artículo 23, fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Se reservan las opiniones y recomendaciones que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos.	X
77.	X	Estudios e Investigaciones geológicas	Fuente: DGPC, Institutos de Investigación. Custodia: Dirección Técnica.	Artículo 23, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Se reserva aquella información que pudiera comprometer la vida y la salud de la población del DF.	X
78.	X	Manuales de Procedimientos Operativos para la mitigación de riesgos y atención de emergencias	Fuente: Todas las áreas de la DGPC. Custodia: Direcciones de Área.	Artículo 23, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Se reservan aquellos procedimientos que pudieran comprometer la vida y la salud de la población del DF.	X
79.	X	Expedientes de autorización de Programas Especiales de Protección Civil	Fuente: Empresas, DGPC. Custodia: Dirección Operativa, Dirección Técnica.	Artículo 23, fracciones VI y X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Por contener información proporcionada por terceros en calidad de reserva, así como opiniones y recomendaciones que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos.	X

80.	X	Expedientes de juicios de amparo en los que la DGPC es señalada como autoridad responsable.	Fuente: Poder Judicial Federal. Custodia: Subdirección Jurídica.	Artículo 23, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Por contener información que puede afectar la situación jurídica de los interesados, en tanto no se dicte sentencia que cause ejecutoria.	X
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DELEGACIONALES Y REORDENAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA						
81.	X	Acuerdos tomados en la Comisión de Reordenamiento y Regulación del Comercio en la Vía Pública del Centro Histórico	Fuente: El órgano colegiado de la Comisión de Reordenamiento y Regulación del comercio en la Vía Pública del Centro Histórico del Distrito Federal. Custodia: Dirección General de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública.	Artículo 24 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para salvaguardar el interés del estado y el derecho de terceros, evitando el mal uso de la información sea con fines personales, políticos y de lucro.	X
82.	X	Programas de Trabajo para supervisar el cumplimiento del Programa de Reordenamiento del Comercio en la Vía Pública del Distrito Federal	Fuente: Delegaciones Custodia: la Subdirección de Reordenamiento de la Vía Pública y Dependencias Centrales relacionadas con vías y áreas públicas.	Artículo 24 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para salvaguardar el interés del estado y el derecho de terceros, evitando el mal uso de la información, sea con fines personales, políticos ó de lucro; y por tratarse de información determinada de esa forma por el Ente Público.	X
83.	X	Programas de Trabajo para supervisar y ejecutar el cumplimiento del Programa de Reordenamiento del Comercio en la Vía Pública del Distrito Federal del Centro Histórico.	Fuente: La Subdirección de Reordenamiento de la Vía Pública. Custodia: Dirección General de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública.	Artículo 24 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para salvaguardar el interés del estado y el derecho de terceros, evitando el mal uso de la información, sea con fines personales, políticos ó de lucro; y por tratarse de información determinada de esa forma por el Ente Público.	X
84.	X	Juicios atendidos ante los Juzgados de Distrito, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	Fuente: Juzgados de Distrito, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal Custodia: Subdirección de Sistemas de Información.	Artículo 24 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para salvaguardar el interés del estado y el derecho de terceros, evitando el mal uso de la información, sea con fines personales, políticos ó de lucro; y por tratarse de información determinada de esa forma por el Ente Público.	X
85.	X	Expedientes de Asociaciones y Organizaciones	Fuente: Asociaciones y organizaciones Custodia: Dirección General de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública.	Artículo 24 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para salvaguardar el interés del estado y el derecho de terceros, evitando el mal uso de la información, sea con fines personales, políticos ó de lucro; y por tratarse de información determinada de esa forma por el Ente Público.	X

86.		X	Base de Datos que contenga padrones con datos personales	Fuente: Asociaciones y Organizaciones. Custodia: Dirección General de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública.	Artículo 24 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para salvaguardar el interés del estado y el derecho de terceros, evitando el mal uso de la información, sea con fines personales, políticos ó de lucro y por tratarse de información determinada de esa forma por el Ente Público.	X	
87.	X		Minutas de Trabajo o comparecencias que impliquen la denuncia de hechos o actos de particulares y/o autoridades administrativas	Fuente: El órgano colegiado de la Comisión de Reordenamiento y Regulación del Comercio en la Vía Pública del Centro Histórico del Distrito Federal, Asociaciones, Organizaciones y Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Custodia: Dirección General de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública.	Artículo 23 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Por tratarse de información determinada de esa forma por el Ente Público, en salvaguarda del interés del estado y los derechos de terceros	X	
88.		X	Listas de asistencia de reuniones donde participan particulares, que incluyan datos personales.	Fuente: El órgano colegiado de la Comisión de Reordenamiento y Regulación del comercio en la Vía Pública del Centro Histórico del Distrito Federal, Asociaciones y Organizaciones. Custodia: Dirección General de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública.	Artículo 24 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para salvaguardar el interés del estado y el derecho de terceros, evitando el mal uso de la información, sea con fines personales, políticos ó de lucro; y por tratarse de información determinada de esa forma por el Ente Público.	X	
89.		X	Acuerdos emanados del Comité de Control y Evaluación de los 16 Órganos Político Administrativos, así como documentales de seguimiento de los mismos.	Fuente: El Comité de Control y Evaluación de los 16 Órganos Político Administrativos, la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, los órganos de Control en cada Órgano Político Administrativo. Custodia: Dirección General de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública.	Artículo 24 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para salvaguardar el interés del estado y el derecho de terceros, evitando el mal uso de la información, sea con fines personales, políticos ó de lucro. Por tratarse de información determinada de esa forma por el Ente Público.	X	

90.	X	Expedientes del personal que labora en la Dirección General (información con datos personales).	Fuente: Unidad Departamental de Enlace Administrativo de la Dirección General, dependiente de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal. Custodia: Unidad Departamental de Enlace Administrativo de la Dirección General, dependiente de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.	Artículo 24 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para salvaguardar el interés del estado y el derecho de terceros, evitando el mal uso de la información, sea con fines personales, políticos ó de lucro; y por tratarse de información determinada de esa forma por el Ente Público.	X
91.	X	Proyectos y programas sobre plazas comerciales	Fuente: El órgano colegiado de la Comisión de Reordenamiento y Regulación del comercio en la Vía Pública del Centro Histórico del Distrito Federal, Asociaciones y Organizaciones, la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, la Secretaría de Fianzas del Gobierno del Distrito Federal. Custodia: Dirección General de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública.	Artículo 24 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para salvaguardar el interés del estado y el derecho de terceros, evitando el mal uso de la información, sea con fines personales, políticos ó de lucro; y por tratarse de información determinada de esa forma por el Ente Público.	X
92.	X	Expedientes de mercados públicos, tianguis y concentraciones (información de datos personales, tales como teléfonos, domicilios, etc.)	Fuente: Asociaciones, Organizaciones y la Secretaría de Desarrollo Económico. Custodia: Subdirección de Reordenamiento de Comercio en Vía Pública.	Artículo 24 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para salvaguardar el interés del estado y el derecho de terceros, evitando el mal uso de la información, sea con fines personales, políticos ó de lucro; y por tratarse de información determinada de esa forma por el Ente Público.	X
93.	X	Bases de datos de establecimientos mercantiles (datos personales, número de licencia o registro de declaración, última revalidación, certificado de zonificación, acreditación del inmueble)	Fuente: Delegaciones, Secretaría de Desarrollo Económico, asociaciones, particulares. Custodia: Subdirección de Establecimientos Mercantiles.	Artículo 24 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para salvaguardar el interés del estado y el derecho de terceros, evitando el mal uso de la información, sea con fines personales, políticos ó de lucro; y por tratarse de información determinada de esa forma por el Ente Público.	X

DIRECCIÓN GENERAL DE CONCERTACIÓN POLÍTICA Y ATENCIÓN SOCIAL Y CIUDADANA

94.	X	Expedientes derivados de solicitudes de particulares, para la gestión social, que contienen: Solicitud del interesado, Mesas de trabajo (minutas y listas de asistencia), Diversos oficios de las unidades administrativas involucradas en el asunto, Respuestas de las dependencias y Seguimiento del asunto.	Fuente: Particulares Custodia: Dirección de Gestión Social. Subdirección de Mesas de Coordinación Ciudadana. Subdirección de Concertación Política. Jefaturas de Unidad Departamental de las Regionales y de Investigación.	Artículo 24 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Por contener información de particulares, protegida por el derecho fundamental a la privacidad. El Ente Público así lo determina para salvaguardar el derecho de terceros.	X
95.	X	Información relacionada a la correspondencia interna, trámites de gestión interno, notas informativas y reuniones internas de trabajo de la DGCPyASyC.	Fuente: DGCPyASyC. Custodia: Dirección de Concertación Política. Dirección de Gestión Social. Subdirección de Mesas de Coordinación Política. Subdirección de Gestión Social. Subdirección de Concertación Ciudadana. Jefaturas de Unidad Departamentales Regionales y de Investigación.	Art. 24 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	La propia ley la considera como confidencial, debido a que la divulgación de la información que se maneja en este tipo de documentos queda circunscrita únicamente a los funcionarios públicos que la deben de conocer en razón de sus funciones.	X
96.	X	Registro de información relativa a movilizaciones diarias, así como clasificación de las demandas y peticiones de los ciudadanos de competencia del Gobierno del Distrito Federal.	Fuente: Dirección de Concertación Política Custodia: Dirección de Concertación Política y Subdirección de Planeación y Desarrollo.	Artículo 24 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Por tratarse de información determinada de esa forma por el Ente Público en salvaguarda del derecho de terceros.	X

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

97.	X	Expedientes relativos a recursos de inconformidad.	Fuente: Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social. Custodia: Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social.	Artículo 23 fracciones VIII y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Se trata de la substanciación de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, en el que el promovente aporta datos de carácter privado cuya divulgación puede generar una ventaja personal indebida en perjuicio de terceros, que en la mayoría de las ocasiones serían trabajadores, tanto asalariados como no asalariados.	X
98.	X	Opiniones y dictámenes emitidos respecto a asuntos que competen conocer al ente público o bien a solicitud de cualquier otra área de Gobierno.	Fuente: Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social. Custodia: Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social.	Artículo 23 fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Se trata de información que da cuenta de los procesos deliberativos de servidores públicos, encaminados a definir las estrategias y medidas a tomar por la Subsecretaría y demás entes públicos en materia de controversias legales, básicamente en materia laboral.	X

99.		X	Notas informativas, minutas de reuniones de trabajo e informes de actividades	Fuente: Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social. Custodia: Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social.	Artículo 24 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	La propia ley la considera confidencial debido a que la divulgación de la información que se maneja en este tipo de documentos, queda circunscrita únicamente a los funcionarios públicos que la deben de conocer en razón de sus funciones.	X
100.		X	Procedimientos tramitados y actuaciones realizadas a requerimiento de autoridades jurisdiccionales, el Ministerio Público y órganos de fiscalización y control.	Fuente: Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social. Custodia: Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social.	Artículo 24 fracción III, ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Se trata de asuntos en los que la Subsecretaría es parte en juicios de amparo, juicios de nulidad, juicios laborales, entre otros, o bien requerimientos de diversas autoridades y por ende corresponde a los órganos jurisdiccionales o a las autoridades requerientes proporcionar o no información sobre los mismos, a efecto de salvaguardar el derecho de terceros y evitar el mal uso de la información con fines personales, políticos o de lucro.	X

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

101.		X	Información relativa a Dictámenes Opiniones y Estudios.	Fuente: Dirección General de Trabajo y Previsión Social. Custodia: Direcciones de área.	Artículo 24 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Por tratarse de información determinada de esa forma por el Ente Público en salvaguarda del interés del Estado o el derecho de terceros.	X
102.		X	Información relativa a correspondencia y tramites de gestión internos, así como notas informativas, minutas de reuniones de trabajo e informes de actividades.	Fuente: Dirección General de Trabajo y Previsión Social. Custodia: Direcciones de área.	Artículo 24 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Debido a que la divulgación de la información que se maneja en este tipo de documentos, queda circunscrita únicamente a los funcionarios públicos que la deben de conocer en razón de sus funciones, se ha determinado considerarla como confidencial.	X
103.		X	Información relacionada con acciones encaminadas a la libre sindicalización, así como a la de prevención y conciliación de conflictos obrero-patronales.	Fuente: Dirección General de Trabajo y Previsión Social. Custodia: Direcciones de área.	Artículo 24 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Por tratarse de información determinada de esa forma por el Ente Público en salvaguarda del interés del Estado o el derecho de terceros.	X
104.	X		Documentos internos que forman parte del proceso de trabajo de los servidores públicos del área, tales como memoranda de toda índole emitidos por los responsables de la estructura interna.	Fuente: Dirección de Registro y Evaluación y Subdirecciones. Custodia: Dirección de Registro y Evaluación y Subdirecciones.	Artículo 23 fracción X, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Debido a que la divulgación de la información que se maneja en este tipo de documentos, queda circunscrita únicamente a los funcionarios públicos que la deben conocer en razón de sus funciones, se ha determinado como confidencial.	X

105.	X	Informes periódicos, ordinarios o extraordinarios, sobre actividades o realización de acciones institucionales, tales como recorridos de revisión, censo, ubicación y comprobación de forma de trabajo en el entorno de la vía pública, etc.	Fuente: Dirección de Registro y Evaluación y Subdirecciones. Custodia: Dirección de Registro y Evaluación y Subdirecciones.	Artículo 24 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Debido a que la divulgación de la información que se maneja en este tipo de documentos, queda circunscrita únicamente a los funcionarios públicos que la deben conocer en razón de sus funciones, se ha determinado como confidencial.	X
106.	X	Escritos de opinión sobre procedimientos y trámites internos o relacionados con los servicios y atención al público usuario; propuestas sobre reformas a la normatividad, sobre procedimientos administrativos o sobre acciones de modernización administrativa.	Fuente: Dirección de Registro y Evaluación y Subdirecciones. Custodia: Dirección de Registro y Evaluación y Subdirecciones.	Artículo 23 fracciones X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Su divulgación puede generar una ventaja personal indebida en perjuicio de terceros por contener los puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos.	X
107.	X	Todo tipo de comunicaciones escritas internas concernientes al ejercicio de las funciones de competencia del área en cuestión.	Fuente: Dirección de Registro y Evaluación y Subdirecciones. Custodia: Dirección de Registro y Evaluación y Subdirecciones.	Artículo 24 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Debido a que la divulgación de la información que se maneja en este tipo de documentos, queda circunscrita únicamente a los funcionarios públicos que la deben conocer en razón de sus funciones, se ha determinado como confidencial.	X
108.	X	Minutas, acuerdos, actas y todo tipo de documento que den cuenta de o relativos a reuniones de trabajo celebradas por los funcionarios de estructura del área en ejercicio de sus funciones, con diversos servidores públicos locales; con trabajadores no asalariados en lo individual, en grupos como con las uniones de trabajadores no asalariados respectivas, y de éstas, tanto de las registradas como de aquellas que se encuentren en proceso de formación.	Fuente: Dirección de Registro y Evaluación. Custodia: Dirección de Registro y Evaluación.	Artículo 24 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Debido a que la divulgación de la información que se maneja en este tipo de documentos, queda circunscrita únicamente a los funcionarios públicos que la deben conocer en razón de sus funciones, se ha determinado como confidencial.	X

109.	X	Padrones, información capturada, organizada, sistematizada, corregida, actualizada e incrementada cotidianamente en ejercicio de las funciones institucionales de tramitación y substanciación de los procedimientos administrativos, relativos al seguimiento y aplicación de la normatividad vinculada y vinculante con la actividad de los trabajadores no asalariados, tal como obra en la base de datos informática de la Dirección de Registro y Evaluación.	Fuente: Dirección de Registro y Evaluación. Custodia: Dirección de Registro y Evaluación.	Artículo 24 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Por tratarse de información determinada de esa forma por el Ente Público en salvaguarda del interés del Estado o el derecho de terceros, en virtud de contener datos personales de los Trabajadores No Asalariados (domicilios, actas nacimiento, identificaciones oficiales, dependientes económicos, etc.).	X
110.	X	El diseño del Trabajo Anual de la Dirección de Registro y Evaluación; sus metas programáticas institucionales; la documentación que da cuenta de las acciones de modernización administrativa y la documentación relativa a sus programas piloto que contemplan información de los solicitantes de licencias y credenciales.	Fuente: Dirección de Registro y Evaluación. Custodia: Dirección de Registro y Evaluación y Subdirecciones.	Artículo 23 fracciones X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	La divulgación de la información que se maneja en este tipo de documentos, queda circunscrita únicamente a los funcionarios públicos, ya que contiene datos de carácter privado, cuya divulgación puede generar una ventaja personal indebida en perjuicio de terceros.	X
111.	X	Los expedientes relativos a las solicitudes que para la obtención de licencia y credencial del trabajador(a) no asalariado(a), tramitan los interesados ante la Dirección de Registro y Evaluación, tanto durante su tramitación y desahogo del procedimiento administrativo respectivo, como en su conclusión definitiva y archivo.	Fuente: Dirección de Registro y Evaluación. Custodia: Dirección de Registro y Evaluación y sus Subdirecciones.	Artículo 23 fracciones VIII y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Se trata de la substanciación de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, en el que el promovente aporta datos de carácter privado, cuya divulgación puede generar una ventaja personal indebida en perjuicio de terceros.	X

112.	X	Los expedientes relativos a las Organizaciones y Uniones de Trabajadores No Asalariados que tramitan solicitudes de Registro y/o cambio de mesas Directivas ante la Dirección General de Trabajo y Previsión Social, tanto durante su tramitación y desahogo del procedimiento administrativo respectivo, como en su conclusión definitiva y archivo.	Fuente: Dirección de Registro y Evaluación. Custodia: Dirección de Registro y Evaluación y sus Subdirecciones.	Artículo 23 fracciones VIII y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Se trata de la substanciación de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, en el que el promovente aporta datos de carácter privado, cuya divulgación puede generar una ventaja personal indebida en perjuicio de terceros.	X	
113.	X	Información sobre las Licencias y Credenciales de Trabajo No Asalariado.	Fuente: Dirección de Registro y Evaluación. Custodia: Área del Módulo de Informes y Atención al Público.	Artículo 24 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Por tratarse de información de carácter privado en virtud de contener datos personales de los Trabajadores No Asalariados cuya divulgación puede generar una ventaja personal indebida en perjuicio de terceros.	X	
114.	X	Notas informativas, minutas de reuniones e informes de actividades.	Fuente: Dirección para el Trabajo y la Previsión Social. Custodia: Dirección para el Trabajo y la Previsión Social y sus Subdirecciones.	Artículo 24 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	La información que se genera es responsabilidad de los funcionarios públicos que deben conocerla en razón de las funciones asignadas.	X	
115.	X	Base de datos y expedientes de solicitantes de permiso de menores para trabajar (mayores de 14 y menores de 16 años).	Fuente: Subdirección de Protección a Mujeres y Menores. Custodia: JUD de Protección a Menores.	Artículo 23 fracciones VI y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Se reserva aquella información relativa a los datos personales que obre en dichos expedientes, con objeto de tutelar la garantía de privacidad de los solicitantes, y evitar una ventaja personal indebida en perjuicio de terceros.	X	
116.	X	Base de datos y expedientes de las mujeres trabajadoras que han sufrido discriminación laboral.	Fuente: Subdirección de Protección a Mujeres y Menores. Custodia: JUD de Protección a Mujeres.	Artículo 23 fracciones VI y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Se reserva aquella información relativa a los datos personales que obre en dichos expedientes, con objeto de tutelar la garantía de privacidad de los solicitantes, y evitar una ventaja personal indebida en perjuicio de terceros.	X	
117.	X	Expedientes de las empresas participantes en los cursos de Seguridad e Higiene (nombres de las empresas, domicilio, representante de la empresa).	Fuente: Dirección para el Trabajo y la Previsión Social. Custodia: Subdirección para la Previsión y la Seguridad Social.	Artículo 24 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Evitar el mal uso, ya sea con fines personales, políticos o de lucro.	X	
118.	X	Expedientes de las personas que asisten a cursos de Seguridad e Higiene (nombre, domicilio del solicitante y/o empresa, teléfono y carta compromiso de la empresa, institución o persona).	Fuente: Dirección para el Trabajo y la Previsión social. Custodia: Subdirección para la Previsión y la Seguridad Social.	Artículo 24 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Evitar el mal uso, ya sea con fines personales, políticos o de lucro.	X	

119.	X	Expedientes de las personas que asisten a cursos de género (nombre, edad, teléfono, empresa, nivel escolar y puesto que desempeña).	Fuente: Subdirección de Protección a Mujeres y Menores. Custodia: JUD de Protección a Mujeres.	Artículo 23 fracciones VI y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Se reserva aquella información relativa a los datos personales que obre en dichos expedientes, con objeto de tutelar la garantía de privacidad de los solicitantes, y evitar una ventaja personal indebida en perjuicio de terceros.	X
120.	X	Expediente de trabajadores con los antecedentes del tratamiento para la elaboración del dictamen por riesgo de trabajo, éste se realiza a petición de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, a trabajadores que no tienen seguridad social e inician una demanda por haber sufrido un accidente y/o enfermedad de trabajo (historia clínica del trabajador, con los antecedentes del caso).	Fuente: Dirección para el Trabajo y la Previsión Social. Custodia: Subdirección para la Previsión y la Seguridad Social.	Artículo 24 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en la Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA 1-1998, del expediente clínico, 5.5 y 5.6, así como lo establecido en la Ley Federal del Trabajo en los artículos 473, 474, 475, 477, 491, 492, 493, 495 y 514.	Evitar el mal uso de la información personal del trabajador.	X
121.	X	Expedientes de los menores que van a trabajar (Certificado Médico de aptitud para el trabajo de menores e historia clínica que se conserva para alguna aclaración del menor).	Fuente: Dirección para el Trabajo y la Previsión Social. Custodia: Subdirección para la Previsión y la Seguridad Social.	Artículo 24 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en la Norma oficial mexicana NOM-168-SSA 1- 1998, del expediente clínico inciso 5.5 y 5.6.	Evitar el mal uso de la información personal del trabajador.	X
122.	X	Base de datos referente al padrón de empresas inspeccionadas, o inspeccionables en el Distrito Federal.	Fuente: Dirección de Inspección del Trabajo. Custodia: Subdirección de Notificación.	Artículo 24 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Por tratarse de información determinada de esa forma por el Ente Público en salvaguarda del derecho de terceros.	X
123.	X	Notas informativas, minutas de reuniones de trabajo e informes de actividades.	Fuente: Dirección de Inspección del Trabajo. Custodia: Subdirecciones.	Artículo 24 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Debido a que la información que se maneja en este tipo de documentos queda circunscrita únicamente a los funcionarios públicos que la deben de conocer en razón de sus funciones, se ha determinado considerarla como confidencial.	X

124.	X	Comparecencias o quejas que impliquen denuncias de los trabajadores por violaciones a la normatividad laboral por parte de las empresas.	Fuente: Dirección de Inspección del Trabajo. Custodia: Subdirección de Control Normativo y Verificación.	Artículo 23 fracciones VIII y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Se trata de la substanciación de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, en el que el promovente aporta datos de carácter privado, cuya divulgación puede generar represalias e incluso una ventaja personal indebida en perjuicio de terceros, que en la mayoría de las ocasiones son trabajadores.	X
125.	X	Expedientes relativos al desahogo de las ordenes de inspección.	Fuente: Dirección de Inspección del Trabajo. Custodia: Subdirección de Notificación	Artículo 23 fracciones VIII y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Se trata de la substanciación de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, en el que el promovente aporta datos de carácter privado, cuya divulgación puede generar una ventaja personal indebida en perjuicio de terceros.	X
126.	X	Expedientes de procedimiento administrativo instaurado a las empresas por incumplimiento a la legislación laboral.	Fuente: Dirección de Inspección del Trabajo. Custodia: Subdirección de Control Normativo y Verificación.	Artículo 23 fracciones VIII y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Se trata de la substanciación de un procedimiento administrativo en el que el promovente aporta datos de carácter privado, cuya divulgación puede generar una ventaja personal indebida en perjuicio de terceros.	X
127.	X	Expedientes relativos a las demandas y su estado procesal relativos a procesos jurisdiccionales en los que la Dirección General es parte.	Fuente: Dirección de Inspección del Trabajo. Custodia: Subdirección de Control Normativo y Verificación.	Artículo 23 fracciones VIII y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Se trata de los asuntos en los que la Dirección General de Trabajo y Previsión Social es parte en los juicios de nulidad y juicios de amparo y apelación, o bien atiende requerimientos de diversas autoridades correspondiendo por ende a los órganos jurisdiccionales o autoridades requirentes, proporcionar o no información sobre los mismos.	X
128.	X	Información de los servidores públicos que realizan actividades de inspección y notificación.	Fuente: Dirección de Inspección del Trabajo. Custodia: Subdirección de Notificación.	Artículo 24 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Por tratarse de información determinada de esa forma por el Ente Público en salvaguarda del derecho de terceros.	X

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN

129.	<input checked="" type="checkbox"/>	Correspondencia, notas informativas, minutas de reuniones de trabajo, informes de actividades y trámites de gestión internos, no relacionados con las finanzas públicas y actos de autoridad.	Fuente: Dirección General de Empleo y Capacitación, Dirección de Promoción al Empleo, Dirección de Capacitación para el Empleo, Subdirecciones de área, Jefaturas de Unidad y Regionales, Coordinaciones de la D.G.E.C. Custodia: Dirección General de Empleo y Capacitación, Dirección de Promoción al Empleo, Dirección de Capacitación para el Empleo, Subdirecciones de área, Jefaturas de Unidad y Regionales, Coordinaciones de la D.G.E.C.	Artículo 24, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	La propia Ley la considera confidencial, debido a que la divulgación de la información que se maneja en este tipo de documentos, queda circunscrita únicamente a los funcionarios públicos que la deben de conocer en razón de sus funciones.	<input checked="" type="checkbox"/>
130.	<input checked="" type="checkbox"/>	Base de datos y expedientes de solicitantes de empleo captados a través del programa "La Comuna" en sus diferentes espacios de atención.	Fuente: Dirección de Promoción al Empleo. Custodia: Coordinación de la Comuna.	Artículo 24, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para salvaguardar el derecho de terceros y evitar el mal uso de la información sea con fines personales, políticos o de lucro.	<input checked="" type="checkbox"/>
131.	<input checked="" type="checkbox"/>	Base de datos y expedientes personales de buscadores de empleo participantes en las Ferias de Empleo.	Fuente: Dirección de Promoción al Empleo. Custodia: Subdirección de Coordinación Institucional	Artículo 24, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para salvaguardar el derecho de terceros y evitar el mal uso de la información sea con fines personales, políticos o de lucro.	<input checked="" type="checkbox"/>
132.	<input checked="" type="checkbox"/>	Base de datos y expedientes de buscadores de empleo canalizados por Audiencia Matutina, Atención Ciudadana de la Jefatura de Gobierno.	Fuente: Dirección de Promoción al Empleo. Custodia: Subdirección de Coordinación Delegacional.	Artículo 24, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para salvaguardar el derecho de terceros y evitar el mal uso de la información sea con fines personales, políticos o de lucro.	<input checked="" type="checkbox"/>

133.	X	Información escrita o en medios electrónicos de micro, medianas o pequeñas empresas beneficiarias del Programa de Calidad Integral y Modernización (CyMO): domicilio fiscal, teléfono, razón social, RFC, nombre, dirección, número de empleados, giro y rama de actividad. Asimismo, del formato R.P.1, nombre del trabajador, participante, dirección particular, grupo ocupacional, nombre de la empresa.	Fuente: Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización. Custodia: Jefe de Unidad de Evaluación y Validación.	Artículo 24, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para salvaguardar el derecho de terceros y evitar el mal uso de la información sea con fines personales, políticos o de lucro.	X
134.	X	Información personal de los beneficiarios del SICAT (Nombre, edad, sexo, estado civil, escolaridad, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, domicilio y teléfono particular, tiempo de residencia, número de dependientes económicos, tipo o características de su vivienda)	Fuente: Subdirección de Servicio del Empleo. Custodia: Coordinación de Servicios de Capacitación.	Artículo 24, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para salvaguardar el derecho de terceros y evitar el mal uso de la información sea con fines personales, políticos o de lucro.	X
135.	X	Información laboral de los beneficiarios del SICAT (Nombre del negocio, dependencia, institución o empresa en las que ha trabajado o trabaja actualmente, domicilio, teléfono, nombre del jefe inmediato o subalternos, puesto y actividades desempeñadas, salario u honorarios, tipo de contratación, horario, prestaciones, deducciones, clave o número de empleado, fecha de ingreso y separación de los empleos, motivos o causas por los que se separó de los empleos).	Fuente: Subdirección de Servicio del Empleo. Custodia: Coordinación de Servicios de Capacitación.	Artículo 24, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para salvaguardar el derecho de terceros y evitar el mal uso de la información sea con fines personales, políticos o de lucro.	X

136.	X	Expediente personal del beneficiario (Registro Personal, fotografías, acta de nacimiento, comprobante de estudios, comprobante de domicilio, Identificación, Clave Única de Registro de Población, acta de nacimiento de sus dependientes económicos).	Fuente: Subdirección de Servicio del Empleo. Custodia: Coordinación de Servicios de Capacitación.	Artículo 24, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para salvaguardar el derecho de terceros y evitar el mal uso de la información sea con fines personales, políticos o de lucro.	X
137.	X	Expediente técnico de las empresas participantes en un curso de capacitación del SICAT (Nombre de empresas, domicilios y comprobante de domicilios, teléfonos, nombre e identificación de los dueños o representantes de las empresas, número de trabajadores de las empresas, horario de labores, prestaciones que otorga, monto de los salarios u honorarios que ofrece, actividad económica)	Fuente: Subdirección de Servicio del Empleo. Custodia: Coordinación de Servicios de Capacitación.	Artículo 24, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para salvaguardar el derecho de terceros y evitar el mal uso de la información sea con fines personales, políticos o de lucro.	X
138.	X	Expediente técnico de las instituciones educativas o centros capacitadores participantes en los cursos de capacitación del SICAT (Identificación de los dueños o representantes, fecha de constitución, currícula empresarial, Registro Federal de Contribuyentes, Registro ante la SEP y/o STPS, currícula de los Instructores, Programas de Capacitación, Monto convenido por los servicios de capacitación).	Fuente: Subdirección de Servicio del Empleo. Custodia: Coordinación de Servicios de Capacitación.	Artículo 24, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para salvaguardar el derecho de terceros y evitar el mal uso de la información sea con fines personales, políticos o de lucro.	X

139.	X	Información personal de los Instructores del SICAT (Nombre, edad, sexo, estado civil, escolaridad, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, domicilio y teléfono particular, tiempo de residencia, número de dependientes económicos, tipo o características de su vivienda).	Fuente: Subdirección de Servicio del Empleo. Custodia: Coordinación de Servicios de Capacitación.	Artículo 24, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para salvaguardar el derecho de terceros y evitar el mal uso de la información sea con fines personales, políticos o de lucro.	X
140.	X	Información laboral de los instructores del SICAT (Nombre del negocio, dependencia, institución o empresa en las que ha trabajado o trabaja actualmente, domicilio, teléfono, nombre del jefe inmediato o subalternos, puesto y actividades desempeñadas, salario u honorarios, tipo de contratación, horario, prestaciones, deducciones, clave o número de empleado, fecha de ingreso y separación de los empleos, motivos o causas por los que se separó de los empleos).	Fuente: Subdirección de Servicio del Empleo. Custodia: Coordinación de Servicios de Capacitación.	Artículo 24, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para salvaguardar el derecho de terceros y evitar el mal uso de la información sea con fines personales, políticos o de lucro.	X
141.	X	Información personal (Domicilio, estado civil, edad, sexo, escolaridad, ETC.) de personas desempleadas que se incorporaron al Programa de Apoyo al Empleo (PAE).	Fuente: Subdirección de Control de Becas. Custodia: Coordinación de Registros Contables y Administrativos.	Artículo 24, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para salvaguardar el derecho de terceros y evitar el mal uso de la información sea con fines personales, políticos o de lucro.	X
142.	X	Información personal de los empresarios (domicilio, teléfono) de las micro empresas que participan en la capacitación de personas desempleadas atendidas en el marco del PAE.	Fuente: Subdirección de Control de Becas. Custodia: Coordinación de Registros Contables y Administrativos.	Artículo 24, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para salvaguardar el derecho de terceros y evitar el mal uso de la información sea con fines personales, políticos o de lucro.	X

143.	X	Información personal (domicilio, teléfono) de los instructores monitores que participan en la capacitación de personas desempleadas atendidas en el marco del PAE.	Fuente: Subdirección de Control de Becas. Custodia: Coordinación de Registros Contables y Administrativos.	Artículo 24, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para salvaguardar el derecho de terceros y evitar el mal uso de la información sea con fines personales, políticos o de lucro.	X
144.	X	Información personal (domicilio, teléfono) de los Centros de Educación que imparten cursos de capacitación de personas desempleadas atendidas en el marco del PAE.	Fuente: Subdirección de Control de Becas. Custodia: Coordinación de Registros Contables y Administrativos.	Artículo 24, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para salvaguardar el derecho de terceros y evitar el mal uso de la información sea con fines personales, políticos o de lucro.	X
145.	X	Expediente personal del beneficiario del Programa SAEMLE (Nombre edad sexo, estado civil, escolaridad, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes, clave Única de Registro de Población, domicilio y teléfono particular, tiempo de residencia, número de dependientes económicos).	Fuente: Subdirección de Servicio del Empleo. Custodia: Coordinación de Vinculación Laboral.	Artículo 24, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para salvaguardar el derecho de terceros y evitar el mal uso de la información sea con fines personales, políticos o de lucro.	X
146.	X	Expediente personal de los buscadores de empleo (Nombre edad sexo, estado civil, escolaridad, situación laboral, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes, clave Única de Registro de Población, domicilio y teléfono particular, tiempo de residencia, número de dependientes económicos).	Fuente: Subdirección de Servicio del Empleo. Custodia: Coordinación de Vinculación Laboral.	Artículo 24, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para salvaguardar el derecho de terceros y evitar el mal uso de la información sea con fines personales, políticos o de lucro.	X

147.	X	Expediente personal de los beneficiarios del programa SAEBE (Nombre edad sexo, estado civil, escolaridad, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes, clave Única de Registro de Población, domicilio y teléfono particular, tiempo de residencia, número de dependientes económicos, alta y baja de la dependencia social o comprobante que justifica la relación laboral en el sector formal, comprobante del apoyo económico recibido, y bitácora de búsqueda de empleo).	Fuente: Subdirección de Servicio del Empleo. Custodia: Coordinación de Vinculación Laboral.	Artículo 24, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para salvaguardar el derecho de terceros y evitar el mal uso de la información sea con fines personales, políticos o de lucro.	X
148.	X	Expediente personal de los beneficiarios del Programa Proyectos Productivos PIP (Nombre, edad, sexo, estado civil, escolaridad, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, domicilio y teléfono particular, tiempo de residencia, número de dependientes económicos, tipo o características de su vivienda fotografía etc.) Expedientes técnicos de Proyectos Productivos, (cotizaciones de maquinaria y equipo, monto solicitado, constancia de validaciones y autorizaciones del comité técnico y resolutivo montos autorizados, actas de entrega en Comodato y en definitiva de la maquinaria y equipo entregado y certificado de buen uso de bienes).	Fuente: Subdirección de Servicio del Empleo. Custodia: Coordinación de Vinculación Laboral.	Artículo 24, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para salvaguardar el derecho de terceros y evitar el mal uso de la información sea con fines personales, políticos o de lucro.	X

PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO

149.	X	Cédula de Seguimiento, datos generales del patrón y del trabajador, Condiciones de trabajo, motivo de la queja y seguimiento cronológico de la misma.	Fuente: Subprocuraduría de Conciliación y Defensoría y Subprocuraduría de Atención a Mujeres. Custodia: Subprocuraduría de Conciliación y Defensoría.	de Artículo 24, fracción III y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para salvaguardar el derecho de terceros y evitar el mal uso de la información ya sea con fines personales, políticos o de lucro. Lo anterior por tratarse de datos que aportan los trabajadores de carácter privado cuya divulgación puede generar un manejo indebido en perjuicio de los mismos.	X
150.	X	Acta de conciliación, acta circunstanciada de la diligencia de conciliación.	Fuente: Subprocuraduría de Conciliación y Defensoría y Subprocuraduría de Atención a Mujeres. Custodia: Subprocuraduría de Conciliación y Defensoría.	de Artículo 24, fracción III y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para salvaguardar el derecho de terceros y evitar el mal uso de la información ya sea con fines personales, políticos o de lucro. Lo anterior por tratarse de datos que aportan los trabajadores y patrón de carácter privado cuya divulgación puede generar un manejo indebido en perjuicio de los mismos.	X
151.	X	Documentos para acreditar personalidad, justificar la legítima representación de la parte patronal.	Fuente: Subprocuraduría de Conciliación y Defensoría y Subprocuraduría de Atención a Mujeres. Custodia: Subprocuraduría de Conciliación y Defensoría.	de Artículo 24, fracción III y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para salvaguardar el derecho de terceros y evitar el mal uso de la información ya sea con fines personales, políticos o de lucro. Lo anterior por tratarse de datos que aporta el patrón de carácter privado cuya divulgación puede generar un manejo indebido en perjuicio del mismo.	X
152.	X	Hoja Guía de Convenio, contiene el desglose de prestaciones que corresponden al trabajador y la forma de pago.	Fuente: Subprocuraduría de Conciliación y Defensoría y Subprocuraduría de Atención a Mujeres. Custodia: Subprocuraduría de Conciliación y Defensoría.	de Artículo 24, fracción III y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para salvaguardar el derecho de terceros y evitar el mal uso de la información ya sea con fines personales, políticos o de lucro. Lo anterior por tratarse de datos que aportan los trabajadores de carácter privado cuya divulgación puede generar un manejo indebido en perjuicio de los mismos.	X
153.	X	Cédula de Registro de Datos para Demanda, contiene datos generales y hechos fundatorios para formular la demanda correspondiente.	Fuente: Subprocuraduría de Conciliación y Defensoría y Subprocuraduría de Atención a Mujeres. Custodia: Subprocuraduría de Conciliación y Defensoría.	de Artículo 24, fracción III y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para salvaguardar el derecho de terceros y evitar el mal uso de la información ya sea con fines personales, políticos o de lucro. Lo anterior por tratarse de datos que aportan los trabajadores de carácter privado cuya divulgación puede generar un manejo indebido en perjuicio de los mismos.	X
154.	X	Expediente de los Trabajadores, contiene demandas pruebas, recursos, amparos, actas y demás documentos relacionados con la queja del trabajador.	Fuente: Subprocuraduría de Conciliación y Defensoría y Subprocuraduría de Atención a Mujeres. Custodia: Subprocuraduría de Conciliación y Defensoría.	de Artículo 24, fracción III y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para salvaguardar el derecho de terceros y evitar el mal uso de la información ya sea con fines personales, políticos o de lucro. Lo anterior por tratarse de datos que aportan los trabajadores y patrón de carácter privado cuya divulgación puede generar un manejo indebido en perjuicio de las partes.	X

155.	X	Convenios y Comparecencias, establecen el acuerdo de voluntades de las partes que corresponde al pago de prestaciones y demás manifestaciones de los comparecientes.	Fuente: Subprocuraduría de Conciliación y Defensoría y Subprocuraduría de Atención a Mujeres. Custodia: Subprocuraduría de Conciliación y Defensoría.	Artículo 24, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para salvaguardar el derecho de terceros y evitar el mal uso de la información ya sea con fines personales, políticos o de lucro. Lo anterior por tratarse de datos que aportan los trabajadores y patrón de carácter privado cuya divulgación puede generar un manejo indebido en perjuicio de las partes.	X
156.	X	Opiniones y Dictámenes emitidos respecto a asuntos que compete conocer al ente público o bien a solicitud de cualquier otra área de Gobierno.	Fuente: Subprocuraduría de Conciliación y Defensoría y Subprocuraduría de Atención a Mujeres. Custodia: Subprocuraduría de Conciliación y Defensoría.	Artículo 23, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Se trata de información que da cuenta de los procesos deliberativos de servidores públicos, encaminados a definir las estrategias y medidas a tomar por la Procuraduría de la Defensa del Trabajo en asuntos inherentes a su función.	X
157.	X	Correspondencia Interna, notas y trámites de gestión interna, no relacionada con las finanzas públicas y actos de autoridad.	Fuente: Subprocuraduría de Conciliación y Defensoría y Subprocuraduría de Atención a Mujeres. Custodia: Subprocuraduría de Conciliación y Defensoría.	Artículo 24, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	La propia Ley la considera como confidencial, debido a que la divulgación de la información que se maneja en este tipo de documentos, queda circunscrita únicamente a los funcionarios públicos que la deben de conocer en razón de sus funciones.	X
COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS METROPOLITANOS						
158.	X	Trabajos técnicos y de concertación a cargo de la Comisión Bilateral de Límites, Actas, Acuerdos y cualquier información que la Comisión Bilateral de Límites considere como reservada.	Fuente: Coordinación General de Programas Metropolitanos. Custodia: Subdirección de Comisión Ejecutiva.	Artículo 23 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Se trata de la substanciación de un procedimiento administrativo, que puede general ventaja personal indebida o en perjuicio de un tercero o de los Entes Públicos.	X
159.	X	Expedientes de los juicios respectivos, así como su estricto seguimiento y cumplimiento.	Fuente: Coordinación General de Programas Metropolitanos. Custodia: J.U.D de Enlace Institucional.	Artículo 23 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Se trata de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria.	X
COMISIÓN DE ASUNTOS AGRARIOS DEL DISTRITO FEDERAL						
160.	X	Estado procesal de los juicios agrarios que se tramitan ante los Tribunales correspondientes, sobre los derechos colectivos e individuales de los ejidatarios, comuneros y núcleos agrarios, en los que esta Comisión es representante legal.	Fuente: Subdirección Jurídica Custodia: Subdirección Jurídica	Artículo 23, fracción VIII, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Se trata de la substanciación procedimientos judiciales y administrativos, seguidos en forma de juicio, en el que el promovente aporta datos de carácter privado cuya divulgación puede generar una ventaja personal indebida en perjuicio de terceros.	X

161.	X	Copias de Actas de Asambleas Ejidales o Comunales y los acuerdos que de ella se deriven.	Fuente: Subdirección Jurídica Custodia: Subdirección Jurídica	Artículo 24, fracción III, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para salvaguardar los intereses y patrimonio de los núcleos agrarios y evitar el mal uso de la información, sea con fines personales, políticos o de lucro.	X
162.	X	Planos y copias de las Carpetas Básicas de los núcleos agrarios, que respaldan la propiedad de los mismos.	Fuente: Dirección Jurídica y Supervisión Legal. : Custodia: Dirección Jurídica y Supervisión Legal	Artículo 24, fracción III, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para salvaguardar los intereses y patrimonio de los núcleos agrarios y evitar el mal uso de la información, sea con fines personales, políticos o de lucro.	X
163.	X	Convenios de Ratificación de Límites entre núcleos agrarios que colindan entre sí y Planos correspondientes que resulten.	Fuente: Subdirección de Apoyo Técnico Custodia: Subdirección de Apoyo Técnico	Artículo 24, fracción III, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para salvaguardar los intereses y patrimonio de los núcleos agrarios y evitar el mal uso de la información, sea con fines personales, políticos o de lucro.	X
164.	X	Convenio de Conciliación, Concertación y Apoyo Institucional celebrados con núcleos y sujetos agrarios.	Fuente: Dirección Jurídica y Supervisión Legal. Custodia: Dirección Jurídica y Supervisión Legal.	Artículo 24, fracción III, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Para salvaguardar los intereses y patrimonio de los núcleos agrarios y evitar el mal uso de la información, sea con fines personales, políticos o de lucro.	X
165.	X	Opiniones y dictámenes jurídicos emitidos respecto a asuntos que compete conocer a la Dirección General o bien a solicitud de cualquier otra área de Gobierno.	Fuente: Dirección General, Direcciones de Área y Subdirecciones. Custodia: Dirección General, Direcciones de Área y Subdirecciones.	Artículo 23, fracción X, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Se trata de información que da cuenta de los procesos deliberativos de servidores públicos, encaminados a definir las estrategias y medidas a tomar por la Dirección General y demás entes públicos en materia de controversias legales, básicamente agrarias.	X
166.	X	Notas informativas, minutas internas de reuniones de trabajo e informes de actividades	Fuente: Dirección General, Direcciones de Área y Subdirecciones. Custodia: Dirección General, Direcciones de Área y Subdirecciones.	Artículo 24, fracción VI, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	La propia Ley la considera así. Debido a que la divulgación de la información que se maneja en este tipo de documentos, queda circunscrita únicamente a los funcionarios públicos que la deben de conocer, en razón de sus funciones.	X

LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, VALIDACIÓN, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGULARIZACIÓN DE USO DEL SUELO PARA INMUEBLES EN QUE OPEREN MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CLASIFICADAS COMO DE BAJO IMPACTO.

De conformidad con los artículos 122, apartado C, Base Tercera, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracciones I, II y III, 16, fracción IV, 23, 24 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y del Decreto por el que se autoriza la regularización de los usos del suelo para los inmuebles en los que operen micro y pequeñas empresas dedicadas a actividades de comercio, industria y prestación de servicios, clasificadas como de bajo impacto, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, VALIDACIÓN, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGULARIZACIÓN DE USO DEL SUELO PARA INMUEBLES EN QUE OPEREN MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CLASIFICADAS COMO DE BAJO IMPACTO.

OBJETIVO

Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer el procedimiento para recibir, validar, analizar y dictaminar las solicitudes que se presenten a efecto de regularizar el uso del suelo de los predios en los que se encuentren funcionando micro y pequeñas empresas dedicadas a actividades de Comercio, Industria y Prestación de Servicios, clasificadas como de bajo impacto.

1. Las micro y pequeñas empresas interesadas en regularizar el uso del suelo de los inmuebles en que se realicen actividades de comercio, industria y prestación de servicios, clasificadas como de bajo impacto, deberán ingresar su solicitud mediante el formato RUS-1 debidamente requisitada ante la Ventanilla Única de la Delegación que corresponda a la ubicación del inmueble;
2. La solicitud se deberá ingresar en tres tantos en original con firmas autógrafas, uno para la Delegación, otro para la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y otro para la Secretaría de Desarrollo Económico, anexando a cada una de ellas la siguiente documentación:
 - a. Copia simple de la última boleta predial pagada del inmueble en donde se ubica el establecimiento mercantil.
 - b. Identificación oficial del promovente en copia simple y original o copia certificada para su cotejo.
 - c. Cédula de Micro o Pequeña Empresa, expedida por la Secretaría de Desarrollo Económico o por el área de Fomento Económico de la Delegación correspondiente, en copia simple y original para su cotejo.
 - d. Documento con el cual se acredite la propiedad o posesión del inmueble en el que se ubique el establecimiento mercantil, en copia simple y original o copia certificada para su cotejo.
 - e. Tratándose de inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad en condominio, se deberá entregar copia simple de la escritura constitutiva del régimen y del acta de sesión de condóminos, que reúna los requisitos establecidos en la normativa de la materia en la que se acredite la conformidad de los demás condóminos, sobre la regularización del uso del suelo solicitado.
 - f. Tratándose de personas morales, además de los requisitos señalados en los incisos a) y c), deberán entregar el acta constitutiva, la escritura pública con la que el representante legal acredite su personalidad e identificación oficial de éste en copia simple y original o copia certificada para su cotejo.
3. La Ventanilla Única Delegacional verificará que las solicitudes sean entregadas conforme a los requisitos señalados.
4. Ingresada la documentación, la Ventanilla Única Delegacional turnará las solicitudes al Área de Fomento Económico del mismo Órgano Político – Administrativo.
5. El Área de Fomento Económico analizará las solicitudes, y en caso de que éstas no cumplan con todos los requisitos, procederá a prevenir por una sola vez al particular en términos del artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

6. Si la solicitud cumple con todos los requisitos, el Área de Fomento Económico deberá turnar copia del expediente a las demás áreas que integren el Comité de Validación, Evaluación y Dictaminación, a más tardar dentro de los tres días hábiles posteriores a su recepción, o en su caso, al día hábil siguiente del desahogo de la prevención.
7. En cada Delegación se integrará un Comité de Validación, Análisis, Evaluación y Dictaminación, el cual deberá estar integrado por un representante de las siguientes áreas:
 - a) Fomento Económico, cuyo titular lo presidirá;
 - b) Dirección General Jurídica y de Gobierno, y
 - c) Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

Las decisiones se tomarán por consenso respecto al impacto del uso solicitado, cada área tendrá derecho a emitir únicamente un voto.

Le corresponde al Comité de Validación, Análisis, Evaluación y Dictaminación:

- a. Validar, analizar, evaluar y dictaminar las solicitudes dentro de los diez días siguientes a su recepción, con base en lo establecido en los numerales Primero, Segundo y Tercero del Decreto por el que se autoriza la Regularización de Uso del Suelo para inmuebles en que operen Micro y Pequeñas Empresas dedicadas a actividades de Comercio, Industria y Prestación de Servicios, clasificadas como de bajo impacto, o en su caso, la improcedencia con base en el numeral Quinto del mismo o en la evaluación de los impactos negativos que se generen a la comunidad con el desarrollo de la actividad solicitada.
- b. Turnar a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de cada Delegación, las solicitudes que resulten improcedentes, a fin de que ésta elabore y notifique el oficio a través del cual se hará del conocimiento del particular la improcedencia de su solicitud.
- c. Por conducto de su Presidente deberá informar por escrito a la Dirección General de Regulación y Fomento Económico (DGRFE) de la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Dirección General de Desarrollo Urbano (DGDU) de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, los nombres y cargos de quienes integran el Comité de Validación, Análisis, Evaluación y Dictaminación.

El censo validado por la Delegación respectiva a que se refiere la fracción quinta del numeral 3 del Decreto citado, será aquel que integren las Área de Fomento Económico Delegacionales a partir de la expedición de las Cédulas de Micro o Pequeñas Empresas.

Para los efectos de la fracción primera del numeral quinto del Decreto en cuestión, se entenderá por casa habitación a los inmuebles de vivienda unifamiliar o plurifamiliar.

Para el caso de vivienda unifamiliar, se aplicará el porcentaje del 20% a la superficie total construida y en el caso de vivienda plurifamiliar, dicho porcentaje se aplicará sobre la superficie que ocupe cada vivienda.

8. Corresponderá al Área de Fomento Económico de cada Delegación integrar el paquete de solicitudes que cuenten con la aprobación del Comité y enviarlo a la Dirección General de Desarrollo Urbano, anexando la relación de casos improcedentes indicando las causas.
9. La Dirección General de Desarrollo Urbano turnará un juego de las solicitudes validadas por la Delegación a la Dirección General de Regulación y Fomento Económico y acordará la fecha para analizar el paquete, la cual no deberá exceder los 5 días hábiles, a partir de su recepción.
10. Corresponde a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y Desarrollo Económico a través de las Direcciones General de Desarrollo Urbano y de Regulación y Fomento Económico analizar la procedencia de las solicitudes, en el término citado en el párrafo anterior.
11. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano elaborará el dictamen correspondiente en un término que no excederá de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya concluido el análisis de las solicitudes, incorporando el resultado emitido por ambas Dependencias y lo turnará al Área de Fomento Económico de la Delegación correspondiente, para que por conducto de la Dirección General Jurídica y de Gobierno se notifique al particular la respuesta a su solicitud, en un término que no excederá de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a su recepción.

12. Oficialmente aprobada la regularización del Uso del Suelo solicitado, el solicitante en un plazo que no exceda de 40 días hábiles, realizará el pago de derechos respectivo conforme a lo establecido en el artículo 264 del Código Financiero para el Distrito Federal, para lo cual se tomará como base el valor catastral del inmueble de que se trate; realizado el pago deberá exhibirse el comprobante ante la Dirección General de Desarrollo Urbano para que ésta, solicite la inscripción del dictamen en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

De no realizarse dicho pago dentro del plazo antes señalado, no surtirá efectos la regularización del uso del suelo.

13. El interesado deberá realizar el pago de derechos previsto en el artículo 257 fracción I del Código Financiero vigente en el Distrito Federal para poder solicitar ante la Dirección del Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Desarrollo Urbano, el Certificado de Zonificación de Uso del Suelo correspondiente.
14. Cuando el solicitante obtenga el Certificado de Zonificación de Uso del Suelo, deberá realizar los trámites necesarios ante la autoridad competente para operar con apego a la normatividad aplicable vigente.
15. A efecto de tener un control eficaz de las solicitudes ingresadas, las Ventanillas Únicas Delegacionales deberán implementar un sistema de identificación de los expedientes asignándoles un número de folio a cada una, mismo que constará de los siguientes caracteres:

RUS-1/ Iniciales de la Delegación correspondiente/ número consecutivo/04

Las iniciales para cada Delegación serán:

Álvaro Obregón	AO	Iztacalco	IC	Venustiano Carranza	VC
Azcapotzalco	AZ	Iztapalapa	IP	Xochimilco	XO
Benito Juárez	BJ	Magdalena Contreras	MC		
Coyoacán	CY	Miguel Hidalgo	MH		
Cuajimalpa de Morelos	CJ	Milpa Alta	MA		
Cuauhtémoc	CU	Tláhuac	TH		
Gustavo A. Madero	GM	Tlalpan	TL		

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2004

(Firma)

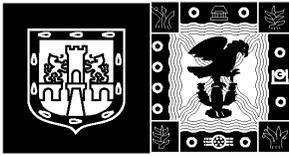
**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ**

(Firma)

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ**

(Firma)

**LA SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONÓMICO
LIC. JENNY SALTIEL COHEN**



Solicitud de Regularización de los Usos del Suelo para los inmuebles en los que operen Micro y Pequeñas Empresas dedicadas a actividades de comercio, industria y prestación de servicios, clasificadas como de bajo impacto

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2004.

Bajo protesta de decir verdad, si los informes o declaraciones proporcionados por el particular resultan falsos, se aplicarán las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las penas en que incurran aquéllos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. La actuación administrativa de la autoridad y la de los interesados, se sujetará al principio de buena fe (Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículo 32).

1.- INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre		Apellido Paterno		Apellido Materno	
Calle	No.	Manzana	Lote	Código Postal	
Colonia		Delegación		Teléfono	

2.- INFORMACIÓN DEL PROMOVENTE

Nombre		Apellido Paterno		Apellido Materno	
Calle	No.	Manzana	Lote	Código Postal	
Colonia		Delegación		Teléfono	
				R.F.C	

3.- INFORMACIÓN DEL PREDIO

Calle	No.	Manzana	Lote
Colonia	Código Postal	Superficie del terreno (según escrituras)	
Delegación	Propiedad en Condominio	SI NO	No. de Cuenta Predial

4.- USO DEL SUELO

a) Uso de suelo actual: H HO HC HM CB I E

b) Descripción del uso de suelo solicitado: _____ (para llenar por la autoridad)

Comercio, Servicios e Industria

Sector y Tamaño
(para llenar por la autoridad)

a) Superficie total construida	_____ m ²
b) Superficie a regularizar	_____ m ²
c) No. de Nivel en que se encuentra	_____
d) No. de cajones de estacionamiento	_____
En caso de operar en casa habitación plurifamiliar indicar:	
e) Superficie de la vivienda	_____ m ²

Sector:	
<input type="checkbox"/>	Industria
<input type="checkbox"/>	Comercio
<input type="checkbox"/>	Servicios
Tamaño del establecimiento:	
<input type="checkbox"/>	Micro
<input type="checkbox"/>	Pequeña

5.- CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL PREDIO



6.- REQUISITOS

1. Formato de solicitud RUS-1 debidamente requisitado.
2. Última boleta predial pagada (copia simple).
3. Identificación oficial vigente (copia simple y original, o copia certificada para su cotejo).
4. Cédula de Micro o Pequeña Empresa expedida por la Secretaría de Desarrollo Económico o por el Área de Fomento Económico de la Delegación correspondiente (copia simple y original para su cotejo).
5. Documento con el que acredite la propiedad o posesión del inmueble (copia simple y original, o copia certificada para su cotejo).

En su caso:

6. Si el inmueble funciona bajo el régimen de propiedad en condominio: a) escritura constitutiva del régimen y b) acta de sesión de condóminos en la que se acredite la conformidad de los demás condóminos (copia simple de cada una).
7. Si el interesado es persona moral, además de los requisitos 1., 2. y 4.: a) acta constitutiva de la escritura pública con la que el representante legal acredite su representación (original o copia certificada) y b) identificación oficial (dos copias simples y original para su cotejo).

7.- FUNDAMENTO JURÍDICO

Decreto por el que se autoriza la regularización de los usos del suelo para inmuebles en los que operen micro y pequeñas empresas dedicadas a actividades de comercio, industria y prestación de servicios, clasificadas como de bajo impacto, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004.

_____ Nombre del Propietario
_____ Firma
_____ Fecha

_____ Nombre del Representante Legal (en su caso)
_____ Firma
_____ Fecha

(para llenar por la autoridad)

_____ Nombre del Promovente
_____ Firma
_____ Fecha

_____ Nombre de quien recibe
_____ Firma
_____ Cargo

 
Sello de Recepción

DELEGACION ÁLVARO OBREGÓN

ACUERDO POR EL QUE SE CLASIFICA LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO DE LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN ÁLVARO OBREGÓN

(Al margen superior tres escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- Delegación Álvaro Obregón).

LETICIA ROBLES COLÍN, Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 37 y 39 fracciones VII y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 4º, fracciones V y X, 22, 23, 24, 26 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y el Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Entes Públicos referidos en el artículo 4, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que forman parte de la Administración pública Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal del Distrito Federal, la facultad para emitir el Acuerdo que clasifique la Información de Acceso Restringido que obra en las Areas de su Competencia, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 30 de Diciembre de 2003, emito el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CLASIFICA LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO DE LA DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN ÁLVARO OBREGÓN

PRIMERO.- Se clasifica como información de acceso restringido de todas las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico, lo relativo a:

La correspondencia interna

Trámites administrativos

Actos de Autoridad

Carpetas de Comité de Control y Evaluación (COCOE)

Datos personales de los servidores públicos de la Delegación Álvaro Obregón

Convenios de Colaboración con Entes Públicos o Privados que incidan en la salvaguarda del interés del Estado o del derecho de terceros.

SEGUNDO.- Se clasifica como información de acceso restringido de las Unidades Administrativas y sus respectivas Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, la siguiente:

I. Jefatura Delegacional:

1. Convenios de Colaboración con Entes Públicos o privados que deriven en la salvaguarda del interés del Estado o el derecho de terceros.
2. La correspondencia interna y trámites diversos a los correspondientes a programas, acciones, trámites administrativos, así como de las Direcciones Generales y Direcciones adscritas a la Jefatura Delegacional;

II. Dirección General Jurídica y de Gobierno:

1. Órdenes de clausura;
2. Averiguaciones previas;
3. Procedimientos administrativos, expedientes y órdenes sobre visitas de verificación administrativa;
4. Expedientes de controversias sobre cédulas de empadronamiento en mercados;
5. Recursos de Inconformidad;
6. Procedimientos de recuperación administrativa de inmuebles;
7. Procedimientos administrativos para recuperación de vía pública;
8. Solicitudes de investigación a servidores públicos ante la Contraloría Interna;
9. Datos generales de los titulares de las licencias de funcionamiento y avisos de declaración de apertura de giros mercantiles;
10. Procedimientos administrativos de revocación de permisos, autorizaciones y licencias de funcionamiento giros mercantiles;

11. Permisos para el funcionamiento de tianguis;
12. Juicios de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal;
13. Juicios de amparo;
14. Procedimientos relativos a denuncias ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal;
15. Licencias de funcionamiento respecto de las que exista procedimiento administrativo de verificación administrativa;
16. Programas internos de protección civil y atlas de zonas de riesgo Delegacional;
17. Listado de quejas y denuncias ciudadanas sobre giros mercantiles y espectáculos públicos;
18. Expedientes de juicios;
19. Convenios y Contratos que celebre la Delegación;
20. Padrón de la Unidad Departamental de Giros mercantiles y Espectáculos Públicos;
21. Datos generales de los propietarios de las licencias, declaraciones de apertura para el funcionamiento de giros mercantiles;
22. Padrones de asentamientos irregulares;
23. Padrón de las licencias de conducir;
24. Padrón de placas vehiculares y/o permisos, y
25. Padrón de comercio en Vía Pública.

III.- Dirección General de Administración:

1. Reportes de folios utilizados en el ejercicio presupuestal;
2. Reporte de folios de Cuentas por liquidar certificadas y documentos múltiples;
3. Informes de recursos de crédito, pasivo circulante y cierre estimado del ejercicio;
4. Nómina detallada de personal de base y eventual; actas administrativas;
5. Pensiones alimenticias;
6. Reintegros de nómina;
7. Presupuesto comprometido (devengado);
8. Informe de avances y resultados;
9. Información para la elaboración de la cuenta pública;
10. Avance programático presupuestal capítulo 1000;
11. Reportes de pagos pendientes a proveedores, prestadores de servicios y contratistas;
12. Afectaciones programático presupuestales externas compensadas;
13. Afectaciones programático presupuestales capítulo 1000, ingresos de aplicación automática y cierre de ejercicio;
14. Informes de pasivo circulante;
15. Reporte de compromisos;
16. Anteproyectos de egresos;
17. Reporte de ingresos por aprovechamientos y productos de aplicación automática;
18. Informe de operaciones realizadas con clientes;
19. Fondo revolvente;
20. Laudos;
21. Actas administrativas;
22. Listas de Inasistencia;
23. Suspensiones;
24. Citatorios;
25. Trámites y movimientos de personal;
26. Programa Operativo Anual;
27. Expedientes del Comité de Control y Evaluación de la Gestión Pública;
28. Expedientes del Personal de Base, Eventual y Honorarios;
29. Informes de Captación y aplicación de los ingresos de aplicación automática (Autogenerados);
30. Cuentas Bancarias de la Delegación;
31. Cuentas Bancarias de Proveedores, Prestadores de Servicios Profesionales y Contratistas;
32. Informes de Techos presupuestales autorizados por el subcomité de adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios;
33. Documentación Legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas de participantes en licitaciones públicas, concursos de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, y en su caso, adjudicación directa;

34. Informes del Parque Vehicular;
35. Informes rendidos a las autoridades administrativas, judiciales y fiscales;
36. Diagrama de los componentes de red y comunicaciones;
37. Inventario de Bienes Informáticos;
38. Expedientes sobre determinación de propiedad de inmuebles a favor del Gobierno del Distrito Federal, y
39. Expedientes de Siniestros.

IV.- Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano:

1. Procedimientos administrativos que atañen directamente a funciones que se desarrollan en dicha Dirección General;
2. Existencias en almacenes;
3. Control y reportes de avances físico financiero;
4. Procedimientos de expedición de licencias de construcción para obra nueva, de construcción de ampliación y/o modificación, de construcción específica, de construcción para demolición, para registro de obra ejecutada;
5. Expedientes de prórrogas de licencia de construcción; modificación y/o cambio de modificación de uso de suelo;
6. Expedientes de permisos para la utilización de la vía pública (relativo a obras);
7. Placas de control de uso y ocupación;
8. Procedimientos de anuncios de cualquier tipo, de retiro de anuncios y de ejecución directa de retiro de anuncios en vía pública;
9. Contratos de obra pública;
10. Estimaciones de obra pública;
11. Sistema de captura de obra pública;
12. Evolución programática;
13. Datos específicos de empresas;
14. Dictámenes de propuestas técnicas y económicas derivadas de licitaciones públicas, y de adjudicación;
15. Presupuestos de referencia;
16. Análisis de precios unitarios extraordinarios;
17. Expedientes del Subcomité Delegacional de Obras.

V.- Dirección General de Servicios Urbanos:

1. Presupuesto de egresos, referente al capítulo 6000, obras por contrato;

VI.- Dirección General de Desarrollo Social:

1. Padrones de los beneficiarios de los programas de desarrollo social, y
2. Expedientes clínicos o psicométricos.
3. Convenios de colaboración celebrados con instituciones públicas y privadas;
4. Cédulas de inscripción de eventos;
5. Expedientes de usuarios de centros de desarrollo infantil, sociales y deportivos, centros de convivencia, bibliotecas, casa de la cultura y clubes de la tercera edad;
6. Información relacionada con los Comités de Control y evaluación; y
7. Fondo Revolvente.

VII.- Dirección General de Desarrollo Delegacional:

1. Las opiniones, proyectos y dictámenes emitidos por la Coordinación de Programas Comunitarios, respecto de las solicitudes para dotar de infraestructura urbana a las comunidades y crear frentes de trabajo;
2. Denuncias ciudadanas sobre delitos ambientales o recuperación de áreas verdes;
3. Informes, estudios y manifestaciones de impacto ambiental;
4. Convenios de colaboración celebrados con particulares;
5. Programa de Atención a la denuncia ciudadana en materia de delitos ambientales, y
6. Programa de manejo de áreas naturales protegidas;

VIII.- Dirección de Seguridad Pública y Vialidad:

1. Acuerdos con la Secretaría de Seguridad Pública del D.F.;
2. Avance programático presupuestal;

3. Reportes y partes de novedades de la Policía Auxiliar y de la Secretaría de Seguridad Pública;
4. Expedientes de las sesiones de Comités Delegacionales de Seguridad Pública y Transportes y Vialidad;
5. Informes de Ministerio Público o Juez Cívico;
6. Reporte del comportamiento delictivo;
7. Informe del diagnóstico de comportamiento delictivo de las coordinaciones territoriales;
8. Alarmas vecinales;
9. Monitoreo urbano y atlas delictivo;
10. Información almacenada en las computadoras y base de datos;
11. Denuncias ciudadanas;
12. Análisis delictivos;
13. Información de las Coordinaciones Territoriales;
14. Reportes recibidos y emitidos en la radio base, y
15. Informes de incidencias captadas vía telefónica por la central de alarmas.

IX.- Dirección de Planeación y Modernización Administrativa:

1. Datos personales de los solicitantes de algún servicio o trámites;
2. Ingreso y base de datos de solicitantes de trámites o servicio;
3. Evaluaciones internas de las áreas delegacionales, y
4. Documentos, análisis, consultas ciudadanas e indicadores de gestión.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de la Materia, el plazo de reserva de la información clasificada como de acceso restringido será de diez años, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 27 del mismo Ordenamiento, y los titulares de las respectivas Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, serán las responsables de su conservación, guarda y custodia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Alvaro Obregón, Distrito Federal, a los quince días de mes de julio de dos mil cuatro.

(Firma)

LETICIA ROBLES COLIN
JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC 2004

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC 2004

C. LIC. VIRGINIA JARAMILLO FLORES, Jefe Delegacional en el Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 37 y 39 fracciones LIV y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 18, 122 y 123 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en el Dictamen emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, emitido el pasado 10 de junio de 2004, con el número de Registro MA-02D06-07/04, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**MANUAL ADMINISTRATIVO 2004 DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC,
EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTOS**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

I. PRESENTACIÓN

La Delegación Cuauhtémoc, congruente con la Metodología, Políticas y Normas Generales emitidas por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones, Circular Uno Bis 2004 Inciso 4.4 Revisión, Dictamen y Registro de Manuales Administrativos, elabora el presente Manual Administrativo en su parte de Procedimientos; el cual tiene como propósito fundamental vincular al personal que ocupa los diferentes niveles de la Estructura Delegacional y servir como elemento normativo, de apoyo y de consulta en las actividades que se realizan dentro de la Delegación.

El presente documento se integra de 28 Procedimientos conformados de su Objetivo; Políticas y/o Normas; Descripción Narrativa y Diagramas de Flujo; mismos que fueron sancionados por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el 9 de julio de 2004, quién los registró y autorizó con el número MA-02D06-07/04, otorgado desde el 10 de junio de 2004.

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Coordinación de Modernización Administrativa y con la participación del personal responsable de las distintas áreas que la conforman, instrumentará y/o actualizará en forma permanente este instrumento, a fin de convertirlo en una guía de consulta ágil para orientar las acciones que se realizan en las distintas áreas.

Por tal motivo exhorto a los servidores públicos adscritos a esta Delegación, para que mantengan la dinámica del Manual Administrativo en sus partes de Organización y de Procedimientos y, que informen de manera oportuna de cualquier modificación o ajuste que se presente o impacte a la Estructura Orgánica y en consecuencia las atribuciones, funciones y actividades que les permiten cumplir con sus objetivos.

Listado de Procedimientos correspondientes a la Delegación Cuauhtémoc: Registro MA-02D06-07/04

Número del Procedimiento	Nombre del Procedimiento
1.	Recepción y Trámite de Documentos Múltiple de Incidencia con Goce de Sueldo.
2.	Registro y Control de los Accidentes de Trabajo que Sufre el Personal en su Jornada Laboral.

3.	Movimientos del Personal de Base, Lista de Raya Base y Estructura.
4.	Corrección de los Datos Personales de Trabajadores Activos o Inactivos del Órgano Político Administrativo.
5.	Trámite de Filiación del Personal de Nuevo Ingreso al Gobierno del Distrito Federal.
6.	Recepción y Trámite de Conceptos Nominales.
7.	Recepción y Trámite de Licencias con o sin Goce de Sueldo.
8.	Recepción y Trámite de Suspensión de Pago.
9.	Resguardo y Actualización de Expedientes del Personal de Base, Lista de Raya Base y Estructura.
10.	Elaboración del Programa Anual de Contratación de Personal Eventual Ordinario y Extraordinario.
11.	Elaboración de las Nóminas del Personal Eventual Ordinario y Extraordinario.
12.	Pago de Percepciones Salariales al Personal de Estructura, Base y Lista de Raya Base por Medio de Depósito Bancario.
13.	Pago de Percepciones Salariales al Personal de Base y Lista de Raya Base por Medio de Sobre.
14.	Pago de Percepciones Salariales al Personal Eventual Ordinario y Extraordinario por Medio de Sobre.
15.	Pago de Percepciones Salariales al Personal Contratado Bajo el Régimen de Honorarios por Medio de Cheque.
16.	Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC).
17.	Integración y Elaboración del Programa General Anual de Capacitación (PGAC).
18.	Diagnóstico de Necesidades de Enseñanza Abierta (DNEA).
19.	Integración y Elaboración del Programa Anual de Enseñanza Abierta (PAEA).
20.	Contratación de los Prestadores de Servicios Externos de Capacitación.
21.	Diagnóstico de Necesidades de Prestadores de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
22.	Registro de Programas de Servicio Social o Prácticas Profesionales ante las Instituciones Educativas.
23.	Inscripción y Liberación del Servicio Social o Prácticas Profesionales.
24.	Otorgar Becas a Prestadores de Servicio Social.
25.	Entrega de Copias Simples o Certificadas de Recibos de Pago a Empleados de Estructura, Base y Lista de Raya Base.
26.	Movimiento de Alta del Personal Eventual Ordinario y Extraordinario.
27.	Movimiento de Baja de Personal Eventual Ordinario y Extraordinario.
28.	Recepción y Trámite de Cumplimiento de los Laudos Emitidos por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Dado en el Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, en la Ciudad de México a los 21 días del mes de julio de dos mil cuatro.

(Firma)

LIC. VIRGINIA JARAMILLO FLORES
JEFA DELEGACIONAL
ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDADES DE DESARROLLO URBANO, PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE “DESARROLLO PUERTA ALAMEDA” S.A DE C.V.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Director General de Desarrollo Urbano**)

Arq. Luis Guillermo Ysusy Farfán, Director General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 49, fracción XII y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDADES DE DESARROLLO URBANO, PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE “DESARROLLO PUERTA ALAMEDA” S.A DE C.V.

México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de junio del dos mil cuatro.

VISTO.- Para resolver la solicitud de aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, presentada por el C. Sergio Francisco Ordoñez Orta en su carácter de representante legal de C. Emilio Romano Mussali y de “Desarrollo Puerta Alameda”, S. A. de C. V.

ANTECEDENTES

- I. El Decreto por el que se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Alameda del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de Septiembre de 2000. Permite la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDO

- I. Que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 apartado C, base segunda fracción II inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción II y 67 fracción XXXI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal Artículos 15 fracción II y 24 fracciones X y XX; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal Artículos 7 fracciones IX, X, XV, XL, LXXXIII; 8 fracciones II y III; 10 fracciones IX, y XI, 11 fracciones IX y XIX; 50, 51, 52 y 53; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal Artículos 4 fracciones II, III, XIV, XXI, XXII, XXIII, XXVII, XXVIII y XXX; 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58; Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 49 fracciones XII y XVIII; Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal Artículos 30, 32, 33, 35, 35 Bis, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 53 y 55; en el Programa General de Desarrollo Urbano; en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc y en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Alameda de la Delegación Cuauhtémoc, Acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo del Centro Histórico de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de julio de 1988 y la Norma de Ordenación General No.12; la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es competente para aplicar el Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano y para emitir la presente Resolución.
- II. Que con fecha 2 de junio de 2003 el C. Sergio Francisco Ordoñez Orta solicitó la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano en representación del C. Emilio Romano Mussali cuya personalidad acredito mediante escritura 66,667 de fecha 30 de julio de 2003, ante el notario No. 31 el Lic. Alfonso González Alonso, en la que le confiere poder especial inherente al predio ubicado en Avenida Independencia No. 67, col. Centro y “Desarrollo Puerta Alameda”, S. A. de C. V. cuyo representante legal es el C. Emilio Romano Mussali cuya personalidad acredita en términos de la escritura 69,070 de fecha 28 de mayo de

2004 ante el notario No. 19 el Lic. Miguel Alessio Robles otorga poder especial al C. Sergio Francisco Ordoñez Orta, respecto a los predios ubicados en Revillagigedo No. 6, 8, 10 y 18, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

- III. Que mediante instrumento 69,072 de fecha 28 de mayo de 2004, ante la fe del notario público No. 19 el Lic. Miguel Alessio Robles, se llevó a cabo la fusión de los siguientes lotes: a) Revillagigedo 18 conformado por lote No. 71 de Avenida Independencia con una superficie aproximada de 1,090.00 m²; lote No. 18 de la calle Revillagigedo con una superficie aproximada de 263.00 m²; lote No. 14 de la calle Revillagigedo con una superficie aproximada de 656.00 m²; b) Revillagigedo No. 6, 8 y 10 con una superficie aproximada de 1,680.16 m² y c) inmueble ubicado en la calle Independencia No. 67 con una superficie de 1,446.555 m² dando una superficie total de 5,135.715 m². Como consecuencia de la fusión de los predios antes señalados queda una sola unidad topográfica con una superficie denominada Revillagigedo No. 18 con una superficie de 5,135.715 m² y como copropietarios "Desarrollo Puerta Alameda" S. A. de C. V. en un 71.84% y Emilio Romano Mussali en un 28.16%.
- IV. Que mediante Certificado de Zonificación para Uso del Suelo Específico con Folio 54641 de fecha 7 de octubre de 2003, señala para el predio ubicado en Revillagigedo No. 6, 8 y 10 una zonificación HM (Habitacional Mixto, 12 a 16* niveles de construcción y 25% mínimo de área libre, *la segunda cifra indica la altura máxima permitida mediante la transferencia de potencialidad de desarrollo, previo dictamen de la SEDUVI) y restricciones laterales de 3 m. Con Certificado de Zonificación para Uso del Suelo Específico con Folio 54645 de fecha 7 de octubre de 2003, señala para el predio ubicado en Independencia No. 67 una zonificación HM (Habitacional Mixto, 12 a 16* niveles de construcción y 25% mínimo de área libre, *la segunda cifra indica la altura máxima permitida mediante la transferencia de potencialidad de desarrollo, previo dictamen de la SEDUVI) y restricciones laterales de 3 m. Con Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos (CDA) con Folio CE600549/2003 de fecha 28 de noviembre de 2003, señala para el predio ubicado en Revillagigedo No. 18 una superficie ocupada de 22,108.60 m² de construcción con los usos permitidos para Estacionamiento en 11,971.50 m² de construcción y de Hotel en 10,137.10 m² de construcción.
- V. Que el proyecto a desarrollar en el predio ubicado en Revillagigedo No. 18 esta dividido en III fases: fase I) edificio con frente a la calle Independencia con el Uso Habitacional para 79 viviendas en 16 niveles y el edificio con el Uso de Estacionamiento en 10 niveles, con base en el CDA, fase II) edificio con frente a la calle Independencia con el Uso Habitacional para 178 viviendas en 16 niveles y fase III) edificio con frente a la calle Revillagigedo con el uso Habitacional para 145 viviendas en 16 niveles.
- VI. Que mediante oficio No. DGODU/01371/2004 de fecha 20 de mayo de 2004, el Ing. José Luis Muñoz Soria Director General de Obras y Desarrollo Urbano, autoriza la fusión de los predios ubicados en la calle Revillagigedo No. 6, 8, 10 y 18 e Independencia 67, Col. Centro.
- VII. Que mediante oficio No. DGDU.04/0070 de fecha 19 de enero de 2004, signado por el Arq. Luis Guillermo Ysusi Farfán Director General de Desarrollo Urbano, señala que no se considera susceptible la aplicación de las restricciones en las colindancias posterior y laterales para los predios de Independencia 67 y Revillagigedo 6,8, 10 y 18.
- VIII. Que mediante oficio No. DGDU.04/00812 de fecha 18 de junio de 2004, signado por el Arq. Luis Guillermo Ysusi Farfán Director General de Desarrollo Urbano y con base en el CDA, que acredita de los usos de suelo de Estacionamiento (11,971.50 m²) y Hotel (10,137.10 m²) y en función de que la zonificación asignada por el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Alameda, para el predio ubicado en Revillagigedo No. 18, permite el uso Habitacional, considera factible su aprovechamiento con uso habitacional, siempre y cuando no se rebase la superficie acreditada en el CDA y conforme lo establece la Ley de Desarrollo Urbano y su Reglamento, sujeto a presentar el Estudio de Impacto Urbano correspondiente.

- IX. Que mediante oficio No. 101.4/398/04 de fecha 30 de marzo de 2004 el Lic. Jorge Carlos Acuña Ramírez Director de Sitios Patrimoniales y Monumentos, emite dictamen favorable en materia estrictamente de conservación patrimonial, para que se lleve a cabo la construcción de obra nueva de 402 departamentos en 1 edificio de 16 niveles, 2 edificios de 16 niveles y 1 edificio para estacionamiento en 10 niveles. Asimismo, mediante Nota Informativa de fecha 7 de junio de 2004, el Director de Sitios Patrimoniales y Monumentos, señala que el inmueble ubicado en Revillagigedo No. 18, es viable de adquirir transferencia por encontrarse dentro del perímetro del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Alameda.
- X. Que la Norma de Ordenación General No. 12 establece que el potencial de desarrollo se extrae de las Áreas Históricas, Arqueológicas y Patrimoniales, así como de las Áreas de Actuación en Suelo de Conservación; la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal señala en su Artículo 51 fracción I que las áreas emisoras de transferencia serán las que definan los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano; las Áreas de Conservación Patrimonial serán exclusivamente áreas emisoras de potencialidades de desarrollo con el propósito de rehabilitarlas, mejorarlas y conservarlas, salvo en aquellos casos donde los Programas de Desarrollo Urbano contengan disposiciones particulares.
- XI. Que de acuerdo al Decreto por el que se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Alameda del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc, en sus objetivos particulares, están los siguientes: a) Garantizar que los proyectos inmobiliarios cumplan con las disposiciones vigentes en la materia y las que se desprenden del Programa Parcial. b) Conformar una oferta suficiente de suelo e inmuebles a reciclar para los diversos propósitos del Programa, en particular la vivienda mezclada con otros usos, c) Integrar una cartera de proyectos que explore nuevas oportunidades a mediano y largo plazo.
- XII. Que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Alameda, permite la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano para elevar el número de niveles pero además invertirlo en calidad arquitectónica en los inmuebles a realizar, en la perspectiva a retomar la noción de patrimonio como un proceso continuo, que incluye el tiempo presente, incrementando los valores patrimoniales de la zona con obras arquitectónicas contemporáneas de calidad.
- XIII. Que el predio ubicado en Revillagigedo No. 18, con la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo, se le permite un incremento de altura y de m² de construcción, como se señala en la siguiente tabla:

Revillagigedo No. 18	
Superficie de terreno fase II y III	3,126.71 m ²
Zonificación de acuerdo a Decreto del P.P. Centro Alameda	HM 12-16/25%
CUS	9.00
Superficie de construcción en 12 niveles permitida fase II y III	28,140.39 m ²
Superficie de construcción del proyecto fase II y III	28,717.68 m ²
Superficie de construcción a incrementar por aplicación de Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano (STPDU)	577.29 m ²
m ² a pagar por STPDU	64.14 m ²
Costo por m ² de acuerdo a avalúo AT(OS)04809	\$ 12,590.00 m.n.
Total a pagar por STPDU	\$ 807,564.57 m.n.

- XIV. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley de Desarrollo Urbano, quienes lleven a cabo operaciones de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, deberán aportar un porcentaje de dicha Potencialidad para el fomento del desarrollo urbano de la Ciudad; conforme al Acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano (No. 028) y la Circular No. 1 (1) 88, ambos publicados en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal el 18 de julio de 1988; al Contrato de Fideicomiso para la captación y aplicación y recursos para el Programa de Revitalización del Centro Histórico de la Ciudad de México del 3 de abril de 1989; al Contrato Modificatorio del Contrato del Fideicomiso

de fecha 10 de junio de 1993; al Segundo Convenio Modificatorio de fecha 5 de Agosto de 2003 y al Tercer Convenio Modificatorio de fecha 13 de Octubre de 2003.

- XV. Que conforme a lo dispuesto en la base 3ª inciso 1 de la Circular No. 1(1) 88, publicado en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal el 18 de julio de 1988, que contiene las Bases Generales Administrativas para la Aplicación y Funcionamiento del Acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, así como a lo señalado en los Artículos 52 y 53 de la Ley de Desarrollo Urbano y en los Artículos 52, 57 y 58 del Reglamento de la misma, para la determinación del valor de la transferencia y en consecuencia de la aportación al Fideicomiso, para poder autorizar la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, se consideró el valor determinado por el avalúo No. Secuencial AT(OS)-04809 y No. Progresivo 08/03-04-00004 de fecha 8 de marzo de 2004 elaborado por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario del Gobierno del Distrito Federal, que para el predio ubicado en Revillagigedo No. 18 (antes Revillagigedo No. 6, 8 y 10, Revillagigedo No. 18 e Independencia No. 67), Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, le asigna un valor de \$ 12,590.00 (doce mil quinientos noventa pesos 00/100 m. n.) por metro cuadrado (m2). Asimismo, el “Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de mayo de 2003, establece para el predio ubicado en Revillagigedo 18, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, un valor de \$ 5,818.00 (cinco mil ochocientos dieciocho pesos 00/100 m. n.) por metro cuadrado (m2) a precio de la fecha de publicación. Por otro lado se consideró el coeficiente de utilización del suelo establecido por el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Alameda de la Delegación Cuauhtémoc vigente en la zona para el predio receptor, resultando un factor de 9 veces el área de terreno (v.a.t.), dicho factor se utilizó para calcular la superficie de suelo necesaria para cubrir los 577.29 m2 de construcción solicitados, resultando un importe total a aportar de \$ 807,565.00 (ochocientos siete quinientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 m. n.). Derivado de lo anterior, para el predio ubicado en Revillagigedo No. 18, resulta un importe por metro cuadrado (m2) edificable de \$ 1,390.00 (un mil trescientos noventa pesos 00/100 m. n.)
- XVI. Que mediante oficio No. DIDU/04/0996 de fecha 24 de junio de 2004, suscrito por la Arq. Elisa Rubí Márquez, Directora de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, se notificó al C. Sergio Francisco Ordoñez Orta, que deberá pagar la cantidad de \$ 807,565.00 (ochocientos siete mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 m. n.), por la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, en el predio receptor ubicado en Revillagigedo No.18, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc. El 29 de junio de 2004, el C. Sergio Francisco Ordoñez Orta, presentó escrito dirigido a la Arq. Elisa Rubí Márquez, mediante el cual acepta en nombre de sus representados el monto a pagar antes señalado.

En vista de los anteriores considerandos se

RESUELVE

PRIMERO. Se autoriza la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, para que en el predio receptor ubicado en Revillagigedo No. 18, Colonia Centro del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Alameda en la Delegación Cuauhtémoc, se construyan hasta 577.29 m2 adicionales a los 28,140.39 m2 en 16 niveles, permitidos por la zonificación que señala el citado Programa Parcial para la fase II y III del Proyecto Arquitectónico Puerta Alameda, con uso HM (Habitacional Mixto), sujeto a las condiciones que señala el Resolutivo segundo.

SEGUNDO. Para que surta efectos la presente resolución los propietarios del predio receptor y solicitante de la Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Constituirse en fideicomitente para el efecto de aportar de manera irrevocable la cantidad de \$ 807,565.00 (ochocientos siete mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 m. n.), al Comité Técnico del Fideicomiso denominado Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, constituido ante Nacional Financiera, S.N.C., como Institución Fiduciaria con el número 143-3, de la cual se destinará una cantidad determinada por el Comité Técnico del Fideicomiso para la rehabilitación, mejoramiento y conservación de inmuebles ubicados en Áreas Históricas, Arqueológicas y Patrimoniales, así como de las Áreas de Actuación en Suelo de Conservación y otra cantidad la asignará el Comité Técnico del Fideicomiso al fondo para el fomento del Desarrollo Urbano, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito

Federal, y en el Artículo 52 del Reglamento de la misma, en un plazo que no excederá de tres meses contados a partir de que se le notifique la presente resolución;

- b) Previo a la autorización de la licencia de construcción, deberá presentar el Dictamen positivo de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de esta Secretaría.
- c) Cumplir con lo señalado en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Alameda, respecto del área libre, en caso de ocupar la totalidad del área libre bajo el nivel medio de banquetas, se deberá implementar un sistema alternativo de captación y aprovechamiento de aguas pluviales, tanto de la superficie construida, como del área libre requerida por la zonificación; mecanismos que la autoridad competente en la materia evaluará y aprobará, previo al trámite de la licencia de construcción.
- d) Presentar el Estudio de Impacto Urbano correspondiente, previo a la licencia de construcción.
- e) La superficie total bajo nivel de banquetas se podrá utilizar exclusivamente para estacionamientos u otro uso no habitable (alacena, bodega, cuarto de máquinas, etc), de acuerdo a lo señalado en el citado Programa parcial. El estudio de vialidad contenido en el estudio de Impacto Urbano deberá incluir en el proyecto de estacionamiento lo indicado en el Programa de Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc, el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Alameda, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y las Normas para proyecto de Estacionamientos en vigor.
- f) Los usos permitidos en la zonificación HM (Habitacional Mixto), serán conforme a lo señalado en la tabla de Usos de Suelo del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Alameda.
- g) Previo a la autorización de la licencia de construcción, deberá presentar la licencia de construcción del Instituto Nacional de Antropología e Historia, asimismo, el Visto Bueno del Instituto Nacional de Bellas Artes.

TERCERO. Los derechos de desarrollo objeto de la presente Resolución se tomarán de la reserva de intensidades de construcción a que se refiere el Considerando XII del presente Resolutivo.

CUARTO. Los derechos que otorga la presente Resolución para el desarrollo del predio receptor de la Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, son intransferibles e inalienables y derivan de la normatividad urbana correspondiente al predio objeto de la operación de transferencia de potencialidades de desarrollo que esta resolución autoriza.

QUINTO. Efectuada la aportación señalada en el inciso a) del Resolutivo segundo del presente instrumento, los propietarios del predio receptor deberán acudir al Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano No. 143-3 ubicado en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sita en Avenida San Antonio Abad No. 32, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, a fin de que dicho Comité expida la Constancia de Sesión Onerosa de Derechos de Desarrollo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

SEXTO. Publíquese la presente Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, una vez que el Fideicomiso Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano No. 143-3, haga llegar a esta Dirección General la Constancia de Sesión Onerosa de Derechos de Desarrollo.

SÉPTIMO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Resolutivo al promovente del mismo.

OCTAVO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, inscribirá el presente Resolutivo en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el Artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal. Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio solicitando su inscripción.

Si el interesado no acredita el pago a que se refiere el párrafo anterior en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el Artículo Séptimo, quedará sin efectos este Resolutivo.

NOVENO. La presente Resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, por lo que el incumplimiento de las mismas, se considera una violación a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio, anterior a la vigencia de la presente Resolución.

DÉCIMO. Una vez inscrita la resolución, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y previo pago de los derechos correspondientes a cargo del solicitante, expedirá el Certificado de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano en el que se transcriben los resolutiveos del presente instrumento. Dicho Certificado estará vigente hasta que se ejerzan los derechos que confiere, mediante la licencia de construcción respectiva o hasta en tanto no se expida un nuevo Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Alameda o se modifique el existente para la zona en donde se ubican el predio objeto de la solicitud de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano.

ASÍ LO RESUELVE Y FIRMA

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

(Firma)

ARQ. LUIS GUILLERMO YSUSI FARFÁN

SECRETARÍA DE FINANZAS

TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE AGOSTO DEL 2004

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Finanzas.- Tesorería**)

TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE AGOSTO DEL 2004

OSCAR ROSADO JIMENEZ, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, fracción III, 61, 64, 67 y 71 del Código Financiero del Distrito Federal, 35, fracción XXIX, y 72, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 3 de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2004, y en virtud de que al aplicar el procedimiento previsto en este último precepto para el cálculo de la tasa de recargos, los resultados de los incisos a) y b) presentan una tasa menor a la del 2% prevista en el mismo, por este conducto se dan a conocer las tasas de recargos vigentes para el mes de agosto del 2004.

- I. 1.09% mensual sobre los saldos insolutos para el caso de pago a plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades de las contribuciones, y
- II. 1.42% mensual en los casos de mora y de interés a cargo de la Hacienda Pública Local.

Atentamente.

México, D.F. a 1º de agosto del 2004.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL TESORERO

(Firma)

LIC. OSCAR ROSADO JIMENEZ

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

AVISO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEL SORTEO “REVISTA 2004 TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA” EN TERMINACIÓN 1 Y 2; ASÍ COMO, FECHAS EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE A LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA.

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

DIRECCIÓN JURÍDICA

Lic. Joaquín Almonte Murillo, Director Jurídico de la SETRAVI, con fundamento en los artículos 31 fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 7° fracciones XXXI, 85 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, 21 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal y; 95 ter. Del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

Aviso por el que se publican los resultados del sorteo “Revista 2004 Transporte Público de Carga” en terminación 1 y 2; así como, fechas en que deberán presentarse a la revisión físico mecánica.

02 AGOSTO 2004

1042BX	2301BU	4292AV	6052AV	8591BW	218721	8121BM	213871	7591BT
1121BK	2302BS	4302BX	6211BK	8602BS	2192BP	8391BV	214511	7602AL
1132BH	2502AN	4351BW	6431BN	8621AH	2202AS	8402BS	2171AW	7621BY
1142BP	2631AU	4422BT	6471BN	8681BU	2221BE	8431BS	217661	7952BW
1161CA	2642BT	4491BD	6491BT	8691BW	2271BP	8572BK	2181AY	7982AE
1172BX	2662BL	4571BU	6571BV	8702BJ	2942AU	2712BS	5471BP	9462BW
1242BP	2672BT	4582BX	6761BX	9182BP	3812BJ	2871BS	5502BW	9751BT
1292AW	2681BS	4682BL	6871BG	9201BH	4242BP	2891BL	5621BV	9822AW
1671BS	2692BJ	4871BS	7572AP	9212BD	4261AN	2922AC	5722BU	9851BK
204251	2702AP	5141AS	7572BV	9222BZ	4271AR	2922BU	5951BX	9952BK
5962BU	5972BX	5991BU	6002AG	6012BK				

03 AGOSTO 2004

1041AE	1912AY	2401BM	3201BE	4692BC	5811AW	7332BS	8501BV	8951BC
1162BV	1971BR	2411BZ	3621BX	5121BK	5822BW	7391BG	8532AJ	9072BX
1201BL	2011BW	2422BD	4231BW	5161BU	5851BM	7551BW	8561AZ	9111BY
1332BV	2031AA	2422BM	4281BR	5172BP	5862BJ	7591BH	8622BX	9122BX
1611BS	204712	2432BT	4331AV	5341AG	5872BC	7641BU	8631BR	9311BS
1622BY	204782	2491BP	4381BF	5352BF	5891BR	8082BV	8632BW	9342BX
1642AJ	213511	2511AY	4432BZ	5541BJ	5931BY	8131AY	8651BF	9421BF
1742BV	2141BZ	2551BV	4471BS	5612BU	6151BR	8161BA	8661BW	
1761BX	215291	2862BU	4482AA	5702BN	6231BX	8291BV	8901BS	
1781BU	2161BR	2881BL	4491BY	5772BU	6992AX	8471BW	8931BU	
1801BT	2321BA	3062BX	4582BE	5801AX	7322BD	8482BR	8942BU	

04 AGOSTO 2004

1241BP	1982BY	2392CA	3602BH	5311BX	6781AU	8251BM	8652AZ	9182BH
1412BW	200142	2442AW	3702BV	5322BE	6911BU	8282BX	8811BF	9262BN
1432BW	202141	2481BU	3791BY	5362BL	6992BZ	8311BW	8892BK	9322BF
1492BJ	202442	2571BP	3802AF	5441BU	7031BR	8321AD	8952BT	9722BD
1601BJ	204541	2642BW	3912AY	5642BS	7122BD	8442BW	9011AW	9792AB
1601BT	204872	2671AX	3972BE	5791BX	7422AW	8452BX	9051AU	9861BW
1602BW	205112	2682AP	4652BR	5802BR	7742BN	8502BR	9062BU	9892BP
1821BT	2072BU	2702BN	4671BL	6421AG	7912BT	8512BZ	9132BR	9952BV
1871BS	208812	3111AP	4871BV	6582BS	7942AE	8531BN	9141BW	9961BF
1882BX	2141BX	3362BK	4912BP	6662BT	8172BX	8532BW	9171AK	
1902AT	2231BV	3581BW	4981AX	6731BJ	8641BJ			

06 AGOSTO 2004

1031BV	216862	3412BU	4621BJ	6221BD	7291BK	8852BT	9012BX	9651BX
1051BT	2202BZ	3432BR	4892BR	6431BU	7302BR	8862BP	9031BH	9672AZ
1101BW	2332AH	3911AU	4911BS	6451BJ	7331BD	8882BG	9042BY	9692BW
1111BU	2361BG	4071BN	5002BX	6461BG	7411AF	8921BJ	9181BL	9762BN
1722AZ	2371AX	4251BP	5031BK	6512BL	7521BS	8932BP	9252BY	9921BN
								9932BH
1991BR	2682BV	4282BS	5432BJ	6742BW	7642BV	8951BM	9322BY	7261BV
2001BX	2851BU	4402BF	5642BZ	6812BS	7661BV	8961BX	9331BZ	
201451	3092BJ	4431BH	5661BU	6901BN	7791BC	8972BU	9341BC	
204461	3111BP	4541AV	5722BH	6961BY	7992BU	8992BL	9351BW	
212152	3201BU	4571BR	5722BV	7051BU	8091BZ	9001BN	9361BX	
214241	3322BV	4572AU	5802BX	7171AE	8472BW	9011BU	9381AW	

09 AGOSTO 2004

1102CA	205221	3612BW	4701BT	5391AR	6091BN	7202AL	7872BV	8991BW
1331BS	211271	3891BA	4721AT	5402AX	6262AG	7232AZ	7891BU	9011BV
1381BW	211871	3902BG	4942BF	5431BL	6381BV	7251BR	8202BV	9041BC
1391BU	2181BV	4151BT	4971BV	5452AG	6451BN	7262BW	8351BN	9121BZ
1442BM	219571	4161BW	4982BY	5542BS	6621BB	7391BP	8511BZ	9181BT
1472AZ	2242BS	4302BU	5001BJ	5611AY	6701BZ	7392AY	8592BX	9382BK
1531BC	2542BK	4321BP	5012BW	5662BY	7031AL	7402BA	8622BU	9431BP
203002	2542BW	4332BP	5101BD	5692BH	7102BM	7571BV	8802BZ	9762BW
203212	3011BW	4352BL	5171BE	5791BT	7132BF	7632BW	8892AJ	
2032BT	3371BW	4441BW	5281BY	5962AZ	7172BR	7742BV	8941BB	
204762	3471AR	4692BJ	5301AZ	6042BW	7191AJ	7811BX		

10 AGOSTO 2004

1032BL	204481	3532BX	4372BP	5982BV	6772BX	7471BY	8272BJ	9061BL
1272BW	204502	3591BV	4532BT	6392BY	6811BL	7542BU	8412BH	9071BX
1322AP	204852	3612BX	4581BE	6522BS	6882BD	7661BS	8451BX	9171BU
1331BY	2391BE	3621BS	4662BW	6582BT	6942BT	7672BW	8781BS	9211BL
1351BP	2432BS	3632BV	4691BZ	6592BU	6952BC	7862AU	8881BN	9242BU
1571BX	2472BW	3802BM	4861BX	6602BE	6981BW	8121BK	8892AV	9421AW
1631BJ	2481AD	3882BS	5132BA	6622BT	7001BL	8241AW	8901BA	9461BM
1691BU	2531BS	4221BX	5261BU	6652BU	7012BR	8252BP	8911BR	9972BX
200111	2602BV	4261BU	5271BM	6671AZ	7261AJ	8262BJ	8971BM	9992BX
200741	2931BW	4261BX	5271BR	6672BE	7302BX	8271BA	9042AS	
201262	3132BV	4321BW	5632BV	6752BV	7381AV			

11 AGOSTO 2004

1101BP	201301	2282BX	3141BL	5012BJ	6602BW	7562BP	8352AJ	9541BK
1121BW	202271	2292BK	3151BL	5181BG	6631BV	7731BY	8511AJ	9541BT
1142BD	2022BU	2301BP	3331BT	5271BW	6682BX	7792BT	8581BW	9591AZ
1172BS	204581	2372AW	3412BW	5422BW	6731BY	7801BV	8991BH	9621BW
1342BY	204671	2372BW	3501BS	5581BW	6741BY	7912AE	9041AW	9802BN
1441BM	205072	2481BD	3611BR	5641BW	6861BL	7931BY	9161BT	9892BW
1632BM	2051BP	2551BE	3631BR	5762BF	6902BR	8062BU	9242BN	9992BV
1641BY	205282	2751BA	4282AA	5892BT	7041AL	8081BV	9341BX	
1861AV	205371	2802AD	4401BS	6232BD	7111AZ	8202BS	9402BW	
1911BW	2101BU	2841BV	4421BL	6282BX	7141BZ	8252BX	9411BV	
1932BL	2252BU	3011BK	4691BW	6411BH	7282BU	8321BP	9522BW	

13 AGOSTO 2004

1101AV	2381BL	3792BU	5271BC	5541BT	6981BX	7621AL	8471BR	9321BR
1721BN	2471AD	3981BU	5282BU	5791BP	7012BU	7622AL	8512BS	9511BW
1742BU	2562BJ	4152BH	5301BB	5812BX	7042AE	7701BD	8572BW	9752AU
204551	2971BT	4202BT	5331BL	6001BS	7122BS	7711BU	8712AU	9771BH
209801	2981BU	4451BU	5342BK	6012BV	7241BM	7792BU	8742BM	9861BX
211111	3162BP	4522AW	5351BL	6142AG	7271BV	7871BA	8781BY	9901BC
2112BW	3182BL	4561BJ	5381BT	6231AE	7291BS	8112BR	8871BT	9922BT
2122BY	3291BS	4821BT	5422BS	6302BL	7371BS	8261BX	8891BW	
215782	3312BB	4872BR	5451BD	6361BS	7401BS	8292BR	8902BY	
2262BP	3401BS	4992BV	5461BR	6662BA	7471BP	8312BB	8931BV	
2271AZ	3741AY	5001BT	5491AZ	6752BU	7521BW	8352BX	9211AL	

16 AGOSTO 2004

1111BS	2131BV	3311AL	4471BM	5032BS	6032BJ	7511BT	7942BW	9192BF
1152BX	2142BL	3331BK	4492AH	5092BU	6231BA	7702AB	7961BL	9231BT
1182BN	2162AX	3372BW	4502BV	5182BN	6362BM	7712BY	7972BS	9271BV
1221BA	2271AD	3541BJ	4511BU	5361BV	6491BE	7732BU	8072BW	9291BL

1472BL	2331BY	3611BT	4571AU	5481BU	6521BS	7751BW	8122BR	9361AW
1562CA	2392BT	3662BV	4592BP	5671BU	6562BX	7751BX	8391BU	9582BV
1772BS	2661BV	3711AR	4641BD	5781BR	7041BW	7851BM	8412BJ	9681BP
201852	2802BP	3962BC	4761BM	5872AD	7121BD	7862BW	8782BZ	
202381	2822BL	4012BH	4792BF	5872BW	7352BU	7871AZ	8862BN	
2051AU	2921BX	4252BU	4801BV	5951BW	7452BX	7921BR	8991BR	
207392	3142BW	4452BS	4901BV	5972BW	7491BZ	7942BT	9061AN	

17 AGOSTO 2004

1041BG	1661BV	2652BV	3132BS	4182BY	5181BT	6592BR	7782BV	8971BW
1102BP	1741BV	2741BX	3301BE	4372BC	5182BY	6991BN	7791BM	9032BY
1111CA	1961AM	2771BV	3431AT	4381BA	5242BF	7022BK	7871BK	9251BM
1122BD	202232	2802BV	3651BW	4431BV	5852BV	7372BJ	7891BR	9391BM
1141AJ	2081BG	2862BP	3722BW	4602BX	5861BK	7382BN	7992BW	9441BG
1191BT	2232BL	2891AU	3791BX	4611AZ	6301BU	7482AE	8041BS	9451BX
1221BG	2352BS	2902BY	3811BH	4672BY	6322BM	7631BE	8471AW	9932BU
1231BW	2411BW	2911AC	3832BD	4681BD	6342BP	7641BX	8551BX	
1272BP	2452BE	3012AY	4012BU	4991BV	6421BX	7742BT	8771BR	
1322BS	2482BF	3031BW	4032BV	5051BD	6501BS	7752AL	8832BT	
1451BU	2541BL	3042BY	4051BB	5092BP	6502BW	7762BU	8941BX	

18 AGOSTO 2004

1011BS	2311BT	3542BT	4102BD	5102BZ	5981BW	7182AE	8461AB	9461BS
1051BX	2381BW	3551BR	4152BV	5112BU	5992BM	7772AE	8532BV	9562AM
1121AV	2951BV	3551BX	4192AK	5241BX	6182BT	7862BY	8542AJ	9652BV
1402BE	3101BL	3561BE	4222BX	5252BD	6421BH	7921BD	8582BD	9752BX
1942BM	3111BW	3632AN	4352BG	5262BV	6442BJ	8022BG	8791AJ	9781BG
204471	3151BT	3642BW	4371BK	5331BX	6521AM	8071BX	8851BK	9891AC
2062BT	3161BV	3662BE	4382AW	5352BN	6551BH	8152BZ	8871AJ	9981AP
207722	3242BY	3692BV	4921BS	5472BX	6791BX	8191BX	8942BT	
2081BP	3331BX	3951BP	4961BL	5821BX	7021BN	8231BL	9022BT	
2201BB	3371AB	4062BT	4971BN	5822BD	7051BS	8291BU	9242BR	
2291BL	3411AV	4091BU	4991BF	5922BX	7161BN	8361BU	9321BF	

20 AGOSTO 2004

1122BV	1772BY	2532BT	3441BX	4621BX	6182BH	7192AE	7981BP	8952BV
1142BE	1801BP	2782AD	3651BN	4652BA	6191AJ	7201BX	8252BW	9202BS
1181BL	1961AV	2842BS	3711BV	4712BM	6331BP	7231BT	8391AJ	9391BP
1181BV	1962BW	2922BG	3761BX	5021BX	6482BZ	7242BX	8402BV	9422BT
1182BK	202202	3081BS	3831AV	5122BP	6531BU	7262BC	8502BX	9502BW
1192AY	202801	3092BV	3932BV	5421BW	6602BB	7322AY	8601BS	9661BN
1231BP	205151	3111BL	4032BR	5432BU	6792BX	7361BE	8622BB	9881BW
1312AW	2301BS	3252BJ	4111BP	5481BF	6822BD	7381BD	8631BX	
1382BT	2311BC	3302BS	4262BL	5511BP	6902BS	7692BR	8641BX	
1421BU	2322BN	3332BV	4351BP	5902BL	7022BW	7812BG	8861BZ	

1562BS 2372BU 3371BS 4491BT 6171BU 7151BT 7822AU 8941BP

23 AGOSTO 2004

1012BL 1931BM 2381AD 3401BX 4302BJ 5551BX 6552BN 7712AL 8571BJ
 1012BY 201312 2391BT 3621BN 4362BU 5652BU 6571BD 7731BU 8982BX
 1031BU 202032 2482AY 3642BS 4472BT 5762BG 6592BM 7781BK 9001BK
 1112BM 202181 2742AY 3772BV 4972BJ 5832BL 6661BX 7811AS 9082BU
 1191BS 202601 2782AN 3931BP 5021BR 6031BY 6722AG 7821BV 9182AY
 1221BU 204382 2841BS 4011BG 5111BU 6311BW 6852BV 8031BG 9191BX
 1311AY 204702 3202BL 4031BD 5141BV 6322BA 6971BY 8171BS 9561BX
 1361BB 2052BU 3231BL 4042BT 5192BX 6322BW 7031BT 8281BW
 1531BT 2071BS 3272BG 4141BP 5341BS 6352BY 7101BL 8341AW
 1672BW 2171BW 3311BY 4152BS 5532BS 6392BP 7272BN 8471BX
 1771BW 219021 3361BR 4262BG 5532BW 6542AG 7342BW 8541BL

24 AGOSTO 2004

1211BJ 205161 2921BY 3641BW 4481AH 5571BR 7032BZ 8212AX 9462BX
 1312BX 205411 3131BC 3752BS 4511BV 5611BL 7211BT 8541AJ 9511AP
 1532BM 2161BX 3251BT 3982BP 4522BX 5701BW 7321BN 8552BT 9551BG
 1701BK 2232BV 3311AZ 3992AW 4582AG 5741BN 7652BL 8711BM 9651BT
 1981AW 2321BJ 3381BJ 4032BK 4592AT 6092BT 7762AL 8712BX 9721AT
 202161 2351BX 3401BZ 4101BS 4601BB 6152BY 7922BW 8731BW 9862BW
 2021BU 2412BS 3551BJ 4102BS 4611BX 6171BY 7972BT 8772BM 9872AZ
 202451 2421BR 3552BG 4172BU 4801BY 6181BZ 8012AH 9002BB
 203591 2551BC 3571BV 4241BN 4852BH 6371BY 8121BN 9012AZ
 204951 2571BT 3581BK 4242AL 5042BY 6741BV 8171BY 9162BV
 205071 2621BV 3611BM 4441BD 5311BF 6862BV 8191BN 9251BF

25 AGOSTO 2004

1042BW 204672 2421BX 3262BZ 4541BL 5432BA 6541AG 8251AP 9141BJ
 1231BA 204991 2712BY 3271BV 4632BK 5451BF 6801BY 8332BX 9162BX
 1251BJ 205042 2912BS 3332BZ 4701BV 5571BP 6842BJ 8472BR 9171BK
 1692BU 205292 2962BN 3342BX 4761BU 5591BV 6952BN 8511AB 9662BN
 1721BV 205421 2962BW 3351BT 4831BL 5652BS 7051AE 8601BM 9712BH
 1812CA 210012 3042BV 3461BV 4852BV 5931BW 7581BR 8631AJ 9911BU
 1881BR 213252 3051AW 3692BX 4862BV 5942BT 7781AE 8632BX 9912BP
 200121 2211BY 3061BX 4012AZ 4881BY 5962BW 7842BX 8652BF
 201542 2341BA 3072BT 4022AX 4911BX 6241BK 8001BN 8701BT
 202162 2351AD 3201BY 4052BF 5092BW 6322BU 8011BX 8831BL
 202692 2391BU 3252BN 4172BD 5351BY 6512BY 8121BP 8832BW

27 AGOSTO 2004

1192BD 2241BS 3281BW 5111BV 6022BG 6941BW 7551BJ 8312BX 9042AL
 1761AH 2261BW 3411BU 5201BV 6042BL 7312BX 7611AJ 8382BB 9081BX

1832AV	2402BT	3502BN	5222BU	6071BB	7381BU	7612BW	8491BV	9161AY
1882AW	2431BV	3611BC	5222BV	6122AN	7382BU	7751BP	8601BT	9281BJ
1901BR	2452AW	3821BF	5232BS	6372BX	7391BU	7751BY	8802BS	9322BN
202041	2462CA	4101BB	5232BT	6431BC	7402AE	7822BX	8882AL	9341BN
202391	2471BL	4131BR	5242BS	6491BU	7451BU	7881BA	8882BS	9491BZ
2042CA	2771BY	4831BU	5312BE	6522BA	7481AL	7901BL	8882BW	9552BN
209891	2881BS	4842BV	5522BM	6672BW	7492BW	7942BP	8911BV	9632BY
210052	3181BZ	4882BR	5681BW	6701BD	7532BX	7971BT	8931BZ	9792BG
2101BJ	3271BE	4931AR	5861BA	6911BN	7541BX	8052BW	8992AJ	

Publiquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México, D.F., a 22 de julio del 2004

(Firma)

Lic. Joaquín Almonte Murillo
Director Jurídico

AVISO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEL SORTEO “REVISTA 2004 TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS” EN TERMINACIÓN 1 Y 2; ASÍ COMO, FECHAS EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE A LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA.

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

DIRECCIÓN JURÍDICA

Lic. Joaquín Almonte Murillo, Director Jurídico de la SETRAVI, con fundamento en los artículos 31 fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 7° fracciones XXXI, 85 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, 21 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal y; 95 ter. Del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

Aviso por el que se publican los resultados del sorteo “Revista 2004 Transporte Público de Pasajeros” en terminación 1 y 2; así como, fechas en que deberán presentarse a la revisión físico mecánica.

02 AGOSTO 2004

0010051	0021101	0150072	113371	1BCZ	2AGF
0010111	0021272	0150132	1140022	1BDV	2AHT
0010172	0021631	0170191	1AFC	1BEH	2ATH
0010232	0021752	0180052	1AVD	1BGL	2AVT
0010742	0021822	0180531	1AWY	1BRV	2BAT
0012372	0021912	0220061	1AXM	1BVR	2BFB
0012392	0030282	0250052	1AXU	1BWK	2BLJ
0012411	0030342	0290042	1AYH	1BXX	540EC011M
0012452	0030361	0290102	1AYR	2AAG	564EC042C
0012531	0030462	0430242	1AZA	2ADV	593NZ002M
0012562	0030661	0530082	1AZE	2AEL	637NZ002M
0012591	0050202	0780012	1AZT	2AFG	655NZ001M
0012632	0050271	0780072	1BAK	2AFW	656NZ031M
0020512	0140312	0880521	1BAP	2AGE	692NZ021M

03 AGOSTO 2004

0010012	0012312	0110481	0340041	1AFL	640NZ042M
0010301	0012451	0140472	0370222	1AGV	642NZ002M
0010802	0012622	0140731	0430141	1AHX	655NZ032M
0010872	0012702	0140802	0460011	1AJR	670NZ012M
0011682	0013001	0140932	0460082	1AJY	677NZ012M
0011752	0013061	0200222	0490011	1AZD	713TL072M
0011811	0021241	0230042	0570042	1BBB	725TL041M
0011812	0021311	0230132	1030031	1BHX	73991
0011821	0021681	0240062	1100192	2AEN	802NA032M
0011872	0021901	0240122	1AAJ	2BRZ	805NA012M
0011891	0040191	0250121	1ABY	566EC012M	850NA101M
0011942	0050091	0260171	1ADZ	608NZ001M	850NA192M
0012012	0050261	0260311	1AEJ	637NZ012M	912TL032M
0012122	0070002	0270101	1AET	638NZ011M	914TL002M

04 AGOSTO 2004

0011071	0021561	0140402	0450061	556EC012M	735TL011M
0011132	0030012	0170011	0460012	605NZ021M	806NA011M
0011151	0030271	0200062	0490012	638NZ012M	806NA022M
0011531	0030351	0200112	0490072	645NZ002M	820NA002A
0012381	0030471	0260371	0620131	647NZ011M	847NA031M
0012801	0030531	0260431	0800091	661NZ031M	915TL002M
0012902	0040182	0290031	1ADN	704TL012M	916TL011M
0012942	0050031	0350062	1AUV	717TL011M	92172
0012982	0050151	0350212	2AJA	718TL012M	935CH011M
0020282	0050221	0400051	2AVL	724TL002M	939CH021M
0020651	0050281	0430042	2BFE	724TL062M	945CH001M
0021032	0100181	0430072	2BSB	724TL082M	975TL012M
0021141	0110312	0440041	2BXV	725TL082M	990TL001M
0021342	0120271	0440052	534EC012M	729TL002C	995TL012M

06 AGOSTO 2004

0011982	0090181	0260272	0440102	1AGM	2AYT
0012561	0110422	0260312	0450011	1AJK	2AZJ
0012861	0120172	0260372	0460061	1AKF	2AZY
0013121	0120261	0270091	0570062	1AXN	2BEG
0020571	0130001	0350032	0580151	1BAS	2BFJ
0020632	0140772	0350092	0680142	1BME	2BHZ
0020712	0140842	0350101	0760041	1BTA	577NZ001M
0021202	0141012	0350152	0850031	1BYA	612NZ001C
0021332	0180181	0350161	0950022	2AFH	614NZ021M
0021711	0200201	0360032	1000051	2AKU	654NZ012M
0030731	0230111	0360062	1080032	2ARD	656NZ032M

0030812	0230171	0360122	1080092	2AWN	671NZ002M
0050061	0240071	0420102	1080122	2AXM	685NZ002M
0050112	0250041	0430011	1120211	2AYD	910TL022M

09 AGOSTO 2004

0010362	0210042	0560301	1090002	2AFJ	2BVL
0012221	0250231	0660221	1100012	2AGG	2BWZ
0020181	0250331	0690001	1110102	2AHJ	527EC001M
0020322	0250422	0690062	1120161	2AJJ	531EC021M
0020382	0270032	0750031	1120281	2AKD	533EC031M
0020432	0340042	0790082	1ARV	2AKY	648NZ012M
0021222	0360051	0810061	1BBC	2ALX	656NZ012M
0110352	0360071	0840051	1BBM	2APG	681NZ002M
0120071	0420132	0890142	1BCD	2ASG	725TL032M
0140912	0440351	0950132	1BFP	2AXD	740TL002M
0170091	0440361	0950192	1BGC	2BDB	810NA081M
0200132	0450002	0980072	1BTY	2BGG	850NA072M
0200381	0490081	1030022	1BVM	2BLN	850NA162M
0200442	0490082	1080202	2AEV	2BNZ	908TL001M

10 AGOSTO 2004

0010432	0030001	0260241	0790091	2BFV	67402
0010672	0090462	0280041	0810111	2BHY	684NZ001M
0010732	0090551	0360152	0850012	2BKC	684NZ011M
0011441	0110012	0410052	0870071	2BLZ	701TL002M
0011501	0110072	0450062	0880522	2BWD	701TL012M
0011851	0120111	0450081	0900021	526EC001M	713TL051M
0012301	0120232	0540032	0950151	526EC022M	839NA032M
0012741	0120391	0560202	1AMK	532EC032M	913TL011M
0012751	0180301	0580141	1AYM	576NZ001M	915TL012M
0020222	0200351	0660222	1BFB	601NZ002M	931CH022A
0020851	0210001	0710132	1BGY	632NZ031M	972TL032M
0021551	0210132	0730041	1BRE	634NZ031M	979TL001M
0021572	0220091	0740062	1BWB	641NZ012M	979TL032M
0021981	0230011	0760282	2AMX	670NZ002M	991TL002M

11 AGOSTO 2004

0010361	0021832	0250031	1080212	2AEG	616NZ002M
0010972	0021841	0260022	1100041	2AKB	634NZ002M
0011091	0040101	0260472	1110171	2ASD	641NZ022M
0011191	0040222	0270082	1120242	2AYL	682NZ001C
0011311	0100051	0270292	1182	556EC011M	718TL021M
0011372	0110351	0360131	1AKL	557EC041M	721TL011M
0011461	0110472	0370031	1AMP	562EC011C	724TL001M
0012442	0140151	0370051	1ASD	56481	724TL061M

0020411	0140482	0440061	1ASV	565EC012M	725TL021M
0020521	0140612	0490022	1BAL	570EC011M	725TL081M
0020961	0160001	0500201	1BBF	602NZ001M	844NA002M
0021102	0230002	0620021	1BDX	605NZ011M	911TL011M
0021282	0230162	0760082	1BDZ	605NZ012M	935CH022M
0021292	0240112	0760161	1BEK	613NZ021M	974TL032M

13 AGOSTO 2004

0011152	0021352	0260132	1AHG	2ASY	640NZ011M
0011221	0022052	0270231	1AJM	2ATS	644NZ002M
0011551	0040211	0290072	1ALL	2BDG	674NZ002M
0011552	0040232	0340072	1ALS	2BEF	708TL032M
0011992	0050002	0350201	1AMH	2BFW	712TL011M
0012142	0140082	0360091	1APT	2BHF	716TL001M
0012162	0140342	0440161	1AUN	2BHV	721TL012M
0012201	0140551	0530091	1AYK	536EC001M	744TL001C
0012421	0150112	0560071	1AZR	619NZ002M	819NA051C
0020271	0180422	0760152	2ADY	627NZ011M	819NA072C
0020362	0230122	0880022	2AJN	630NZ022M	845NA151C
0020471	0240022	0880211	2ALE	632NZ022M	950CH001C
0020732	0250161	0890092	2AMF	634NZ022M	99441
0020762	0260072	1010011	2APM	639NZ002M	
0021351					

16 AGOSTO 2004

0010002	0020041	0180101	0440332	110552	528EC001M
0010162	0020731	0220081	0470022	1110052	587NZ002M
0010302	0020831	0250201	0490062	1ADA	615NZ031M
0010691	0030371	0270342	0560022	1ATA	632NZ021M
0010801	0030811	0290121	0560261	1AXL	640NZ002M
0010871	0040162	0300011	0600102	1AZN	643NZ022M
0011042	0050142	0350111	0800042	1AZY	678NZ002M
0012081	0110521	0350211	0840041	1BLD	691NZ011M
0012192	0120411	0360191	0860042	2AEU	699NZ011M
0012212	0130042	0360231	0940032	2AHG	728TL001M
0012461	0130142	0370152	0950061	2ANX	733TL002C
0012621	0140411	0370172	1010132	2BAJ	809NA041M
0012862	0140561	0370231	1040012	2BLT	843NA022M
0013111	0150242	0370292	1100071	47772	95422

17 AGOSTO 2004

0010171	0030221	0220072	0700141	1ATL	551EC002M
0010181	0030492	0250401	0710031	1BBS	596NZ011M
0010222	0030682	0260342	0730022	1BCH	599NZ002M
0010241	0030762	0360072	0740072	1BEF	607NZ022M

0011012	0030821	0400002	0750021	1BLJ	615NZ032M
0012502	0050012	0410061	0760211	1BNG	617NZ001C
0012922	0050141	0430111	0870092	1BVL	668NZ012M
0020212	0070021	0430191	0870101	1PLA	674NZ012M
0020321	0090051	0440092	0950181	2ACD	711TL011M
0020391	0090121	0450071	1000022	2AUV	712TL002M
0020992	0090131	0460052	1110232	2BHH	713TL041M
0021121	0090182	0490051	1120232	2BPH	804NA002M
0021671	0120471	0500131	1AAS	2BSX	90362
0022061	0140872	0700052	1ABZ	539EC022M	976TL001M

18 AGOSTO 2004

0011241	0090331	0250382	0710071	1AUG	609NZ002M
0012601	0100171	0260172	0710112	1AVM	639NZ012M
0020191	0110451	0260282	0780091	1AYB	719TL021M
0021162	0120051	0260402	0780102	1AYE	74611
0021602	0140032	0330081	1030032	1BTP	802NA031M
0021891	0140352	0350141	1110091	2AAS	806NA001M
0030021	0140742	0390062	1120172	2ANJ	809NA051M
0030231	0141041	0440152	113351	2ATX	819NA062C
0030401	0150041	0440212	1140001	2AZF	819NA092C
0040292	0150181	0520022	1140012	2BNH	829NA032M
0050081	0180012	0530081	1AAM	532EC001M	847NA022M
0070042	0180791	0550051	1ACJ	533EC011M	849NA051M
0090112	0200321	0620022	1ACX	600NZ002M	850NA062M
	0250222	0660051	1ADD	606NZ072M	938CH001M
					994TL002M

20 AGOSTO 2004

0011212	0090041	0340032	0560402	1AKV	606NZ092M
0011462	0110291	0350012	0700131	1BCV	619NZ001M
0011791	0110412	0350091	0710052	1BDL	629NZ012M
0011932	0110432	0360161	0710131	1BDW	638NZ031M
0012171	0130112	0360212	0710142	1BRZ	640NZ041M
0012541	0150172	0410062	0810081	2AUM	642NZ001M
0013002	0160012	0420052	0900042	2BAM	650NZ002M
0013051	0180202	0430211	1110101	535EC001M	665NZ011M
0020381	0180682	0430212	1140011	535EC002M	677NZ011M
0020421	0250271	0440021	1ADX	552EC002M	712TL081M
0021382	0260351	0460092	1AEK	565EC001M	725TL092M
0021802	0280012	0520002	1AEP	570EC021M	739TL012M
0030712	0290092	0550052	1AFH	606NZ012M	817NA021C
0030801	0300032	0560072	1AGR	606NZ042M	909TL022M

23 AGOSTO 2004

0010032	0170111	0640082	1AGG	2BTC	685NZ001C
0010192	0200271	0660001	1ANF	2BUN	712TL052M
0011312	0200462	0710042	1AZZ	2BVR	712TL091M
0011961	0260142	0760172	1BBU	531EC032M	735TL001M
0012462	0270121	0780101	1BEX	533EC012M	804NA041M
0020532	0270222	0810071	1BHW	535EC012M	805NA041M
0020592	0290071	0870042	1BJS	596NZ002M	808NA112M
0020941	0370352	1010061	1BPN	606NZ102M	839NA012M
0030151	0440101	1090011	1BYG	615NZ051M	840NA022M
0040042	0440342	1100222	2AYU	629NZ011M	845NA162C
0120352	0460102	1110131	2BAW	638NZ022M	848NA031M
0120441	0500112	1110191	2BKS	662NZ001M	849NA031M
0140931	0530031	1ADJ	2BRA	666NZ012M	850NA051M
0170042	0610012	1AEH	2BRE	682NZ002M	946CH011M

24 AGOSTO 2004

0010292	0110062	0270291	0700071	1AZV	615NZ021M
0010582	0120001	0290051	0700091	1BHS	624NZ002M
0011582	0120182	0290161	0760131	1BKF	628NZ001M
0012072	0130162	0340062	0790061	1BLR	674NZ011M
0012482	0140281	0350022	0800002	2APL	675NZ001M
0012521	0140751	0440122	0880532	2AXP	677NZ022M
0012701	0170072	0440181	0940091	2AZG	683NZ002M
0020301	0200392	0440352	1080082	2AZX	714TL022M
0020582	0230152	0550091	1100101	2BGJ	717TL001M
0020682	0240091	0560152	1110042	2BHU	720TL001M
0020822	0240102	0560401	1120061	550EC012M	804NA032M
0020891	0250021	0580071	113852	556EC021M	809NA061M
0030081	0260422	0580152	1ACT	606NZ071M	850NA012M
0100031	0270201	0620092	1ATB	612NZ011M	990TL012M

25 AGOSTO 2004

0010041	0040082	0250212	0420071	1BAY	605NZ032M
0010132	0050181	0250281	0450022	2AET	629NZ002M
0010291	0070072	0260362	0600042	2ANW	651NZ001C
0010941	0090171	0290082	0600162	2BAA	656NZ011M
0012231	0090262	0290101	0730012	2BBH	700NZ002M
0012321	0100202	0300082	0730032	538EC021M	709TL012M
0012382	0120221	0330031	0760191	561EC002C	712TL092M
0012592	0180172	0360041	0790031	562EC021C	721TL021M
0012912	0180441	0370351	0790062	576NZ022M	724TL011M
0020251	0180532	0390001	0870041	577NZ011M	810NA091M
0020331	0180592	0390012	1010072	590NZ032M	820NA011A
0020801	0210041	0390082	1120111	596NZ021M	828NA001C

0021502	0230102	0400011	1AKE	602NZ022M	848NA022M
0021622	0230112	0400061	1AUH	603NZ001M	850NA191M

27 AGOSTO 2004

0011272	0040322	0200121	0440071	0910002	555EC051M	847NA001M
0012172	0090342	0200182	0500191	1080042	602NZ011M	848NA032M
0012641	0100091	0210141	0560272	1080192	647NZ002M	916TL002M
0012661	0110161	0210151	0590022	1AEY	651NZ011M	975TL032M
0012742	0110341	0220012	0610011	1AJS	683NZ012M	
0012792	0120022	0230181	0610041	1BDY	687NZ001C	
0012961	0120161	0240001	0740131	1BFW	688NZ012M	
0020821	0140012	0240092	0750042	1BLA	705TL012M	
0021291	0140132	0260291	0760281	1BVK	706TL011M	
0030262	0140761	0270171	0780022	2AGB	712TL001M	
0030352	0170122	0270221	0810062	2ALM	725TL072M	
0030742	0180132	0290191	0860061	2AYN	725TL091M	
0040061	0180732	0350171	0860072	2AZM	840NA032M	
0040221	0200061	0370171	0870052	2AZZ	845NA012C	

Publiquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México, D.F., a 22 de julio del 2004

(Firma)

Lic. Joaquín Almonte Murillo
Director Jurídico

AVISO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEL SORTEO “REVISTA 2004 TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS (TAXI)” EN TERMINACIÓN 1 Y 2; ASÍ COMO FECHAS EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE A LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA.

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

DIRECCIÓN JURÍDICA

Lic. Joaquín Almonte Murillo, Director Jurídico de la SETRAVI, con fundamento en los artículos 31 fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 7° fracciones XXXI, 85 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, 21 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal y; 95 ter. del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

Aviso por el que se publican los resultados del sorteo “Revista 2004 Transporte Público Individual de Pasajeros (Taxi)” en terminación 1 y 2; así como fechas en que deberán presentarse a la revisión físico mecánica.

02 AGOSTO 2004

L00532	L08292	L26972	L36402	L44981	L62011	L73701	L83631	L91882
L01362	L09051	L27121	L36861	L45482	L64411	L75492	L83831	L93111
L01541	L09221	L27602	L37682	L46551	L65051	L75541	L84421	L93171

L01682	L10802	L28261	L37751	L46792	L66582	L76621	L84932	L93301
L02141	L10831	L28642	L37931	L47101	L66671	L77072	L84942	L93892
L02352	L12121	L28792	L38352	L47531	L66971	L77112	L84972	L95252
L02462	L12621	L29552	L38772	L47721	L66992	L77282	L85031	L95752
L02812	L13442	L30292	L39012	L47842	L68242	L78021	L85152	S01922
L03412	L13731	L31642	L39292	L50721	L68362	L78582	L85511	S03432
L03622	L14531	L31932	L39501	L52261	L69511	L78871	L86082	S03461
L03861	L16922	L32461	L40151	L53361	L69522	L80022	L86382	S04832
L04152	L18651	L32561	L40201	L54242	L69571	L80582	L86461	S04851
L04621	L21671	L33532	L40652	L55061	L70051	L80912	L86491	S05151
L05632	L23322	L33662	L41612	L55252	L70461	L81192	L87972	S06611
L05912	L23501	L34471	L42201	L55501	L70832	L81262	L88011	S06922
L06052	L24072	L34771	L42742	L56481	L71781	L81271	L88681	S07102
L07252	L25041	L35881	L42861	L57571	L72871	L81322	L88881	S09861
L07431	L25882	L36151	L43251	L57692	L72962	L81591	L89291	S10191
L07511	L26111	L36152	L43972	L59961	L73562	L81801	L90622	S10302
L07732	L26251	L36352	L44301	L61502	L73582	L82242	L91302	S10351

03 AGOSTO 2004

L00391	L16411	L34251	L47951	L63941	L72131	L78662	L87211	L95952
L01032	L16562	L34651	L48472	L65361	L72142	L78751	L87792	L96042
L02011	L16971	L34872	L49072	L65932	L72352	L78822	L88182	L96102
L02112	L16992	L35262	L49201	L66001	L73161	L78872	L88571	S00621
L02191	L17111	L35622	L49271	L66061	L73401	L78911	L88652	S01171
L02192	L18052	L36801	L50021	L66741	L73762	L78961	L88671	S01771
L03042	L18572	L37441	L50652	L66991	L74622	L79001	L88951	S04112
L03982	L19312	L37672	L51441	L67822	L74921	L79921	L88972	S04202
L04681	L20721	L38181	L51532	L67852	L75321	L80252	L89191	S04301
L04882	L20882	L39332	L52331	L68041	L75551	L81452	L89711	S04392
L05552	L23642	L39491	L52651	L68512	L75862	L81851	L90282	S04662
L05732	L23702	L43701	L53971	L68572	L76111	L81931	L90291	S04912
L06331	L24512	L43792	L55561	L68712	L76132	L83191	L91002	S05562
L07062	L25062	L43911	L57521	L69011	L76371	L84412	L91762	S05841
L09231	L25322	L43991	L57912	L70371	L77592	L84442	L92222	S06421
L12531	L28022	L44002	L61771	L70521	L77902	L84542	L92791	S08421
L14152	L28772	L44191	L62232	L70552	L78051	L84611	L93101	S08511
L14481	L32801	L44841	L62792	L70582	L78341	L85332	L93281	S08571
L14492	L33132	L45901	L62811	L70692	L78391	L86072	L93341	S10472
L15932	L33912	L47392	L63892	L71671	L78501	L86642	L93382	S10571

04 AGOSTO 2004

L01812	L15032	L30982	L43672	L60821	L69842	L78512	L89852	S01322
L01891	L15191	L32242	L44932	L61572	L70482	L78691	L90901	S01902
L02232	L15821	L32311	L49311	L61822	L71091	L79582	L90951	S02011
L02421	L16251	L33241	L50581	L63561	L72282	L81061	L91041	S03582
L02841	L16841	L33391	L51061	L64672	L72481	L81491	L91232	S03722

L03171	L17892	L33572	L51302	L64781	L72921	L83162	L91822	S03742
L03811	L18082	L36771	L52032	L64851	L73232	L83302	L92202	S04341
L06211	L18192	L36941	L52951	L64921	L74412	L83371	L92471	S04722
L07182	L18961	L37221	L56601	L65371	L74722	L83652	L92681	S05312
L07442	L20431	L37602	L56642	L65431	L74971	L84132	L92731	S05321
L07452	L21592	L38171	L57031	L65702	L75772	L84782	L92892	S05881
L08532	L22612	L38261	L57151	L66152	L75832	L85051	L92962	S06162
L08641	L23981	L38681	L57382	L66241	L75981	L86792	L93071	S07451
L09261	L27221	L38961	L57541	L66301	L76682	L86862	L93122	S07972
L09361	L27462	L39832	L57582	L66661	L76862	L86891	L93381	S08642
L09601	L27472	L40081	L58192	L67382	L76891	L86951	L96032	S08801
L10481	L28951	L41072	L59731	L68562	L77202	L87811	L96112	S09981
L10792	L29111	L42152	L59781	L69501	L77862	L88831	L96202	S10072
L13521	L29162	L42311	L60372	L69502	L78372	L89061	L96331	S10492
L13802	L29732	L42832	L60472	L69651	L78442	L89082	S00322	S10531

06 AGOSTO 2004

112891	L20532	L31152	L47562	L60112	L67782	L74581	L82861	L92762
47481	L21392	L33272	L47671	L60411	L67881	L74791	L84572	L92831
L05222	L21552	L33872	L48532	L60992	L68001	L76161	L84781	L92961
L05361	L22261	L33961	L50682	L61201	L68061	L76941	L85582	L93401
L05812	L23341	L34371	L51671	L61531	L68611	L78022	L85811	L93592
L07191	L24182	L36202	L51991	L62482	L69262	L78062	L86371	L93641
L08122	L24471	L36481	L52851	L64102	L69482	L78162	L86662	L94352
L08212	L24782	L39462	L52921	L64261	L69592	L78472	L87151	L94531
L09611	L25451	L40381	L54532	L64602	L70012	L79201	L87442	L94642
L10201	L26352	L40722	L54572	L65141	L71152	L79211	L87871	L94672
L10891	L26591	L40982	L54862	L65402	L71281	L79661	L88492	L96281
L12061	L26721	L41001	L55671	L65672	L71391	L79711	L88991	L96552
L14442	L26772	L41292	L56052	L66072	L71601	L80881	L88992	S02201
L15401	L27421	L43531	L56061	L66392	L72192	L80911	L89561	S02772
L15521	L27482	L44011	L56071	L66612	L72931	L81532	L89622	S03311
L16721	L28461	L44151	L58442	L66762	L73082	L81862	L90931	S03721
L16732	L28682	L44651	L58642	L66781	L73271	L82032	L91142	S03971
L17721	L28752	L45162	L58771	L67392	L73411	L82181	L91171	S04102
L18781	L29402	L45611	L59371	L67491	L73591	L82442	L92152	S04461
L19402	L30471	L45632	L59721	L67622	L74441	L82472	L92272	S07911

09 AGOSTO 2004

L00772	L13641	L26081	L44501	L54902	L67312	L78571	L87162	S00752
L00961	L13892	L28952	L45331	L56652	L67492	L80202	L87532	S03341
L01411	L14032	L30272	L46042	L56682	L67802	L80451	L87882	S03411
L01492	L14472	L30652	L46762	L56721	L68261	L80742	L88291	S03662
L02202	L15092	L31101	L47231	L56932	L68391	L81432	L88631	S04122
L02721	L15192	L31652	L47632	L57122	L68851	L81582	L88632	S04231
L03642	L16032	L31941	L47682	L57312	L70062	L82192	L89702	S04721

L04401	L16381	L32712	L48421	L58012	L70772	L82261	L90131	S05002
L04722	L17571	L32951	L49541	L60572	L70961	L82492	L91592	S06322
L05621	L19221	L35101	L49861	L60811	L71502	L83062	L92722	S07092
L06451	L19372	L35402	L49921	L61772	L71852	L83111	L92872	S07232
L06511	L20251	L36361	L49931	L63091	L72902	L83121	L93131	S07331
L07222	L21032	L37701	L50052	L63922	L72951	L83151	L93472	S07661
L08901	L21051	L38191	L51072	L64021	L73552	L84392	L94422	S07741
L09132	L21242	L38792	L51422	L65002	L73711	L84571	L94901	S08171
L09991	L21431	L40801	L51462	L65282	L74162	L84682	L95291	S08572
L10701	L21472	L42691	L51661	L65302	L75041	L85271	L95702	S09392
L11041	L22831	L42722	L54441	L65482	L75402	L85382	S00301	S09422
L12741	L23741	L44281	L54762	L65651	L76302	L86231	S00391	S10102
L13512	L24451	L44321	L54892	L66332	L76602	L86992	S00591	S10462

10 AGOSTO 2004

L01601	L16932	L28231	L37392	L54231	L66271	L75022	L83042	L91681
L01831	L17252	L28251	L37531	L54631	L66502	L75261	L83351	L91831
L02072	L17272	L28761	L37652	L55362	L66711	L75922	L83621	L92351
L02142	L18091	L28981	L38511	L57142	L67132	L76782	L84012	L93251
L02581	L18771	L29022	L39051	L57921	L67271	L77491	L84182	L93572
L04942	L18992	L29062	L40851	L58402	L67592	L77572	L84311	L93632
L06351	L21251	L30042	L41002	L58682	L67762	L77742	L84592	L94291
L08592	L22141	L30592	L41021	L58871	L69232	L78082	L84872	L95112
L09862	L23721	L31131	L41652	L59082	L69881	L78261	L85132	L95832
L10742	L24462	L31272	L41932	L59682	L69972	L78272	L85252	L96022
L11732	L25171	L31682	L42432	L60071	L70601	L79262	L85921	L96212
L11981	L25481	L32401	L44341	L60751	L71011	L79331	L87022	S01161
L12182	L25602	L33011	L45031	L62062	L71921	L79341	L87251	S02932
L12451	L26051	L34182	L46851	L64112	L72032	L79422	L87741	S03371
L13202	L26451	L34462	L49971	L64181	L72172	L79521	L88242	S03401
L13772	L26511	L34732	L50712	L64682	L72261	L80001	L88551	S03882
L14161	L27071	L34881	L50902	L64691	L73081	L80801	L89222	S03982
L14752	L27391	L35772	L51852	L65112	L73971	L82091	L89472	S06032
L14951	L27451	L35892	L53962	L65501	L74071	L82102	L89582	S07011
L16171	L28161	L36881	L54021	L65982	L74381	L82752	L90941	S09541

11 AGOSTO 2004

L00751	L19781	L28741	L43352	L51232	L64861	L75732	L85612	L95191
L03902	L19802	L30301	L43391	L53672	L66401	L76341	L86352	L95422
L04042	L20641	L32112	L43772	L53742	L66452	L76522	L86592	L95521
L04631	L21152	L32221	L45171	L54701	L66702	L77131	L86961	L95561
L06161	L21291	L32392	L45532	L55681	L67102	L77392	L87912	S00432
L06421	L22341	L32922	L46062	L55922	L67841	L79631	L88221	S01092
L06691	L23092	L33032	L46121	L56292	L70121	L79842	L88251	S01741
L06812	L23201	L33981	L46592	L57911	L71132	L80081	L88271	S02161
L07082	L23671	L35151	L46922	L58032	L71251	L80511	L89412	S02771

L07211	L23821	L36821	L46962	L58342	L71351	L80561	L90902	S03131
L10662	L24132	L37991	L47662	L58902	L71591	L81041	L91191	S03292
L11282	L24362	L38701	L47832	L58921	L71701	L81221	L91341	S06191
L11582	L24881	L39022	L48581	L59062	L71851	L82312	L92171	S06602
L12151	L25031	L39632	L48931	L59641	L72342	L83581	L92451	S06741
L13382	L25251	L40082	L49321	L60732	L73152	L83792	L92912	S07352
L16842	L25382	L40241	L49491	L63101	L74052	L83861	L93112	S07372
L17311	L25411	L40401	L49501	L63361	L74762	L83951	L93612	S07692
L17352	L25542	L40662	L49662	L64202	L75061	L84031	L93691	S09732
L18461	L25782	L40711	L49922	L64511	L75231	L85012	L94402	S10132
L18631	L27881	L41641	L50841	L64622	L75731	L85101	L94581	S10301

13 AGOSTO 2004

L00142	L12032	L26122	L40811	L56302	L66471	L75651	L85102	L95322
L00422	L12301	L27651	L40822	L57061	L66691	L75661	L86101	L95452
L01092	L13031	L28562	L41081	L57881	L67911	L76362	L86892	L96451
L01181	L13151	L29282	L41092	L58082	L69162	L76471	L87672	S00581
L04201	L14722	L29612	L41632	L59282	L69751	L77182	L88832	S00652
L04482	L15372	L29861	L42781	L59331	L70691	L78721	L89421	S02781
L04931	L15601	L30282	L42881	L59761	L70861	L78951	L89802	S02851
L05182	L16881	L31391	L43512	L59852	L71212	L79321	L90172	S05252
L05652	L17962	L31452	L43871	L60291	L71472	L80062	L90331	S06192
L06162	L18901	L32011	L47692	L62122	L71552	L80961	L91021	S07112
L06731	L19181	L32622	L48892	L62531	L71702	L81492	L91531	S07472
L08552	L19932	L33582	L50132	L64432	L71961	L81611	L91892	S07892
L08632	L20021	L33761	L50411	L64612	L72102	L82671	L92112	S08391
L08802	L20861	L37971	L50572	L64751	L72121	L83141	L92422	S08462
L08912	L21361	L38542	L51241	L64932	L72991	L83332	L92571	S08662
L09581	L24231	L38732	L51431	L64952	L73952	L83832	L92651	S08751
L09891	L24272	L39451	L54392	L65442	L74112	L84142	L93121	S09832
L09911	L24762	L40202	L54851	L65632	L74311	L84351	L93462	S09901
L10741	L24851	L40211	L55821	L65862	L75172	L85011	L93831	S10092
L11262	L25012	L40252	L55981	L65881	L75232	L85022	L95212	S10292

16 AGOSTO 2004

L01632	L14372	L26222	L41061	L52842	L63211	L72941	L81791	L95642
L03262	L14932	L27312	L41301	L52862	L63241	L73072	L82001	L96222
L03991	L15001	L28051	L42572	L53181	L63872	L73291	L82961	L96311
L05661	L16332	L29502	L43232	L55811	L65012	L73532	L83741	L96432
L06261	L16491	L31731	L43241	L56772	L65042	L73931	L83801	S00241
L06392	L16581	L33102	L44881	L58011	L65192	L74231	L83961	S00551
L06661	L16632	L33512	L46011	L58071	L65652	L76352	L84862	S03692
L06771	L16691	L33931	L46052	L58202	L66082	L76592	L86441	S04972
L07812	L18262	L34642	L46091	L58231	L66821	L76921	L87192	S06871
L07941	L18282	L35241	L46172	L58301	L67481	L77552	L87392	S06951
L08671	L18392	L35761	L46271	L58332	L68542	L78221	L89142	S07781

L08761	L21021	L35831	L46702	L58491	L68571	L79012	L89571	S08172
L09211	L21302	L37092	L47041	L58732	L68651	L79102	L90841	S09432
L11012	L21582	L37282	L47351	L59041	L68942	L79172	L91622	S09461
L11311	L22252	L37532	L48162	L59891	L69391	L79512	L92701	S09841
L11652	L22522	L38751	L49642	L60741	L69871	L79641	L94031	S09871
L13221	L23152	L39531	L50192	L62261	L71052	L79682	L94292	S09911
L13272	L25042	L39742	L50322	L62522	L71142	L81102	L94562	S10001
L13451	L25151	L39771	L50462	L62592	L71332	L81632	L95162	S10311
L14132	L26201	L41051	L52321	L62892	L72161	L81712	L95502	S10382

17 AGOSTO 2004

67511	L09801	L25221	L35031	L47561	L65232	L73871	L81482	L95292
L00162	L11571	L25252	L36751	L49572	L66481	L74131	L81882	L96242
L00172	L12832	L25361	L37732	L50231	L67711	L74562	L83422	S00152
L01022	L13251	L25632	L37762	L50791	L68281	L74731	L83882	S00191
L01081	L13252	L25662	L38132	L52391	L68461	L74911	L84982	S01431
L01531	L14351	L25681	L38172	L53091	L68632	L75361	L85021	S02321
L01911	L15661	L25871	L38292	L53102	L68841	L75462	L85331	S03152
L03392	L16561	L26332	L38302	L53372	L69131	L76172	L85472	S05232
L03591	L17081	L26842	L38351	L53991	L69291	L77272	L85771	S05432
L03842	L17141	L27032	L39791	L53992	L69602	L77471	L86442	S05971
L04212	L17691	L28041	L39812	L54921	L69862	L77532	L87101	S05972
L04341	L18121	L28081	L40581	L54981	L70032	L78161	L89221	S06141
L04992	L18301	L28732	L41262	L58502	L70061	L78402	L91541	S06812
L05842	L19642	L30691	L42051	L60802	L70092	L78861	L91642	S06991
L07552	L21411	L30742	L42462	L60902	L70572	L79452	L92811	S07632
L08861	L21761	L30932	L42751	L61751	L71181	L79531	L93061	S07672
L08921	L22562	L31082	L42932	L62142	L71201	L80251	L93261	S07881
L09082	L24872	L31271	L44091	L63412	L73151	L80482	L93721	S08541
L09502	L25051	L32451	L45481	L64641	L73561	L80842	L94232	S09531
L09672	L25161	L34112	L46402	L64911	L73632	L81312	L94932	S10021

18 AGOSTO 2004

115582	L08881	L20941	L36372	L48161	L57112	L71551	L82902	L93032
46261	L09281	L21211	L36831	L48342	L58652	L71992	L83071	L93791
L01212	L10511	L22211	L37591	L49901	L59132	L72081	L83502	L94722
L01461	L10682	L23242	L37641	L50301	L60181	L72351	L83612	L95872
L01772	L11501	L23292	L37831	L50582	L60651	L72361	L83702	L96261
L02362	L11592	L23631	L37832	L50822	L61481	L72742	L84022	L96551
L03601	L13362	L23782	L38771	L51062	L62001	L73002	L84451	S00802
L03731	L14681	L24092	L39622	L51912	L63572	L73071	L84671	S01362
L03742	L15872	L24251	L40012	L52512	L64022	L73101	L84821	S01762
L03751	L16211	L25111	L41032	L53052	L64752	L74062	L85061	S02131
L04112	L16821	L25971	L41422	L53701	L67931	L74241	L85121	S02132
L05092	L17192	L27361	L42161	L53741	L68181	L74522	L86691	S02621
L05281	L17551	L28341	L44802	L53751	L69362	L76391	L88471	S02671

L05631	L18011	L28462	L45972	L53902	L69822	L76561	L89042	S03331
L05671	L18132	L31522	L46371	L54091	L70322	L76662	L89251	S03422
L06891	L18142	L31712	L46411	L54192	L70822	L76911	L90112	S05462
L07491	L18791	L33672	L46591	L54322	L70841	L77961	L90391	S06631
L07541	L19422	L34022	L47321	L55941	L70901	L78182	L90481	S08122
L07751	L19701	L35331	L47642	L56282	L71012	L81702	L92311	S09651
L08572	L20872	L35351	L47911	L57062	L71441	L81991	L92982	S09822

20 AGOSTO 2004

111992	L12761	L28171	L38151	L54772	L64312	L74832	L85502	S00422
6801	L14802	L28201	L39561	L55121	L64852	L75162	L85641	S01071
L01281	L14902	L28502	L39981	L55481	L65151	L75191	L86151	S01221
L01732	L14961	L30541	L40562	L55851	L65872	L75272	L87751	S01991
L01901	L16302	L31172	L40712	L56022	L66552	L75431	L88021	S02272
L02242	L16891	L31321	L40881	L56222	L66721	L75512	L88462	S02642
L02261	L17061	L31341	L40902	L56491	L67601	L75941	L88592	S03622
L02301	L17761	L32202	L43731	L56502	L67632	L76421	L89632	S04741
L02882	L18672	L34001	L44231	L57032	L67722	L76741	L90491	S05251
L03542	L18811	L34152	L46791	L58391	L68892	L79381	L92632	S05601
L04952	L19672	L34241	L50081	L58681	L69021	L80362	L93242	S05932
L05362	L20821	L34282	L50442	L58952	L69052	L80952	L93561	S06251
L06111	L21282	L34722	L50762	L60191	L69492	L80991	L94071	S06781
L07382	L21831	L35201	L51691	L60781	L69572	L81351	L94432	S07391
L08252	L22362	L36172	L52101	L61542	L69821	L83312	L94522	S09281
L09531	L23722	L36892	L52731	L61982	L70221	L83572	L95992	S09412
L10601	L25372	L37062	L52891	L62162	L71291	L84342	L96262	S09782
L10811	L26911	L37391	L53422	L63352	L72251	L84712	S00331	S09862
L11602	L27562	L37792	L54672	L63432	L72642	L85092	S00361	S10222
L12132	L28132	L38072	L54682	L63742	L74161	L85411	S00372	S10271

23 AGOSTO 2004

L00321	L09552	L23511	L36131	L53141	L62731	L70792	L82052	L91602
L00342	L10242	L23812	L37442	L53752	L63191	L72061	L83822	L92201
L00632	L10851	L25002	L39631	L53871	L63522	L72471	L84372	L92321
L01242	L11122	L25621	L39942	L55551	L63832	L73522	L84402	L92752
L01641	L11191	L26702	L40802	L55971	L64251	L73892	L84641	L93152
L02022	L11401	L28071	L41131	L56281	L64942	L74361	L84691	L93772
L02682	L11962	L29881	L42501	L56362	L65242	L74482	L85462	L95482
L02712	L12302	L30352	L43101	L57772	L65311	L74901	L85701	L96391
L02951	L13661	L31291	L43552	L57961	L65521	L74962	L85992	S00231
L03001	L13902	L32072	L44612	L58051	L65601	L76822	L86081	S00911
L03082	L14872	L32612	L45161	L58602	L65681	L76902	L86302	S02061
L04801	L15602	L33221	L46242	L58821	L65882	L77421	L86841	S03892
L04921	L17231	L33541	L47341	L58972	L66432	L77852	L87232	S03931
L05352	L17561	L33601	L47452	L58981	L67462	L77891	L87742	S04292
L06991	L17622	L33831	L47732	L59582	L67902	L78192	L87881	S04452

L07991	L18772	L34491	L47862	L60131	L68402	L78831	L88701	S06092
L08762	L19482	L34962	L48022	L61061	L68532	L80092	L88742	S06422
L08782	L20311	L35122	L48072	L61852	L69831	L80392	L89931	S08311
L09122	L21412	L35332	L49411	L62442	L70022	L81442	L90981	S08661
L09142	L23451	L35912	L53071	L62702	L70761	L81692	L91231	S08772

24 AGOSTO 2004

L00941	L17241	L33431	L42032	L53251	L64121	L73142	L85632	L92821
L02402	L17701	L34582	L43051	L53942	L64282	L74871	L85682	L92902
L02982	L18601	L34681	L43721	L54142	L64291	L76342	L85732	L96532
L04171	L19052	L35492	L45761	L54151	L64471	L76521	L86022	S00262
L04381	L19351	L35812	L46041	L54261	L66682	L76722	L86032	S00452
L04771	L21791	L36101	L46081	L54522	L66962	L77441	L86721	S00901
L06542	L23562	L36121	L46742	L55281	L67242	L77782	L86922	S00931
L07531	L23892	L36712	L47281	L55301	L68472	L79032	L86932	S01571
L08461	L25961	L36732	L47542	L55342	L68481	L79071	L87241	S01871
L08941	L26011	L37061	L47871	L55591	L68531	L79412	L87302	S02022
L09491	L28641	L37151	L48002	L55822	L69601	L79472	L87412	S02512
L09811	L28992	L38082	L48902	L56111	L69792	L80151	L87652	S03382
L10241	L30412	L38202	L48932	L58121	L70682	L80292	L88172	S03891
L10731	L30912	L38531	L49332	L59122	L70942	L80531	L88862	S04901
L12622	L31502	L38632	L50662	L59402	L71191	L80581	L89051	S05322
L13572	L31542	L38992	L51272	L61452	L71342	L81101	L90061	S05521
L13751	L31772	L39431	L52091	L62381	L71922	L81372	L90202	S05992
L13972	L31901	L40021	L52401	L62542	L72082	L81512	L90641	S07381
L14312	L32952	L40752	L52481	L62982	L72281	L82132	L90892	S07641
L16311	L33101	L41731	L53151	L63012	L72551	L84141	L90942	S10262

25 AGOSTO 2004

L00311	L10531	L24141	L40032	L51182	L64692	L74941	L83011	L94061
L00622	L11841	L25262	L40431	L51891	L64791	L75212	L83501	L95431
L01121	L11901	L27961	L40511	L52052	L64862	L75831	L83722	L95692
L01131	L12711	L28322	L41141	L52712	L66701	L75912	L83852	L95911
L01581	L13642	L29091	L41871	L53242	L66911	L76622	L84901	L96141
L02291	L13852	L29142	L41951	L54221	L67431	L76932	L84952	L96502
L02972	L14342	L29512	L42091	L54982	L68252	L76971	L85341	S00751
L03032	L14581	L30701	L42381	L57201	L69731	L76992	L85711	S01241
L03722	L15361	L31221	L45472	L57342	L69732	L78061	L85801	S02291
L03802	L15811	L31921	L46541	L57402	L70431	L78552	L85981	S03121
L04052	L15862	L31962	L46601	L58501	L70811	L78622	L87271	S03302
L04871	L17401	L34181	L48222	L60362	L71421	L78812	L87921	S04111
L05221	L17471	L34641	L48441	L60971	L72291	L79681	L90662	S04422
L05242	L18761	L35012	L48772	L60972	L72381	L80301	L90992	S04682
L06501	L19002	L36132	L49481	L61022	L72411	L80401	L91031	S05121
L07891	L19192	L36412	L49841	L61592	L72432	L80622	L92462	S06272
L08362	L20261	L38391	L49932	L62262	L72632	L81612	L92721	S06441

L09062	L21841	L38941	L49952	L62672	L72891	L81902	L92721	S06531
L09201	L21992	L39111	L50172	L62871	L74172	L82321	L93051	S07401
L09902	L22982	L39452	L50862	L63712	L74252	L82692	L93542	S07961

27 AGOSTO 2005

L94061	L10162	L20892	L31562	L47232	L56251	L68501	L79821	L90332
L95431	L10591	L20961	L35042	L48011	L57292	L69892	L81392	L91202
L95692	L10861	L20992	L35691	L49401	L57641	L70262	L81421	L91452
L95911	L10882	L21762	L36171	L49912	L58142	L71162	L82012	L91532
L96141	L12072	L21901	L37152	L50171	L59932	L71572	L83352	L91782
L96502	L13522	L22451	L37611	L50212	L60361	L71892	L83522	L91942
S00751	L14281	L22591	L38842	L50842	L60611	L72521	L83592	L92682
S01241	L14462	L22871	L39422	L50941	L61391	L72971	L83691	L93181
S02291	L14561	L23211	L39671	L52162	L61621	L73062	L84511	L94871
S03121	L14901	L25402	L39801	L52231	L63402	L74132	L85042	L95082
S03302	L14952	L25541	L39931	L52311	L63621	L74282	L86212	L95821
S04111	L17012	L26592	L40341	L52631	L64002	L74382	L86692	S00062
S04422	L17791	L27551	L42282	L53562	L64962	L75472	L88311	S01781
S04682	L17842	L27711	L42772	L53631	L65352	L75701	L88481	S01862
S05121	L18081	L27722	L42842	L54182	L65492	L76532	L89141	S02062
S06272	L18172	L28892	L42961	L54602	L65721	L76642	L89482	S04091
S06441	L18362	L28941	L43062	L54732	L65892	L76781	L89592	S04411
S06531	L19041	L29381	L43461	L54852	L67101	L76861	L89932	S04881
S07401	L19322	L29901	L43671	L55512	L68202	L77301	L90022	S04971
S07961	L19612	L30761	L45731	L56172	L68412	L79781	L90251	S05361

S05442	S08341	S09462	S10162
S05722	S09131	S10011	
S07841	S09341	S10151	

Publiquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México, D.F., a 22 de julio del 2004

(Firma)

Lic. Joaquín Almonte Murillo
Director Jurídico

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL Y EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA MISMA.

PRIMER SUPERINTENDENTE ALEJANDRO AGUILAR LÓPEZ, Director General del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15 fracción I, 17 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4º, fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y:

CONSIDERANDO

- I.** Que con fecha 18 de diciembre de 2003, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo dado por el C. Jefe de Gobierno, mediante el cual se establecen los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.** Que en los lineamientos Primero y Segundo del acuerdo citado en el Considerando que precede, se establece la obligación de las Entidades para dar a conocer mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la ubicación de cada Oficina de Información Pública; asimismo, se dispone que al frente de cada oficina, habrá un encargado, quién será designado por el titular de la citada.
- III.** Que con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales antes invocadas, así como garantizar a los solicitantes el derecho a la información pública que obra en el Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, he tenido a bien emitir lo siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL Y EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA MISMA.

PRIMERO.- La Oficina de Información Pública del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, se ubica en Avenida San Antonio Abad Número 122 Sexto Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtemoc, D.F.; en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO.- El encargado de la Oficina de Información Pública del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, es la C. Araceli Ortiz García.

Se expide el presente en las oficinas del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil cuatro. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**PRIMER SUPERINTENDENTE
ALEJANDRO AGUILAR LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN QUE DETENTA EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen Gobierno del Distrito Federal – México, la Ciudad de la Esperanza – HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMER SUPERINTENDENTE ALEJANDRO AGUILAR LÓPEZ, Director General del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15 fracción I, 17 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 26, 27, 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, del Acuerdo por el que se Delega en los Titulares de los Entes Públicos referidos en el Artículo 4 Fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que forman parte de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal del Distrito Federal, emito el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN QUE DETENTA EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- La información que se encuentra en poder del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, se clasifica como restringida, ya sea reservada o confidencial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la cual se encuentra descrita en forma específica en el anexo n° 1, constante de 9 hojas.

SEGUNDO.- La información de acceso restringido que se clasifica como reservada o confidencial en el presente acuerdo, conservará ese carácter por un periodo de diez años contados a partir de la fecha de publicación del mismo. Si al término de ese periodo, se estima que debe continuar con ese carácter por el tipo de información que contiene, deberá emitirse el acuerdo debidamente fundado y motivado, que prorrogue dicho plazo hasta por un periodo máximo de diez años adicionales.

Bajo ningún supuesto el carácter restringido de la información podrá superar los veinte años contados a partir de la primera clasificación, por lo que hasta en tanto procederá la divulgación de la información, salvo en el caso que antes de cumplirse el periodo de restricción original o adicional dejaren de existir los motivos que sustentaron tal carácter.

Cuando concluya el periodo de restricción o las causas que hayan dado origen a la restricción de la información a que se refieren las fracciones VII, VIII y IX del artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, dicha información podrá ser pública, protegiendo la información confidencial que en ella se contenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley de la materia.

TERCERO.- El proceso de terminación de la restricción al acceso de la información opera de pleno derecho por el sólo transcurso del tiempo, sin necesidad de resolución o acto administrativo alguno.

No.	ACCESO RESTRINGIDO		DESCRIPCIÓN	EMITIÓ RESPONSABLE DE RESGUARDO	JUSTIFICACIÓN	MOTIVACIÓN	OBSERVACIONES
	RESERV	CONFID					
1		X	Datos personales del personal de mandos medios, superiores y personal operativo en general.	Subdirector de Recursos Humanos del HCBDF Subdirección de Recursos Humanos del HCBDF	Art. 8 último párrafo Art. 32 (LTAIPDF)	Salvaguardar la Integridad Física y Moral de las Personas.	La restricción podrá cesar cuando el titular de los datos manifieste expresamente su autorización para su difusión.
2		X	Datos Personales de los Prestadores de Servicios y Eventuales.	Subdirector de Recursos Humanos del HCBDF Subdirección de Recursos Humanos del HCBDF	Art. 8 último párrafo Art. 32 (LTAIPDF)	Salvaguardar la Integridad Física y Moral de las Personas.	La restricción podrá cesar cuando el titular de los datos manifieste expresamente su autorización para su difusión.
3		X	Carpetas de Trabajo de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta de Gobierno.	Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno. Dirección Administrativa del HCBDF	Art. 23 fracc. X y Art.26 (LTAIPDF)	Contiene opiniones y recomendaciones relacionadas con cifras preliminares en materia presupuestal, programática y financiera para el desarrollo de la actividad sustancial de la Entidad. Dichas cifras varían trimestralmente y son definitivas hasta la publicación de la cuenta pública correspondiente. Los oficios, opiniones y acuerdos que integran la carpeta de trabajo, son documentos relacionados con la definición de estrategias a seguir por el organismo.	El periodo de restricción será por un periodo de 10 años como mínimo.
No.	ACCESO RESTRINGIDO		DESCRIPCIÓN	EMITIÓ RESPONSABLE DE RESGUARDO	JUSTIFICACIÓN	MOTIVACIÓN	OBSERVACIONES
4		X	Carpetas de Trabajo de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité de Control y Evaluación.	Secretaría Técnica del Comité de Control y Evaluación del HCBDF Dirección Administrativa del HCBDF	Art. 23 fracc.X y Art.26 (LTAIPDF)	Contiene opiniones y recomendaciones relacionadas con cifras preliminares en materia presupuestal, programática y financiera para el desarrollo de la actividad sustancial de la Entidad. Dichas cifras varían trimestralmente	El periodo de restricción será por un periodo de 10 años como mínimo.

						y son definitivas hasta la publicación de la cuenta pública correspondiente. Los oficios, opiniones y acuerdos que integran la carpeta de trabajo, son documentos relacionados con la definición de estrategias a seguir por el organismo.	
5		X	Detalle y Seguimiento de Observaciones y Deficiencias.	Contraloría Interna en el HCBDF Dirección Administrativa del HCBDF	Art. 23 fracc.XI (LTAIPDF)	La publicación del detalle de la información impediría las actividades de verificación sobre el cumplimiento de las leyes, las cuales de no solventarse podrían constituir inobservancia a la normatividad y por ende están sujetas al procedimiento administrativo que en su caso se instaure.	El periodo de restricción será parcial ya que la cantidad de observaciones se proporcionarán y el detalle de estas será por un periodo de 10 años como mínimo.
No.	ACCESO RESTRINGIDO		DESCRIPCIÓN	EMITIÓ RESPONSABLE DE RESGUARDO	JUSTIFICACIÓN	MOTIVACIÓN	OBSERVACIONES
6		X	Detalle y Seguimiento de Recomendaciones de la revisión a la Cuenta Pública.	Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del D.F. Dirección Administrativa del HCBDF	Art. 23 fracc.XI (LTAIPDF)	La publicación del detalle de la información impediría las actividades de verificación sobre el cumplimiento de las leyes, las cuales de no solventarse podrían constituir inobservancia a la normatividad y por ende están sujetas al procedimiento administrativo que en su caso se instaure.	El periodo de restricción será parcial ya que la cantidad de observaciones se proporcionarán y el detalle de estas será por un periodo de 10 años como mínimo.
7		X	Detalle y Seguimiento de Observaciones.	Despacho de Auditores "Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C." Dirección Administrativa del HCBDF	Art. 23 fracc.XI (LTAI PDF)	La publicación del detalle de la información impediría las actividades de verificación sobre el cumplimiento de las leyes, las cuales de no solventarse podrían constituir inobservancia a la normatividad y por ende están sujetas al procedimiento administrativo que en su caso se instaure.	El periodo de restricción será parcial ya que la cantidad de observaciones se proporcionarán y el detalle de estas será por un periodo de 10 años como mínimo.

8	X		Estados Bancarios e información relacionada con las Cuentas Bancarias del H. Cuerpo de Bomberos.	Instituciones Bancarias Subdirección de Recursos Financieros del HCBDF	Art. 23 fracc. V (LTAIPDF)	Secreto Bancario.	El periodo de restricción cesará hasta que ésta Ley u otros Ordenamientos Federales lo autoricen.
9	X		Estados Bancarios de las Inversiones del H. Cuerpo de Bomberos.	Instituciones Bancarias Subdirección de Recursos Financieros del HCBDF	Art. 23 fracc. V (LTAIPDF)	Secreto Bancario.	El periodo de restricción cesará hasta que ésta Ley u otros Ordenamientos Federales lo autoricen.
No.	ACCESO RESTRINGIDO		DESCRIPCIÓN	EMITIÓ RESPONSABLE DE RESGUARDO	JUSTIFICACIÓN	MOTIVACIÓN	OBSERVACIONES
10	X		Información y trámites del Financiamiento.	Secretaría de Finanzas. Subdirección de Recursos Financieros del HCBDF	Art. 23 fracc. V y X (LTAIPDF)	Involucra el Secreto Bancario, así mismo por tratarse de comunicados y consultas entre instituciones ya que está relacionado con la definición de estrategias.	El periodo de restricción será por un periodo de 10 años como mínimo.
11	X		Reportes e Informes del pago de intereses de la Deuda Pública 2003	Secretaría de Finanzas Subdirección de Recursos Financieros del HCBDF	Art. 23 fracc. V (LTAIPDF)	Secreto Bancario.	El periodo de restricción será por un periodo de 10 años como mínimo.
12		X	Expedientes de cuentas por liquidar certificadas	Subdirector de Recursos Financieros del HCBDF Subdirección de Recursos Financieros del HCBDF	Art. 23 fracc. XI	Se considera se pueda obtener una ventaja personal indebida en perjuicio de terceros al darse a conocer información personal de proveedores y prestadores de servicio con relación a cuentas bancarias, depósitos, ingresos, etc.	La restricción podrá cesar cuando el titular de los datos manifieste expresamente su autorización para su difusión.

13	X		Expedientes de Licitaciones de Adquisiciones de bienes y servicios, Invitaciones Restringidas y Adjudicaciones Directas.	Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales del HCBDF Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	Art. 23 fracc. III y XI	Por tratarse de documentación e información que se encuentra en proceso de conclusión, puede generar problemas con los proveedores y/o prestadores de servicios que puedan impedir las actividades de verificación sobre el cumplimiento de las leyes.	La restricción cesará cuando se reciba el último bien o servicio y concluya la revisión por los entes fiscalizadores.
No.	ACCESO RESTRINGIDO		DESCRIPCIÓN	EMITIÓ RESPONSABLE DE RESGUARDO	JUSTIFICACIÓN	MOTIVACIÓN	OBSERVACIONES
14	X		Averiguaciones Previas PGJDF.	Terceros Subdirección Jurídica del H.Cuerpo Bomberos	Art. 23 fracc. VII y XI (LTAIPDF)	Información relativa a denuncias presentadas ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en virtud de que estos asuntos se encuentran en fase de investigación, por lo que mientras el asunto este en proceso o se dicte resolución definitiva y se agoten los medios de impugnación, esta información debe ser reservada.	"Terceros" es el demandante que inicio el proceso y el periodo de restricción será hasta en tanto se resuelva por la instancia respectiva.
15	X		Averiguaciones Previas PGJDF.	H. Cuerpo de Bomberos Subdirección Jurídica del H.Cuerpo Bomberos	Art. 23 fracc. VII y XI (LTAIPDF)	Información relativa a denuncias presentadas ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en virtud de que estos asuntos se encuentran en fase de investigación, por lo que mientras el asunto este en proceso o se dicte resolución definitiva y se agoten los medios de impugnación, esta información debe ser reservada.	"H. Cuerpo de Bomberos" es el demandante que inicio el proceso y el periodo de restricción será hasta en tanto se resuelva por la instancia respectiva.
16	X		Averiguaciones Previas PGR.	Terceros Subdirección Jurídica del H.Cuerpo Bomberos	Art. 23 fracc. VII y XI (LTAIPDF)	Información relativa a denuncias presentadas ante la Procuraduría General de la República, en virtud de que estos asuntos se encuentran en fase de investigación, por lo que mientras el asunto este en proceso o se dicte resolución definitiva y se agoten los medios de impugnación, esta información debe ser reservada.	"Terceros" es el demandante que inicio el proceso y el periodo de restricción será hasta en tanto se resuelva por la instancia respectiva.

No.	ACCESO RESTRINGIDO		DESCRIPCIÓN	EMITIÓ RESPONSABLE DE RESGUARDO	JUSTIFICACIÓN	MOTIVACIÓN	OBSERVACIONES
17	X		Averiguaciones Previas PGR.	H. Cuerpo de Bomberos Subdirección Jurídica del H.Cuerpo Bomberos	Art. 23 fracc.VII y XI (LTAIPDF)	Información relativa a denuncias presentadas ante la Procuraduría General de la República, en virtud de que estos asuntos se encuentran en fase de investigación, por lo que mientras el asunto este en proceso o se dicte resolución definitiva y se agoten los medios de impugnación, esta información debe ser reservada.	"H. Cuerpo de Bomberos" es el demandante que inicio el proceso y el periodo de restricción será hasta en tanto se resuelva por la instancia respectiva.
18	X		Juicios Penales del Fuero Común.	Ministerio Público Subdirección Jurídica del HCBDF	Art. 23 fracc. VIII y XI (LTAIPDF)	Información relativa a denuncias, en virtud de que estos asuntos se encuentran en fase de investigación, por lo que mientras el asunto este en proceso o se dicte resolución definitiva y se agoten los medios de impugnación, esta información debe ser reservada.	"H. Cuerpo de Bomberos" es el demandante que inicio el proceso y el periodo de restricción será hasta en tanto se resuelva por la instancia respectiva.
19	X		Juicios Penales del Fuero Federal.	Ministerio Público Subdirección Jurídica del HCBDF	Art. 23 fracc. VIII y XI (LTAIPDF)	Información relativa a denuncias, en virtud de que estos asuntos se encuentran en fase de investigación, por lo que mientras el asunto este en proceso o se dicte resolución definitiva y se agoten los medios de impugnación, esta información debe ser reservada.	El periodo de restricción será hasta en tanto se resuelva por la instancia respectiva.
No.	ACCESO RESTRINGIDO		DESCRIPCIÓN	EMITIÓ RESPONSABLE DE RESGUARDO	JUSTIFICACIÓN	MOTIVACIÓN	OBSERVACIONES
20	X		Juicios Laborales JLCYA.	Terceros Subdirección Jurídica del H.Cuerpo Bomberos	Art. 23 fracc. VIII y XI (LTAIPDF)	Información relativa a denuncias presentadas ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, en virtud de que estos asuntos se encuentran en fase de investigación, por lo que mientras el asunto este en proceso o se dicte resolución definitiva y se agoten los medios de impugnación, esta información debe ser reservada	"Terceros" es el demandante que inicio el proceso y el periodo de restricción será hasta en tanto se resuelva por la instancia respectiva

21	X		Juicios Laborales JLCYA.	H. Cuerpo de Bomberos Subdirección Jurídica del H.Cuerpo Bomberos	Art. 23 fracc. VII y XI (LTAIPDF)	Información relativa a denuncias presentadas ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, en virtud de que estos asuntos se encuentran en fase de investigación, por lo que mientras el asunto este en proceso o se dicte resolución definitiva y se agoten los medios de impugnación, esta información debe ser reservada.	"H. Cuerpo de Bomberos" es el demandante que inicio el proceso y el periodo de restricción será hasta en tanto se resuelva por la instancia respectiva.
22	X		Juicios Laborales TFCYA.	Terceros Subdirección Jurídica del HCBDF	Art. 23 fracc. VII y XI (LTAIPDF)	Información relativa a denuncias presentadas ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en virtud de que estos asuntos se encuentran en fase de investigación, por lo que mientras el asunto este en proceso o se dicte resolución definitiva y se agoten los medios de impugnación, esta información debe ser reservada.	"Terceros" es el demandante que inicio el proceso y el periodo de restricción será hasta en tanto se resuelva por la instancia respectiva.
No.	ACCESO RESTRINGIDO		DESCRIPCIÓN	EMITIÓ RESPONSABLE DE RESGUARDO	JUSTIFICACIÓN	MOTIVACIÓN	OBSERVACIONES
23	X		Juicios Laborales TFCYA.	H. Cuerpo de Bomberos Subdirección Jurídica del HCBDF	Art. 23 fracc. VII y XI (LTAIPDF)	Información relativa a denuncias presentadas ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en virtud de que estos asuntos se encuentran en fase de investigación, por lo que mientras el asunto este en proceso o se dicte resolución definitiva y se agoten los medios de impugnación, esta información debe ser reservada.	"H. Cuerpo de Bomberos" es el demandante que inicio el proceso y el periodo de restricción será hasta en tanto se resuelva por la instancia respectiva.

24	X		Procedimientos Administrativos TCYADF.	Terceros Subdirección Jurídica del HCBDF	Art. 23 fracc. IX (LTAIPDF)	Información relativa a denuncias presentadas ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, en virtud de que estos asuntos se encuentran en fase de investigación, por lo que mientras el asunto este en proceso o se dicte resolución definitiva y se agoten los medios de impugnación, esta información debe ser reservada.	"Terceros" es el demandante que inicio el proceso y el periodo de restricción será hasta en tanto se resuelva por la instancia respectiva.
25	X		Procedimientos Administrativos TCYADF.	Órgano Fiscalizador Subdirección Jurídica del HCBDF	Art. 23 fracc. IX (LTAIPDF)	Información relativa a denuncias presentadas ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, en virtud de que estos asuntos se encuentran en fase de investigación, por lo que mientras el asunto este en proceso o se dicte resolución definitiva y se agoten los medios de impugnación, esta información debe ser reservada.	"Órgano Fiscalizador" es la instancia que inicio el proceso y el periodo de restricción será hasta en tanto se resuelva por la instancia respectiva.
No.	ACCESO RESTRINGIDO		DESCRIPCIÓN	EMITIÓ RESPONSABLE DE RESGUARDO	JUSTIFICACIÓN	MOTIVACIÓN	OBSERVACIONES
26	X		Procedimientos Administrativos TCYADF.	H. Cuerpo de Bomberos Subdirección Jurídica del HCBDF	Art. 23 fracc. IX (LTAIPDF)	Información relativa a denuncias presentadas ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, en virtud de que estos asuntos se encuentran en fase de investigación, por lo que mientras el asunto este en proceso o se dicte resolución definitiva y se agoten los medios de impugnación, esta información debe ser reservada.	"H. Cuerpo de Bomberos" es el demandante que inicio el proceso y el periodo de restricción será hasta en tanto se resuelva por la instancia respectiva.
27	X		Procedimientos Administrativos CGGDF.	Tercero Subdirección Jurídica del HCBDF	Art. 23 fracc. IX (LTAIPDF)	Información relativa a denuncias presentadas ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, en virtud de que estos asuntos se encuentran en fase de investigación, por lo que mientras el asunto este en proceso o se dicte	"Terceros" es el demandante que inicio el proceso y el periodo de restricción será hasta en tanto se resuelva por la instancia respectiva.

						resolución definitiva y se agoten los medios de impugnación, esta información debe ser reservada.	
28	X		Procedimientos Administrativos CGGDF.	Órgano Fiscalizador Subdirección Jurídica del HCBDF	Art. 23 fracc. IX (LTAIPDF)	Información relativa a denuncias presentadas ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, en virtud de que estos asuntos se encuentran en fase de investigación, por lo que mientras el asunto este en proceso o se dicte resolución definitiva y se agoten los medios de impugnación, esta información debe ser reservada.	"Órgano Fiscalizador" es la instancia que inicio el proceso y el periodo de restricción será hasta en tanto se resuelva por la instancia respectiva.
No.	ACCESO RESTRINGIDO		DESCRIPCIÓN	EMITIÓ RESPONSABLE DE RESGUARDO	JUSTIFICACIÓN	MOTIVACIÓN	OBSERVACIONES
29	X		Procedimientos Administrativos CGGDF.	H. Cuerpo de Bomberos Subdirección Jurídica del HCBDF	Art. 23 fracc. IX (LTAIPDF)	Información relativa a denuncias presentadas ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, en virtud de que estos asuntos se encuentran en fase de investigación, por lo que mientras el asunto este en proceso o se dicte resolución definitiva y se agoten los medios de impugnación, esta información debe ser reservada.	"H. Cuerpo de Bomberos" es el demandante que inicio el proceso y el periodo de restricción será hasta en tanto se resuelva por la instancia respectiva.
30	X		Juicios de Amparo.	Tercero Subdirección Jurídica del HCBDF	Art. 23 fracc. XI (LTAIPDF)	Información relativa a denuncias y en virtud de que estos asuntos se encuentran en proceso o se dicte resolución definitiva y se agoten los medios de impugnación, esta información debe ser reservada.	"Terceros" es el demandante que inicio el proceso y el periodo de restricción será hasta en tanto se resuelva por la instancia respectiva.

31	X		Juicios de Amparo.	H. Cuerpo de Bomberos Subdirección Jurídica del HCBDF	Art. 23 fracc. XI (LTAIPDF)	Información relativa a denuncias y en virtud de que estos asuntos se encuentran en proceso o se dicte resolución definitiva y se agoten los medios de impugnación, esta información debe ser reservada.	"H. Cuerpo de Bomberos" es el demandante que inicio el proceso y el periodo de restricción será hasta en tanto se resuelva por la instancia respectiva.
32		X	Expedientes de correspondencia: oficios, memorandums, notas informativas, minutarios.	Directores, Subdirectores, Jefes de Unidad del HCBDF Direcciones, Subdirecciones, Jefaturas de Unidad del HCBDF	Art. 24 fracc. VI	Por tratarse de correspondencia interna, que contiene análisis, opiniones, consultas y comentarios se considera confidencial.	Información que compete únicamente al organismo, ya que están relacionadas con la definición de estrategias por el Organismo.
No.	ACCESO RESTRINGIDO		DESCRIPCIÓN	EMITIÓ RESPONSABLE DE RESGUARDO	JUSTIFICACIÓN	MOTIVACIÓN	OBSERVACIONES
33	X		Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio 2003.	Subdirector de Recursos Humanos del HCB Subdirección de Recursos Financieros del HCB	Art. 32 (LTAIPDF)	Información personal de los Trabajadores.	La restricción podrá cesar cuando el titular de los datos manifiesten expresamente su autorización para su difusión.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Se expide el presente en las oficinas de la Estación Central del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal en la Ciudad de México a los veintidós días del mes de julio del año dos mil cuatro. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**PRIMER SUPERINTENDENTE
ALEJANDRO AGUILAR LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. 04 - 2004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
75 Días	Trabajos de Conservación y Mantenimiento a Tres Mercados Públicos en la Colonias Cristo Rey, Tizapan, Puente Colorado, Dentro del Perímetro Delegacional.			06 de Septiembre de 2004	19 de Noviembre de 2004	\$ 1'315,000
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001113-13-04	\$ 2,000.00 Costo en compraNET \$ 1,900.00	02 de Agosto de 2004	04 de Agosto de 2004 a las 09:30 hrs.	03 de Agosto de 2004 a las 09:30 hrs.	11 de Agosto de 2004 a las 09:00 hrs.	13 de Agosto de 2004 a las 10:00 hrs.
Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
105 Días	Trabajos de Conservación y Mantenimiento de 5,697 ml de Guarniciones y 12,548 m2 de Banquetas , Dentro del Perímetro Delegacional.			06 de Septiembre de 2004	19 de Diciembre de 2004	\$ 3'480,000
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001113-14-04	\$ 2,500.00 Costo en compraNET \$ 2,400.00	02 de Agosto de 2004	04 de Agosto de 2004 a las 09:30 hrs.	03 de Agosto de 2004 a las 09:00 hrs.	11 de Agosto de 2004 a las 09:00 hrs.	13 de Agosto de 2004 a las 10:00 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
105 Días	Trabajos de Conservación y Mantenimiento de 9,735 m2 de Adoquines en las colonias Estado de Hidalgo, Margarita Maza de Juárez, Tetelpan y Tlapechico, Dentro del Perímetro Delegacional.			06 de Septiembre de 2004	19 de Diciembre de 2004	\$ 1'690,000
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001113-15-04	\$ 2,000.00 Costo en compraNET \$ 1,900.00	02 de Agosto de 2004	04 de Agosto de 2004 a las 09:30 hrs.	03 de Agosto de 2004 a las 09:00 hrs.	11 de Agosto de 2004 a las 10:30 hrs.	13 de Agosto de 2004 a las 11:00 hrs.
Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
60 Días	Trabajos de Sustitución de Luminarias en la colonia Barrio Norte, Dentro del Perímetro Delegacional.			06 de Septiembre de 2004	04 de Noviembre de 2004	\$ 1'165,000
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001113-16-04	\$ 2,000.00 Costo en compraNET \$ 1,900.00	02 de Agosto de 2004	04 de Agosto de 2004 a las 11:30 hrs.	03 de Agosto de 2004 a las 09:30 hrs.	11 de Agosto de 2004 a las 12:00 hrs.	13 de Agosto de 2004 a las 12:00 hrs.
Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
105 Días	Trabajos de Conservación y Mantenimiento de 47,500 m2 de Carpeta Asfáltica, Dentro del Perímetro Delegacional.			06 de Septiembre de 2004	19 de Diciembre de 2004	\$ 3'850,000
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001113-17-04	\$ 2,500.00 Costo en compraNET \$ 2,400.00	02 de Agosto de 2004	04 de Agosto de 2004 a las 11:30 hrs.	03 de Agosto de 2004 a las 11:00 hrs.	11 de Agosto de 2004 a las 09:00 hrs.	13 de Agosto de 2004 a las 11:00 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
105 Días	Trabajos de Conservación y Mantenimiento de 52,500 m2 de Carpeta Asfáltica , Dentro del Perímetro Delegacional.			06 de Septiembre de 2004	19 de Diciembre de 2004	\$ 4'250,000
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001113-18-04	\$ 2,500.00 Costo en compraNET \$ 2,400.00	02 de Agosto de 2004	04 de Agosto de 2004 a las 11:30 hrs.	03 de Agosto de 2004 a las 11:00 hrs.	11 de Agosto de 2004 a las 10:30 hrs.	13 de Agosto de 2004 a las 12:00 hrs.
Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
105 Días	Trabajos de Conservación y Mantenimiento de 50,000 m2 de Carpeta Asfáltica , Dentro del Perímetro Delegacional.			06 de Septiembre de 2004	19 de Diciembre de 2004	\$ 4'500,000
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001113-19-04	\$ 2,500.00 Costo en compraNET \$ 2,400.00	02 de Agosto de 2004	04 de Agosto de 2004 a las 11:30 hrs.	03 de Agosto de 2004 a las 13:00 hrs.	11 de Agosto de 2004 a las 10:30 hrs.	13 de Agosto de 2004 a las 13:00 hrs.
Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
105 Días	Trabajos de Conservación y Mantenimiento de 50,000 m2 de Carpeta Asfáltica , Dentro del Perímetro Delegacional.			06 de Septiembre de 2004	19 de Diciembre de 2004	\$ 4'500,000
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001113-20-04	\$ 2,500.00 Costo en compraNET \$ 2,400.00	02 de Agosto de 2004	04 de Agosto de 2004 a las 11:30 hrs.	03 de Agosto de 2004 a las 13:00 hrs.	11 de Agosto de 2004 a las 12:00 hrs.	13 de Agosto de 2004 a las 13:00 hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de la Secretaría de Finanzas No. SFDF/011/2004 de fecha 20 de Enero de 2004. Fueron autorizados por el Subcomité de Obras en la Segunda Sesión Extraordinaria del 23 de Julio de 2004.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle 10 y Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Delegación Álvaro Obregón, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirir las bases de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado) .

Para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos:

A. Adquisición directa en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

1. Constancia del Registro de Concursante actualizado emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.
2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al Arq. Felipe Roberto Albarran Vázquez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
3. Declaración Anual 2003 y Estados Financieros 2004 auditados por un Contador Público Externo.
4. La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

B. En caso de adquisición por medio del Sistema CompraNET:

1. Constancia del Registro de Concursante actualizado emitido por la Secretaría de Obras y Servicios. (al recoger el Catálogo de Conceptos)
2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al Arq. Felipe Roberto Albarran Vázquez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano. (al recoger el Catálogo de Conceptos)
3. La forma de pago será a través de Banca Serfin, S.A., con Número de Cuenta 090964285, mediante los recibos que genera el sistema.

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se entregaran las bases y documentos de la licitación.

En caso de que cualquier interesado quiera inscribirse a dos o más licitaciones deberá acreditar el Capital Contable para cada licitación, lo anterior se acreditará con la suma de los capitales requeridos para las licitaciones en las que elija inscribirse, y el capital contable que presente en el momento.

En caso de que cualquier interesado no cuente con el Registro de Concursante definitivo emitido por la Secretaría de Obras y Servicios no tendrá derecho a ser inscrito.

La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria y se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, presentándose el día y hora marcado para cada concurso; sita en Calle 10 y Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Delegación Álvaro Obregón.

La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo el día y hora marcados para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Calle 10 y Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Delegación Álvaro Obregón.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia); en su caso carta del representante, indicando la capacidad del asistente para efectuar las aclaraciones necesarias.

La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día y hora marcado para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Calle 10 y Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Delegación Álvaro Obregón.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano

Para las presentes licitaciones se otorgaran anticipos, que serán del 10% para inicio de trabajos y el 20% para compra de materiales.

No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos.

Los criterios generales para la adjudicación serán: La dependencia, con base en el artículo 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.

Las condiciones de pago son: mediante la presentación de estimaciones, por unidad de concepto de trabajos terminados, con periodo máximo de treinta días. Se hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento; se podrá llevar a cabo el proceso de licitación, aún cuando se haya registrado la participación de un solo concursante y/o hecha la evaluación técnica se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan, siempre y cuando no se encuentre el interesado en los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Será causal de rescisión del contrato el que se descubra y acredite que el contratista no cumple con el requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en el Código Financiero del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 29 de Julio de 2004

(Firma)

ATENTAMENTE

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ARQ. FELIPE ROBERTO ALBARRAN VAZQUEZ

RUBRICA

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN**

Convocatoria: 010

El C.P. Alfonso Arroyo Borja, Director General de Administración en la Delegación Álvaro Obregón; en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 28 párrafo primero, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Múltiple No. 30001016-015-04, para la Materiales de Construcción y Material Eléctrico de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Primera Etapa Apertura de ofertas	Segunda Etapa
30001016-015-04	\$1,500.00 Costo en compranet: \$1,250.00	03/08/2004	04/08/2004 14:00 horas	09/08/2004 14:00 horas	12/08/2004 12:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	Balastra de 2 X 39 watts		500	Caja	
2	Interruptor contactor, de 3 2X 200 amperes		05	Pieza	
3	Lampara slim line, de 39 watts		600	Caja	
4	Guirnalda sencilla		3,000	Metro	
5	Contactor revelador, de 60 amperes		50	Pieza	

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Diez, Esq. Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Álvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 5277-8933, los días 30 de julio, 02 y 03 de agosto del 2004; en un horario de 10:00 a 14:00 horas. La **forma de pago** es mediante **cheque certificado o de caja** a nombre de la **Tesorería del Gobierno del Distrito Federal** y presentarse a pagar en cualquier Administración Tributaria local del Distrito Federal, a través del llenado de la Orden de Cobro: Botón 33, Función de Cobro 3411. En **Compranet (compranet.gob.mx)** mediante los recibos que genera el sistema y presentarse a pagar en cualquiera de las sucursales de **Santander Serfin, S.A.**, con cargo a la cuenta No. 6550112346-7. En ambos casos se expedirá la orden de cobro correspondiente que se deberá presentar en la **Dirección de Recursos Materiales** de la convocante para recibir sus bases. La junta de Aclaración de Bases, así como la Primera y Segunda Etapa se llevarán a cabo en la Sala de Proyecciones, Ubicada en el Edificio Delegacional de la Convocante; cita en Calle 10, Esquina Canario, S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Álvaro Obregón, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será moneda nacional (peso mexicano). No se otorgarán anticipos. La entrega de los bienes se llevará a cabo de conformidad con las bases. Su pago se efectuará a los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas en la Dirección de Recursos Financieros. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, salvo la propuesta económica ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DEL 2004

(Firma)

C.P. ALFONSO ARROYO BORJA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **CIUDAD DE MÉXICO.- DELEGACIÓN IZTACALCO**)

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Iztacalco
 Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria: 014

C. Sergio Aníbal Martínez Sánchez, Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano del Órgano Político-Administrativo en Iztacalco, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en cumplimiento con el artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-049-04	Reconstrucción de Banquetas y Guarniciones en la Col. Agrícola Oriental, ubicadas dentro del perímetro delegacional.			24/08/04	22/10/04	\$757,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-049-04	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	03/08/04 14:30 hrs.	05/08/04 09:30 hrs.	04/08/04 09:00 hrs.	12/08/04 09:30 hrs.	17/08/04 09:30 hrs.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-050-04	Mantenimiento a 4 mercados, ubicados dentro del perímetro delegacional.			24/08/04	22/10/04	\$781,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-050-04	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	03/08/04 14:30 hrs.	05/08/04 11:30 hrs.	04/08/04 09:00 hrs.	12/08/04 11:30 hrs.	17/08/04 11:30 hrs.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-051-04	Rehabilitación de la red secundaria del sistema de agua potable en calles de la Col. Viaducto Piedad, ubicada dentro del perímetro delegacional.			24/08/04	22/10/04	\$1'842,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-051-04	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	03/08/04 14:30 hrs.	05/08/04 13:30 hrs.	04/08/04 09:00 hrs.	12/08/04 13:30 hrs.	17/08/04 13:30 hrs.

Licitación Pública Nacional con recursos autorizados mediante oficio de autorización de inversión signado por la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal número SFDF/089/2004, de fecha 16 de Febrero de 2004.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en AV. RIO CHURUBUSCO Y AV. TE, colonia Gabriel Ramos Millán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de 9:00 a 14:30 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos

1.1.- Carta de Aceptación a la Licitación y Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios (Actualizado 6 meses anteriores).

1.2.- En caso de estar en tramite el registro:

Constancia de registro acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal anual del ejercicio de 2003 y parciales de 2004), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del mes anterior a la publicación, firmados por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del contador, escritura constitutiva y modificaciones (original y copia), en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de personas físicas, así como los poderes que debe presentarse; manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos del Art. 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:

2.1. Los documentos indicados en los puntos 1.1 o 1.2, según sea el caso, deberán presentarlo en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos antes de la visita de obra y se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento T-2; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, previa presentación del recibo de pago.

3.- La forma de pago de las bases se hará:

3.1.- En el caso de adquisición directa en la caja de las oficinas de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración de la Delegación Iztacalco, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de **“Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal”** con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través del mismo sistema, mediante los recibos que genera el mismo.

4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Obras de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, los días y horas indicadas anteriormente. (Es obligatoria la asistencia).

5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevaran en la sala de juntas “A” de la Dirección de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D.F. los días y horas indicados anteriormente. (Es obligatoria la asistencia).

Es obligatoria la asistencia de personal calificado Ingeniero o Arquitecto a la visita y junta de aclaraciones. Deberá presentar carta de presentación, anexando cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante. (original y copia).

6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevaran en la sala de juntas “A” de la Dirección de Obras y Mantenimiento de la Delegación Iztacalco, ubicadas en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D. F., los días y horas indicadas anteriormente.

7.- No se otorgara anticipo alguno para estas licitaciones.

8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano

10.- Ninguna de las partes del trabajo podrán ser objetos de asociación o subcontratación, en los términos del artículo 47 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.

11.- Los interesados en las licitaciones deben comprobar experiencia técnica mediante carátula de contrato y currícula de la empresa y del personal técnico a su servicio relativos a las obras similares a las descritas en la licitación correspondiente y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación publica.

12- La Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal., efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulara el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo (fracción I del artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.)

13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F. a 30 de Julio de 2004.

C. Sergio Aníbal Martínez Sánchez
Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
CONVOCATORIA MÚLTIPLE DMH/DGODU/06/2004
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LOCAL)**

El Arq. Carlos A. Ruiz de Chávez Desentis, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Miguel Hidalgo, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Arts. 24 inciso "a", 25 inciso "a" fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas del D.F., convoca a las Personas Físicas y Morales que estén interesados en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación a precios unitarios y tiempo determinado que celebrará con cargo a la inversión autorizada por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, según oficio No. SE/325/04 de fecha 28 de enero de 2004.

No. de Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
3000 1124 009 04	Mantenimiento integral del camellón central de la avenida Legaría en el tramo comprendido entre lago Guija y Av. Río San Joaquín.			06/09/04	80 Días	\$1'300,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	
\$1,600.00 Compra NET. \$1,500.00	03/08/04	05/08/04 12:00 hrs.	04/08/04 10:00 hrs.	12/08/04 10:00 hrs.	16/08/04 10:00 hrs	

Las bases de licitación se encuentran disponibles para la consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 03 de agosto del presente año, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones: presentando 02 diskette de 3½ H. D.

1.1. Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios. (si el capital contable ha sido modificado, se deberá presentar como anexo lo señalado en el punto 1.2.).

1.2. Comprobante del capital contable mínimo solicitado (mediante declaración fiscal del ejercicio 2003), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido o mediante los estados financieros no mayores a 6 meses, firmados por contador público externo, anexando copia de la cédula profesional del contador y copia del Registro del contador expedido por la S.H.C.P.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

2.1.- Los documentos indicados en los puntos 1.1. ó 1.2 según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, en el documento "D" Carta de Presentación; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2.- Los planos, catálogos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación Miguel Hidalgo, previa presentación del recibo de pago (hasta un día después del la fecha limite de venta de bases) presentando 01 diskette de 3½ H. D.

3.- La forma de pago de las bases se hará:

3.1.- En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de los recibos que genera el sistema.

- 4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, en los días y horas indicados anteriormente.
- 5.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., en los días y horas indicados anteriormente.
- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la Visita de la Obra y a la(s) junta(s) de aclaraciones que se lleven a cabo. Se acreditará mediante oficio de la empresa tal calidad, anexando original y copia de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante del personal técnico que acuda a la visita y a la junta.
- 6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840 Delegación Miguel Hidalgo, D.F., los días y horas indicados anteriormente.
- 7.- Se otorgarán anticipos del 10% (diez por ciento) para inicio de obra y del 20% (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
- 8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 10.- No podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- 11.- Los interesados en participar en las licitaciones descritas, deberán comprobar experiencia técnica en trabajos similares a las de la presente Licitación y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
- 12.- La Delegación Miguel Hidalgo con base en el artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo que sea solvente.
- 13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MÉXICO, D.F. A 30 DE JULIO DEL 2004
A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN
MIGUEL HIDALGO
ARQ. CARLOS A. RUIZ DE CHAVEZ DESENTIS
(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION MILPA ALTA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003-2004

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional para realizar la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal número SFDF/093/2004 de fecha 16 de Febrero de 2004.

Fueron autorizadas por el Subcomité de Obras en la Segunda Sesión Extraordinaria del 20 de Mayo de 2004.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
30001065-009-04	\$ 2,100.00 COSTO EN COMPRANET: \$ 1,800.00	03-AGOSTO-2004	04-AGOSTO-2004 10:00 HRS.	05-AGOSTO-2004 10:00 HRS.	13-AGOSTO-2004 10:00 HRS.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Terminación del gimnasio en San Lorenzo Tlacoyucan, ubicado dentro del perímetro de la delegación Milpa Alta.			24-AGOSTO-2004	31-DICIEMBRE-2004	\$3'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
30001065-010-04	\$ 1,900.00 COSTO EN COMPRANET: \$ 1,600.00	03-AGOSTO-2004	04-AGOSTO-2004 10:00 HRS.	05-AGOSTO-2004 12:00 HRS.	13-AGOSTO-2004 12:00 HRS.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Mantenimiento a 15 centros deportivos y 5 módulos deportivos, ubicados dentro del perímetro de la delegación Milpa Alta.			25-AGOSTO-2004	22-NOVIEMBRE-2004	\$1'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
30001065-011-04	\$ 1,900.00 COSTO EN COMPRANET: \$ 1,600.00	03-AGOSTO-2004	04-AGOSTO-2004 12:00 HRS.	05-AGOSTO-2004 14:00 HRS.	13-AGOSTO-2004 14:00 HRS.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Terminación del Cendi en San Pedro Atocpan, ubicado dentro del perímetro de la delegación Milpa Alta.	25-AGOSTO-2004	22-NOVIEMBRE-2004	\$1'650,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
30001065-012-04	\$ 1,600.00 COSTO EN COMPRANET: \$ 1,400.00	03-AGOSTO-2004	04-AGOSTO-2004 12:00 HRS.	05-AGOSTO-2004 18:00 HRS.	13-AGOSTO-2004 18:00 HRS.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Mantenimiento a 10 unidades de atención médica, ubicados dentro del perímetro de la delegación Milpa Alta.	25-AGOSTO-2004	22-NOVIEMBRE-2004	\$500,000.00

Fueron autorizadas por el Subcomité de Obras en la Cuarta Sesión Extraordinaria del 20 de Julio de 2004.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
30001065-013-04	\$ 2,000.00 COSTO EN COMPRANET: \$ 1,800.00	03-AGOSTO-2004	04-AGOSTO-2004 14:00 HRS.	06-AGOSTO-2004 10:00 HRS.	16-AGOSTO-2004 10:00 HRS.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Construcción del mercado público en san Bartolomé Xicomulco, ubicado dentro del perímetro de la delegación Milpa Alta. (Primera de dos etapas)	25-AGOSTO-2004	07-DICIEMBRE-2004	\$1'800,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000, Unidad Departamental de Concursos, Planta Alta del Edificio Morelos, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas., en días hábiles (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado)

Nota: Los catálogos de conceptos únicamente estarán disponibles para consulta en la Unidad Departamental de Concursos

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- Constancia del Registro de Concursante vigente, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.

1.1.- Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Arq. Víctor Manuel Díaz Mendoza**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

1.2.- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

En caso de estar en trámite el registro:

2.- Constancia de registro en trámite.

2.1.-Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Arq. Víctor Manuel Díaz Mendoza**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

2.2.- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

2.3.-Documentos comprobantes para el capital contable mínimo.

A) Última declaración Fiscal Parcial del 2004.

B) Estados Financieros anual del 2003, firmados por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del contador.

2.4.- Escritura constitutiva y modificaciones en su caso con datos registrales para la persona moral o acta de nacimiento con identificación oficial vigente con fotografía si se trata de persona física.

3.- Los documentos indicados en los puntos 1, 2.3 y 2.4, según el caso , se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

Forma de pago de las bases:

4.- En el caso de adquisición directa mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas/ Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.

5.- En el caso de adquisición por el sistema Comprante: A través del mismo sistema, mediante los recibos que genera el mismo.

6.- La visita al lugar de la obra será obligatoria y se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, será el día y hora marcado para cada concurso.

7.- La junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo el día y hora marcados para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Unidad Departamental de Concursos; sita en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Planta Alta del Edificio Morelos, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.

8.- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia); en su caso carta del representante, indicando la capacidad del asistente para efectuar las aclaraciones necesarias.

9.- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día y hora marcado para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Unidad Departamental de Concursos; sita en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Planta Alta del Edificio Morelos, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.

10.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

12.- Para la presente licitación se otorgara anticipo, que serán del 10% (diez por ciento) para inicio de los trabajos y el 20% (veinte por ciento) para compra de materiales.

13.- No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos.

14.- Los interesados en la licitación, deberán comprobar experiencia técnica en obras similares a la que deseen participar mediante Currículum Vitae, anexando relación de contratos vigentes que tengan celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando por cada uno el importe total, monto ejercido y avance de obra, y relación de contratos de obra similares a los convocados que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, comprobando documentalmente los contratos celebrados.

15.- Se hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de Febrero de 2002; que una vez hecha la evaluación técnica se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan y se podrá continuar con el procedimiento, siempre y cuando exista una que sea económicamente conveniente y asegure el cumplimiento del objetivo del concurso.

16.- Los criterios generales para la adjudicación serán: La dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.

17.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MEXICO, D.F. A 30 DE JULIO DE 2004.

Mediante el ACUERDO PRIMERO de la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 25 de junio del 2002

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ARQ. VICTOR MANUEL DIAZ MENDOZA.

FIRMA

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION MILPA ALTA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 004-2004

El Arq. Víctor Manuel Díaz Mendoza, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación de Milpa Alta, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Artículo 27 fracción I y el Artículo 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para realizar Obra Pública, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal número SFDF/093/2004 de fecha 16 de Febrero de 2004.

Fueron autorizadas por el Subcomité de Obras en la Cuarta Sesión Extraordinaria del 20 de Julio de 2004.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
30001065-014-04	\$ 1,600.00 COSTO EN COMPRANET: \$ 1,400.00	03-AGOSTO-2004	04-AGOSTO-2004 14:00 HRS.	06-AGOSTO-2004 12:00 HRS.	16-AGOSTO-2004 12:00 HRS.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Conservación y mantenimiento a 5 planteles escolares de nivel preescolar, ubicados dentro del perímetro de la delegación Milpa Alta. (Zona poniente)			01-SEPTIEMBRE-2004	29-NOVIEMBRE-2004	\$400,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
30001065-015-04	\$ 1,600.00 COSTO EN COMPRANET: \$ 1,400.00	03-AGOSTO-2004	05-AGOSTO-2004 10:00 HRS.	06-AGOSTO-2004 14:00 HRS.	16-AGOSTO-2004 14:00 HRS.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Conservación y mantenimiento a 7 planteles escolares de nivel primaria, ubicados dentro del perímetro de la delegación Milpa Alta. (Zona poniente)			01-SEPTIEMBRE-2004	29-NOVIEMBRE-2004	\$650,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
30001065-016-04	\$ 1,600.00 COSTO EN COMPRANET: \$ 1,400.00	03-AGOSTO-2004	05-AGOSTO-2004 10:00 HRS.	06-AGOSTO-2004 18:00 HRS.	16-AGOSTO-2004 18:00 HRS.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Conservación y mantenimiento a 3 planteles escolares de nivel secundaria, ubicados dentro del perímetro de la delegación Milpa Alta. (Zona poniente)	01-SEPTIEMBRE-2004	29-NOVIEMBRE-2004	\$500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
30001065-017-04	\$ 1,600.00 COSTO EN COMPRANET: \$ 1,400.00	03-AGOSTO-2004	05-AGOSTO-2004 12:00 HRS.	09-AGOSTO-2004 10:00 HRS.	17-AGOSTO-2004 10:00 HRS.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Conservación y mantenimiento a 7 planteles escolares de nivel preescolar, ubicados dentro del perímetro de la delegación Milpa Alta. (Zona centro)	01-SEPTIEMBRE-2004	29-NOVIEMBRE-2004	\$500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
30001065-018-04	\$ 1,600.00 COSTO EN COMPRANET: \$ 1,400.00	03-AGOSTO-2004	05-AGOSTO-2004 12:00 HRS.	09-AGOSTO-2004 12:00 HRS.	17-AGOSTO-2004 12:00 HRS.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Conservación y mantenimiento a 6 planteles escolares de nivel primaria, ubicados dentro del perímetro de la delegación Milpa Alta. (Zona centro)	01-SEPTIEMBRE-2004	29-NOVIEMBRE-2004	\$700,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
30001065-019-04	\$ 1,600.00 COSTO EN COMPRANET: \$ 1,400.00	03-AGOSTO-2004	05-AGOSTO-2004 14:00 HRS.	09-AGOSTO-2004 14:00 HRS.	17-AGOSTO-2004 14:00 HRS.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Conservación y mantenimiento a 3 planteles escolares de nivel secundaria, ubicados dentro del perímetro de la delegación Milpa Alta. (Zona centro)	01-SEPTIEMBRE-2004	29-NOVIEMBRE-2004	\$500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
30001065-020-04	\$ 1,600.00 COSTO EN COMPRANET: \$ 1,400.00	03-AGOSTO-2004	05-AGOSTO-2004 14:00 HRS.	09-AGOSTO-2004 18:00 HRS.	17-AGOSTO-2004 18:00 HRS.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Conservación y mantenimiento a 3 planteles escolares de nivel preescolar, ubicados dentro del perímetro de la delegación Milpa Alta. (Zona oriente)			01-SEPTIEMBRE-2004	29-NOVIEMBRE-2004	\$500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
30001065-021-04	\$ 1,600.00 COSTO EN COMPRANET: \$ 1,400.00	03-AGOSTO-2004	06-AGOSTO-2004 10:00 HRS.	10-AGOSTO-2004 10:00 HRS.	18-AGOSTO-2004 10:00 HRS.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Conservación y mantenimiento a 5 planteles escolares de nivel primaria, ubicados dentro del perímetro de la delegación Milpa Alta. (Zona oriente)			01-SEPTIEMBRE-2004	29-NOVIEMBRE-2004	\$750,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
30001065-022-04	\$ 1,600.00 COSTO EN COMPRANET: \$ 1,400.00	03-AGOSTO-2004	06-AGOSTO-2004 10:00 HRS.	10-AGOSTO-2004 12:00 HRS.	18-AGOSTO-2004 12:00 HRS.	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Conservación y mantenimiento a 2 planteles escolares de nivel secundaria, ubicados dentro del perímetro de la delegación Milpa Alta. (Zona oriente)			01-SEPTIEMBRE-2004	29-NOVIEMBRE-2004	\$900,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
30001065-023-04	\$ 1,600.00 COSTO EN COMPRANET: \$ 1,400.00	03-AGOSTO-2004	06-AGOSTO-2004 12:00 HRS.	10-AGOSTO-2004 14:00 HRS.	18-AGOSTO-2004 14:00 HRS.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Conservación y mantenimiento a 3 planteles escolares de nivel secundaria, ubicados dentro del perímetro de la delegación Milpa Alta. (Zona oriente)	01-SEPTIEMBRE-2004	29-NOVIEMBRE-2004	\$500,000.00

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000, Unidad Departamental de Concursos, Planta Alta del Edificio Morelos, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas., en días hábiles (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado)
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000, Unidad Departamental de Concursos; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas., en días hábiles (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado)
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.
- Los requisitos generales para adquirir las bases serán presentando en original y copia legible para su cotejo los siguientes documentos:
 1. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según Acta Constitutiva o Poder Notarial), dirigido al **C. Arq. Víctor Manuel Díaz Mendoza**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
 2. Acta Constitutiva, modificaciones y poderes que deban presentarse, cuando se trate de persona moral. En caso de persona física, copia del Acta de Nacimiento, así como del Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula Profesional.
 3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
 4. La capacidad financiera que deberán acreditar los interesados, será mediante estados financieros actualizados auditados por un contador público externo, con copia de la Cédula Profesional del auditor y registro correspondiente ante la S.H.C.P. que lo acredite como tal, y la última declaración anual.
 5. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica en obras similares a las convocadas en la presente Licitación mediante: currículum de la empresa, currículum del personal técnico a su servicio, relación de obras o servicios donde demuestre tener la experiencia en la relación de trabajos similares, anexando como comprobación cuando menos tres Actas de Entrega-Recepción de obras similares que se hayan celebrado con la Administración Pública Federal y/o con particulares y copia de carátulas de contratos similares a la obra objeto de la licitación a participar.
- El licitante que adquiera las bases de concurso deberá entregar copia de la documentación solicitada en los puntos 1,2,3,4 y 5, dentro de la propuesta técnica.
- En caso de que cualquier interesado quiera inscribirse a dos o más licitaciones deberá acreditar el Capital Contable para cada licitación, lo anterior se acreditará con la suma de los capitales requeridos para las licitaciones en las que elija inscribirse, y el capital contable que presente en el momento.
- La visita al lugar de la obra se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, en el día y hora marcados para cada licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora marcado para cada concurso, en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Unidad Departamental de Concursos, Edificio Morelos, ubicado en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.

- El acto de presentación de propuestas técnica y económica, así como la apertura de la propuesta técnica será el día y hora marcado para cada licitación, en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Unidad Departamental de Concursos, Edificio Morelos, ubicado en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Para la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los criterios generales para la adjudicación serán: la dependencia, con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas haya presentado la postura solvente más baja garantizando el cumplimiento del contrato.
- Las condiciones de pago son: mediante la presentación de estimaciones de trabajos ejecutados con periodo máximo de un mes.
- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, salvo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F. A 30 DE JULIO DE 2004.

Mediante el ACUERDO PRIMERO de la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 25 de junio del 2002

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ARQ. VICTOR MANUEL DIAZ MENDOZA.

FIRMA

(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
CONVOCATORIA MULTIPLE-17-04**

Lic. Bertha Gómez Castro, Directora General de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se convoca a los interesados en participar en la Licitación Publicas Nacional, para la Adquisición de Bienes Informáticos, Maquinaria, Equipo Agropecuario, de Administración y Mobiliario, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción	Cantidad	Unidad	Fecha limite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre de la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta técnica y Propuesta Económica	Acto de Fallo
037-04 Adquisición de Bienes Informáticos	Computadora con Procesador Pentium 4 a 2.6 Ghz.	4	Pieza	05-08-04 14:00 HORAS	06-08-04 11:00 HORAS	11-08-04 11:00 HORAS	18-08-04 11:00 HORAS
	Computadora Portátil (Lap-Top),	1	Pieza				
	Procesador Intel Pentium Scanner Cama Plana	1	Pieza				
038-04 adquisición de Maquinaria, Equipo Agropecuario, de Administración y Mobiliario	Motobomba de 4 H.P., 3,600 RPM.	4	Pieza	06-08-04 14:00 HORAS	09-08-04 11:00 HORAS	12-08-04 11:00 HORAS	19-08-04 11:00 HORAS
	Motosierras Diferente Medida y Diferente Motor	14	Pieza				
	Motosierra Telescopica de 1.2 H.P:	2	Pieza				
	Descotonadora de 1,040 Lbs. Motor a Gasolina de 25 H:P	1	Pieza				
	Extenguidor base agua de 10 litros:	8	Pieza				
	Mesas Tablones	6	Pieza				
	Sillas	35	Pieza				
	Rotafolio	1	Pieza				

El importe de los servicios será cubierto con recursos propios del Gobierno del Distrito Federal.

*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtemoc, Distrito Federal, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. de Lunes a Viernes en días hábiles

*La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, por un importe de \$1,100.00 (Un Mil Cien Pesos 00/100 M.N.).

Los eventos antes mencionados se realizarán en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtemoc, Distrito Federal.

*El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: pesos mexicanos

*Lugar y Plazo de entrega: Según se describe en bases.

*Las condiciones de pago serán 20 días naturales posteriores a la presentación de facturas. No se entregarán anticipos.

C. María de Jesús Herros Vázquez, Subdirectora de Adquisiciones y Almacenes, responsable del procedimiento.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2004
(Firma)
LIC. BERTHA GÓMEZ CASTRO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Convocatoria: 005

El **Lic. Gaspar Rodríguez Alarcón**, Director General de Programación, Presupuesto y Adquisiciones de la Secretaría de Seguridad Pública en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la "**CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO PARA EL LEVANTAMIENTO Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA Y/O QUE INFRINJAN EL REGLAMENTO DE TRANSITO**" de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa, Propuesta Técnica y Económica	Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo		
30001066-007-04	\$ 1,500.00 Costo en compranet: \$ 1,200.00	04/08/2004	05/08/2004 12:00 horas	De acuerdo a lo establecido en Bases Concursales	11/08/2004 12:00 horas	17/08/2004 12:00 horas		
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C811005000	CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO PARA EL LEVANTAMIENTO Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA Y/O QUE INFRINJAN EL REGLAMENTO DE TRANSITO			375,000	Servicio	232,500	375,000

- **Las bases** de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: José María Izazaga Número 89 - 9°. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57-16-77-98, los días del 30 de Julio al 04 de Agosto del 2004; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Con Cheque Certificado ó de Caja a Nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- **La Junta de Aclaraciones:** se llevará a cabo el día 5 de Agosto del 2004 a las 12:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Aseguramiento, ubicado en: José María Izazaga Número 89 - 9°. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- **La Visita a Instalaciones:** se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en Bases Concursales.
- **La Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas:** se efectuará el día 11 de Agosto del 2004 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Aseguramiento, José María Izazaga, Número 89 - 9°. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- **La Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo:** se efectuará el día 17 de Agosto del 2004 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Aseguramiento, José María Izazaga, Número 89 - 9°. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- **Lugar de entrega:** De acuerdo a lo establecido en Bases Concursales
- **Plazo de entrega:** De acuerdo a lo establecido en Bases Concursales.
- **El pago se realizará:** a los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la realización del Servicio a entera satisfacción de la "CONVOCANTE", presentando la factura para su cobro debidamente requisitada avalada y con sello de la Dirección de Control de Vehículos en Deposito.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MÉXICO, D.F., A 30 DE JULIO DEL 2004.
LIC. GASPAR RODRÍGUEZ ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y ADQUISICIONES
FIRMA.
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

Convocatoria: 018

El Lic. Oscar E. Pola Carmona, Director Administrativo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convocan a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para el servicio de Espectáculo Piromusical Computarizado para las Fiestas Patrias (Zócalo Capitalino) la Noche del 15 de Septiembre del 2004, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001130-018-04	\$ 1,600.00 Costo en compranet: \$ 1,500.00	04/08/2004	06/08/2004 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/08/2004 12:00 horas	10/08/2004 12:00 horas	11/08/2004 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720835000	Productos de concreto	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. de la Paz Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 5662-6671 y 5662-7702 ext. 626, los días del 30 de julio al 4 de agosto; con el siguiente horario: 10:00 A 17 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado emitido por el participante, o cheque de caja expedido por institución bancaria ubicada en el Distrito Federal, o área metropolitana, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- El servidor público responsable de la licitación es el Lic. Rafael Grimaldo Galdeano, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección Administrativa.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de Agosto del 2004 a las 12:00 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en: Av. de la Paz Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 10 de Agosto del 2004 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Av. de la Paz, Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 10 de Agosto del 2004 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Av. de la Paz, Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El Fallo se llevará a cabo el día 11 de Agosto del 2004 a las 17:00 horas, en: Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Av. de la Paz, Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El (los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Los indicados en el anexo A parte integrante de estas bases y/o servicios, el día 15 de septiembre del 2004 en el horario de entrega: a las 08:00 A.M.
- Plazo de entrega: Los indicados en el anexo A parte integrante de estas bases y/o servicios,
- El pago se realizará: dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas y validadas por la Subdirección de Finanzas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DEL 2004.
LIC. OSCAR E. POLA CARMONA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal
 Licitación Pública Internacional Consolidada
Convocatoria 003

El Mat. Esteban Alatraste Peredo, Coordinador Administrativo del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 inciso a), 28 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Consolidada, relativa a la adquisición de material y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, refacciones para equipo de cómputo y software conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnica y económicas	Acto de fallo
3011-6001-003-04	\$800.00 en la convocante \$750.00 en compraNET	03-agosto-2004	04-agosto-2004 12:00 horas	09-agosto-2004 10:00horas	16-agosto-2004 10:00 horas
Partida	CAMBS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
01	C870000032	Cartuchos de datos DDS Mod. C5707A de 8 gb		600	Piezas
02	C870000050	Disco compacto CD-R 700MB/80MINCryst 52X		3000	Piezas
03	C870000010	Disco magnético flexible 3.5 pulgadas caja c/10 piezas		2916	Caja
04	C870000128	Disco Duro 146gb Ultra SCSI-3 para Servidor Compaq Proliant ml570		2	Piezas
05	C810800066	Corel Draw graphics suite para Windows última versión en español		2	Paquete

- **Eventos de la licitación:** Se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: San Lorenzo N° 290, Colonia Del Valle Sur, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., Teléfono: 5636-2522.
- **Bases de Licitación:** Estarán disponibles, para su consulta y venta, en el domicilio de la convocante de 10:00 a 15:00 horas y en compraNET: <http://compranet.gob.mx> a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Las fechas de los eventos correrán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
- **Pago de bases:** En el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal. En compraNET mediante el recibo que genere el sistema.
- **Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- **Plazo de entrega:** Será el indicado en las bases y en los calendarios de entrega de cada unidad administrativa consolidada.
- **Lugar de entrega:** En los domicilios y horarios que se indican en los calendarios de entrega de cada una de las Unidades Administrativas consolidadas.
- **Pago:** Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción de la factura debidamente requisitada, de acuerdo al procedimiento establecido por las contratantes.
- **Anticipo:** No se otorgará anticipo.
- **Tratados:** Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- **Negociación:** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las propuestas presentadas serán negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos de impedimento, establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para participar o celebrar contratos.
- No podrán participar las personas físicas o morales que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales.
- **Nombre y cargo de los servidores públicos responsables de la licitación:** Mat. Esteban Alatraste Peredo, Coordinador Administrativo y Víctor Manuel Figueroa González Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales

México, Distrito Federal 28 de julio de 2004

Mat. Esteban Alatraste Peredo
 Coordinador Administrativo
 Rúbrica.
 (Firma)

**CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL**

2ª CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los Artículos 26, 27 inciso a), 28 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto de la **Licitación**, cuyos datos generales se indican a continuación:

Número de Licitación	Cantidad Licitada y Descripción por Partida	Costo y Venta de Bases	Junta Aclaratoria	Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato
CMHALDF/LPN/07/2004 (2ª Convocatoria), para la "Contratación del Servicio de Revisión Médica General"	-Servicio de revisión médica a 110 servidores públicos de la Institución. 15 mujeres menores de 40 años. 8 mujeres mayores de 40 años. 20 hombres menores de 40 años. 67 hombres mayores de 40 años.	\$1000.00 del 30 de julio al 03 de agosto de 2004 de 09:00 a 14:30 hrs.	04/08/04, a las 10:00 hrs.	09/08/04, a las 10:00 hrs.	13/08/04, a las 10:00 hrs.	Del 23 de agosto al 31 de octubre de 2004 y/o hasta la realización total de las revisiones médicas.

- Las especificaciones y bases de estos eventos estarán a su disposición para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicada en Av. 20 de Noviembre No. 700, P.B., Col. Huichapan, Barrio San Marcos, Delegación Xochimilco, C.P. 16050, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en las fechas y horarios señalados. El costo de las bases deberá ser cubierto con cheque certificado o de caja, a favor de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, o en efectivo.
- La junta aclaratoria así como los actos de presentación de propuestas, revisión de documentación Legal y Administrativa y de Ofertas Técnicas y Económicas y el Acto de Fallo se realizarán en las fechas y horas señaladas, en el salón de Usos Múltiples de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicado en la planta baja del domicilio antes indicado.
- El pago a los prestadores de servicios que resulten con asignación favorable en la Licitación Pública Núm.CMHALDF/LPN/07/2004 (2ª Convocatoria), se efectuará dentro de los 10 días naturales siguientes a la presentación de la factura, previa aceptación de los servicios por parte de la convocante.
- En ningún caso se otorgarán anticipos.
- Los servicios serán realizados en las instalaciones del prestador de servicios adjudicado.
- Los prestadores de servicios interesados deberán presentar sus proposiciones invariablemente en el **idioma español**.

México, D.F., a 30 de julio de 2004.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

**LIC. MARÍA LIDIA ALCANTAR VARGAS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL.**

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE GOBIERNO
AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN**

ALFREDO ANGUIANO CHÁVEZ, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Jefatura de Gobierno del D.F., informa del fallo de Licitación Pública Internacional referente a la adquisición de consumibles de cómputo y material de video y audio, que realizó esta Jefatura de Gobierno, como a continuación se menciona.

No. De Licitación		Fecha de emisión del fallo		
30001132-06-04		21/Junio/2004		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General del Servicio	Monto Total de la Adquisición	Monto de la Adquisición sin I.V.A.	Adjudicado a:
00000	Adquisición de consumibles de cómputo y material de video y audio	\$ 23,592.25	\$ 20,515.00	Profesionales de Suministros Dezatti, S.A. de C.V.; Partidas: 18, 23, 24 y 26.
00000	Adquisición de consumibles de cómputo y material de video y audio	\$ 11,364.99	\$ 9,882.60	Comercializadora Duayhe y Compañía, S.A. de C.V.; Partidas: 19 y 25.

México D.F., a 30 de julio de 2004.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

ALFREDO ANGUIANO CHÁVEZ

(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
CONVOCATORIA No SMA-DGBUEA-01-04**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FE DE ERRATAS

DICE

NUMERO DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA
SMA-DGBUEA-01-04	\$1,500.00	JUEVES 22/JULIO/2004 HASTA LAS 13:00 HRS.	MARTES 27/JULIO/2004 A LAS 10:00HRS	VIERNES 30/JULIO/2004 A LAS 10:00HRS	LUNES 09/AGOSTO/2004 A LAS 10:00HRS	LUNES 16/AGOSTO/2004 A LAS 10:00HRS

DEBE DECIR

NUMERO DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA
SMA-DGBUEA-01-04	\$1,500.00	VIERNES 23/JULIO/2004 HASTA LAS 13:00 HRS.	MIERCOLES 28/JULIO/2004 A LAS 10:00HRS	VIERNES 30/JULIO/2004 A LAS 10:00HRS	LUNES 09/AGOSTO/2004 A LAS 10:00HRS	LUNES 16/AGOSTO/2004 A LAS 10:00HRS

MÉXICO, D.F., A 16 DE JULIO DEL 2004

(Firma)

DR. FEDRO CARLOS GUILLÉN RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE BOSQUES URBANOS
Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
CONVOCATORIA No SMA-DGBUEA-02-04**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FE DE ERRATAS

DICE

NUMERO DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA
SMA-DGBUEA-02-04	\$1,500.00	JUEVES 22/JULIO/2004 HASTA LAS 13:00 HRS.	MARTES 27/JULIO/2004 A LAS 13:00HRS	VIERNES 30/JULIO/2004 A LAS 13:00HRS	LUNES 09/AGOSTO/2004 A LAS 13:00HRS	LUNES 16/AGOSTO/2004 A LAS 13:00HRS

DEBE DECIR

NUMERO DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA
SMA-DGBUEA-02-04	\$1,500.00	VIERNES 23/JULIO/2004 HASTA LAS 13:00 HRS.	MIERCOLES 28/JULIO/2004 A LAS 13:00HRS	VIERNES 30/JULIO/2004 A LAS 13:00HRS	LUNES 09/AGOSTO/2004 A LAS 13:00HRS	LUNES 16/AGOSTO/2004 A LAS 13:00HRS

MÉXICO, D.F., A 16 DE JULIO DEL 2004

(Firma)

DR. FEDRO CARLOS GUILLÉN RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE BOSQUES URBANOS
Y EDUCACION AMBIENTAL

SECCIÓN DE AVISOS

CUTTING EDGE BIOTECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.

Balance Final de Liquidación

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

(Firma)
Arturo Mata Sánchez
Contador

(Firma)
Isidoro Haiat Heymann
Liquidador

México, D.F. 29 de junio de 2004

GRUPO U.M.F., S.A. DE C.V.**AVISO DE DISMUNICION DE CAPITAL**
(Segunda Publicación)

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los acreedores de Grupo U.M.F., S.A. de C.V. que mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas se resolvió disminuir el capital social en su parte variable en la cantidad de \$1'375,000.00 (Un millón trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) mediante reembolso a los accionistas de la sociedad.

Como consecuencia de la reducción acordada, se amortizarán 2750 acciones con valor nominal de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100) y el capital social quedará establecido en la cantidad de \$20'327,000.00 (Veinte millones trescientos veintisiete mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) corresponden a la parte mínima fija sin derecho a retiro, representada por 100 acciones ordinarias, nominativas con valor nominal de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.); y \$20'277,000.00 (Veinte millones doscientos setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) corresponden a la parte variable del capital social, representada por 40,554 acciones ordinarias, nominativas y con valor nominal de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.).

México, D.F. a 30 de junio de 2004

(Firma)

Marcela Fonseca García
Delegada Especial de la Asamblea

CONSTRUCORP, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACIÓN.BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓNAL 30 DE JUNIO DE 2004

(en pesos)

	ACTIVO	PASIVO	CAPITAL
TOTAL	10424.00	10424.00	0.00
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	10424.00	10424.00	0.00

Nota 1:

Papeles y Libros de la sociedad- El presente balance final de liquidación así como los papeles y libros de la Sociedad, estarán a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la tercera publicación, para presentar sus comentarios u observaciones al suceso liquidador.

(Firma)

 C.P. Ana María Teresa Reyes Ruiz

(LIQUIDADOR)

SUMARK SERVICES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.(EN LIQUIDACIÓN)ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA FINAL DE LIQUIDACIÓNAL 30 DE ABRIL DE 2004 (NO AUDITADO)(PESOS MEXICANOS)

PASIVO Y CAPITAL

Sumark, Inc.	\$348,401
Total pasivo	348,401
CAPITAL	
Capital Social	3,000
Resultados Acumulados	(351,401)
Total Capital Contable	(348,401)
Total pasivo y capital contable	\$ 0

LIQUIDADOR

(Firma)

 GIL EDUARDO BENJAMÍN PÉREZ ARMIENTA
 SUMARK, SERVICES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

SURTIDORA DE TABICON, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2004.

Activo		Capital	
Bancos	14,219.46	Socios cuenta de liquidación	14,219.46
Total del activo	<u>14,219.46</u>	Total de capital	<u>14,219.46</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 30 de junio de 2004.

(Firma)

Liquidador

Lic. Miguel Vázquez Hernández

VIBROCOMPACTADORA DE TABICON, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2004.

Activo		Capital	
Bancos	29,881.00	Socios cuenta de liquidación	29,881.00
Total del activo	<u>29,881.00</u>	Total de capital	<u>29,881.00</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 30 de junio de 2004.

(Firma)

Liquidador

Lic. Miguel Vázquez Hernández

ADMINISTRACION DE RIESGOS ARGOS, S.A. DE C.V.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS****CONVOCATORIA**

En términos del Artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y del Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales, se convoca en Primera Convocatoria a los Señores Accionistas de Administración de Riesgos Argos, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, ubicado en Manuel María Contreras No. 59, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., el próximo 15 de agosto a las 10:00 horas, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Resolución sobre el informe del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad a los Accionistas, relativo a los resultados del ejercicio social terminado el 31 de diciembre del 2003, y que contiene los datos y documentos a que se refieren los artículos 172 y 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- II. Resolución acerca de la aprobación, en su caso, de los actos realizados por el Consejo de Administración de la Sociedad, durante el ejercicio que concluyó en la fecha antes mencionada.
- III. Resolución sobre la aplicación de la cuenta de resultados.
- IV. Nombramiento o Reelección de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
- V. Nombramiento o Reelección del Comisario de la Sociedad.
- VI. Designación de las personas a quienes se encomiende el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea.
- VII. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Asamblea.

En caso de no haber quórum en Primera Convocatoria se convoca en Segunda Convocatoria, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio antes citado, el próximo 15 de agosto a las 10:30 horas, conforme al mencionado ORDEN DEL DIA.

En términos del Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales, para que los Señores Accionistas tengan derecho a asistir a la Asamblea, deberán presentar los Títulos de sus Acciones, o depositarlos en la Secretaría de la Sociedad o en una Institución de Crédito de la República o del Extranjero, en cuyo caso deberán presentar en la Asamblea el Certificado expedido por la Secretaría de la Sociedad, o por la Institución de Crédito que compruebe el depósito, documento en el que deberán constar los números de las Acciones.

México, D.F. a 30 de julio del 2004.

(Firma)

C.P. Raúl Figueroa Parra
Comisario

FIRST MEXICAN ACCEPTANCE CORPORATION, S.A.
Estado de Posición Financiera
Balance General al 31 de Mayo de 2004

ACTIVOS

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ _____	-
CUENTAS POR COBRAR		
INTERCOMPAÑÍAS Y PARTES RELACIONADAS		-
DEUDORES DIVERSOS		-
IMPUESTOS POR RECUPERAR	_____	-

TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR

TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE -

ACTIVO A LARGO PLAZO

INVERSION EN ACCIONES	_____	-
-----------------------	-------	---

TOTAL DEL ACTIVO A LARGO PLAZO -

ACTIVO FIJO:

ACTIVO HISTORICO	-
ACTIVO REVALUADO	_____

TOTAL INVERSIÓN -

DEPRECIACION HISTORICA	-
DEPRECIACION REVALUADA	_____

TOTAL DEPRECIACION -

ACTIVO FIJO NETO -

ACTIVO DIFERIDO

GASTOS POR AMORTIZAR	_____	-
----------------------	-------	---

TOTAL DEL ACTIVO A LARGO PLAZO -

TOTAL DEL ACTIVO \$ _____

PASIVOS E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

PASIVO CIRCULANTE

PAPEL COMERCIAL Y BURSATIL	\$ _____	-
PROVEEDORES		-
INTERCOMPAÑÍAS POR PAGAR		-
ACREEDORES DIVERSOS		-
IMPUESTOS POR PAGAR		-
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	_____	-

TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE -

TOTAL PASIVOS -

INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS:

CAPITAL SOCIAL HISTÓRICO	100
CAPITAL SOCIAL REVALUADO	_____
TOTAL CAPITAL SOCIAL	525

UTILIDAD (PÉRD) ACUMULADA HISTÓRICAS	(21'085,388)
UTILIDAD (PÉRD) ACUMULADA REVALUADA	21'684,996
RESULTADO DEL PERÍODO	(699,417)
TOTAL (INSUFICIENCIA) EXCESO	99,284
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	_____
CAPITAL CONTABLE	(525)

TOTAL CAPITAL CONTABLE -

TOTAL PASIVO Y CAPITAL \$ _____

(Firma)
Jesus Hector Rico Velez
Liquidador

ACTINVER, S.A. DE C.V., SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN**AVISO DE ESCISIÓN**

Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 14 de Junio de 2004, resolvió adoptar entre otros acuerdos el de Escindir la Sociedad en su carácter de Sociedad Escidente.

En virtud de lo anterior, con fundamento en la fracción V del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de la resolución de escisión, en los siguientes términos:

- a) ACTINVER, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión subsiste como Sociedad Escidente, aportando parte de su capital social y otras cuentas de capital a una Sociedad de nueva creación denominada Actinver Tenedora, S.A. de C.V., o Sociedad Escindida.
- b) Se constituye la Sociedad Escindida cuya Denominación Social es Actinver Tenedora, S.A. de C.V., y el capital social y otras cuentas de capital que aporta la Sociedad Escidente son transferidos una vez que se tenga por satisfecha la condición suspensiva de que la sociedad Escidente participe y resulte ganadora de la Licitación Pública para la adquisición de las acciones representativas del capital social de Bursamex, S.A. de C.V. Casa de Bolsa y que se realice el pago correspondiente.
- c) La Sociedad Escidente o ACTINVER, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, responderá solidariamente de todas las obligaciones que se generen y se compromete a hacer frente a todas las reclamaciones que, en su caso, llegaren a efectuar los posibles acreedores de la Sociedad.

El texto completo de los Acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad estarán a disposición de los Accionistas y aquellos Acreedores que acrediten tener un interés jurídico legítimo, durante un plazo de 45 días naturales, contados a partir de la presente publicación y de la inscripción de los Acuerdos respectivos en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal, en días y horas hábiles en el Domicilio Social, ubicado en el tercer piso del edificio marcado con el número trescientos veinte de la Avenida Paseo de las Palmas, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, de esta Ciudad de México, Distrito Federal.

(Firma)

HÉCTOR MADERO RIVERO
Delegado Especial de la Asamblea

BYB DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MAYO DE 2004**

ACTIVO	0.00
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	0.00
TOTAL	0.00

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

MÉXICO, D.F., 20 DE JULIO DE 2004

LIQUIDADOR

SR. ELÍAS BISSU MUSSALI

(Firma)

DERFIN, S.A. DE C.V.**AVISO PARA EJERCICIO DE DERECHO DE PREFERENCIA**

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa: que el 21 de julio de 2004, se celebró, en el domicilio social de DerFin S.A. de C.V., una Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que acordó un aumento en el capital social de la Sociedad por la cantidad de \$828,000.00 (ochocientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 23,000 acciones ordinarias y nominativas, con valor nominal de \$36.00 (treinta y seis pesos 00/100 M.N.) cada una.

Atento a lo dispuesto en el artículo antes citado, los accionistas interesados en suscribir las acciones emitidas, deberán ejercitar su derecho de preferencia, en proporción a su tenencia accionaria, dentro de los 15 días siguientes a la publicación de este aviso. Para tal efecto, deberán acudir al domicilio social, ubicado en Homero 513, primer piso, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, de esta ciudad.

México, D.F., a 26 de julio de 2004.

(Firma)

Juan Manuel Lucatero Radillo
Delegado de la Asamblea de Accionistas

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo dos sellos que dicen: PODER JUDICIAL ESTADO DE MÉXICO.- LIBERTAD, TRABAJO , CULTURA.- JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC.- RESIDENCIA COACALCO DE BERRIOZABAL.- SEGUNDA SECRETARIA.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO.- JUZGADO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC CON RESIDENCIA EN COACALCO, ESTADO DE MÉXICO.

E D I C T O

JOSÉ ROBERTO RAMÍREZ MEJÍA, DEMANDA JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), EN CONTRA DE FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS, S. DE R.L., EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 980/2003, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A) LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE QUE HA OPERADO A SU FAVOR LA USUCAPION RESPECTO DEL TERRENO Y CONSTRUCCIÓN QUE SE HA REALIZADO CON EL PECULIO DEL ACCIONANTE EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN FERNANDO ORTIZ CORTES EN LA MANZANA 8, LOTE 22, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS DE SAN CRISTOBAL, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, B) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE ORIGINE EL PRESENTE JUICIO, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 200 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: EN 20.00 MTS. CON LOTE 21; AL SUR: EN 20.00 MTS. CON LOTE 23; AL ORIENTE: EN 10.00 MTS. CON CALLE ALEXANDER FLEMING, Y AL PONIENTE: EN 10.00 MTS. CON LOTE 2; FUNDÁNDOSE EN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DERECHO QUE HA CONTINUACIÓN SE INVOCAN: 1) CON FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, EL ACCIONANTE ADQUIRIÓ DE MARIO CARMONA HERNÁNDEZ, EL TERRENO MENCIONADO CON ANTELACIÓN, TAL Y COMO LO ACREDITA EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑO EL PRESENTAR SU DEMANDA; MARIO CARMONA HERNÁNDEZ, ADQUIRIÓ DICHO INMUEBLE DE FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS, S. DE R.L. POR LA CANTIDAD DE TRES MIL PESOS 00/100 M. N., CANTIDAD QUE FUE PAGADA COMO CONSTA EN LA CARTA GIRADA AL LICENCIADO MANUEL G. MIO LEÓN, NOTARIO PÚBLICO DE TLALNEPANTLA, CON FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE ASÍ COMO DEMÁS DOCUMENTALES QUE MENCIONA; EL ACTOR HA POSEÍDO EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO A TÍTULO DE PROPIETARIO EN FORMA PACÍFICA, CONTÍNUA, PÚBLICA POR DIECINUEVE AÑOS INTERRUMPIDOS; QUE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD A FAVOR DE FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS, S. DE R.L., QUIEN ES EL PROPIETARIO ORIGINAL DEL INMUEBLE DESCRITO CON ANTERIORIDAD, LO CUAL SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN QUE SE ACOMPAÑÓ A SU DEMANDA; EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA SE PACTÓ COMO PRECIO DE LA OPERACIÓN AL CANTIDAD DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., CANTIDAD QUE FUE PAGADA EN EFECTIVO A LAS FIRMAS DEL CONTRATO TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL MISMO, Y QUE DESDE ESTA FECHA TIENE LA POSESIÓN DEL MISMO; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1.181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENA NOTIFICAR Y EMPLAZAR A FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS, S DE R.L., POR MEDIO DE EDICTOS, LOS CUALES CONTENDRÁN UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA, LOS CUALES SE PUBLICARÁN POR TRES VECES CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO EN EL PERIÓDICO OCHO COLUMNAS Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, HACIÉNDOLE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA. SE FIJARÁ ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR APODERADO O GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLA SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA HACIÉNDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.182 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

COACALCO ESTADO DE MEXICO, 27 DE MAYO DE 2004.

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. SANTIAGO MIGUEL JUÁREZ LEOCADIO

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN ."EN EL BOLETÍN JUDICIAL".

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Continuación del Índice

◆ AVISO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEL SORTEO “REVISTA 2004 TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS” EN TERMINACIÓN 1 Y 2; ASÍ COMO, FECHAS EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE A LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA	59
◆ AVISO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEL SORTEO “REVISTA 2004 TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS (TAXI)” EN TERMINACIÓN 1 Y 2; ASÍ COMO FECHAS EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE A LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA	65
HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL Y EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA MISMA	74
◆ ACUERDO POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN QUE DETENTA EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	75
CONVOCATORIAS Y LICITACIONES	
◆ FE DE ERRATAS A LAS CONVOCATORIAS 01 y 02 DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE	110
SECCIÓN DE AVISOS	
◆ CUTTING EDGE BIOTECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	112
◆ GRUPO U.M.F., S.A. DE C.V.	112
◆ CONSTRUCORP, S.A. DE C.V.	113
◆ SUMARK SERVICES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	113
◆ SURTIDORA DE TABICON, S. A. DE C. V.	114
◆ VIBROCOMPACTADORA DE TABICON, S. A. DE C. V.	114
◆ ADMINISTRACION DE RIESGOS ARGOS, S.A. DE C.V.	115
◆ FIRST MEXICAN ACCEPTANCE CORPORATION, S.A.	116
◆ DENIMAGEN, S.A. DE C.V.	117
◆ SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN COMUNITARIA A.C.	117
◆ ACTINVER, S.A. DE C.V.	118
◆ BYB DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	119
◆ DERFIN, S.A. DE C.V.	119
◆ EDICTOS	120
◆ AVISO	122

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1058.90
Media plana	569.30
Un cuarto de plana.....	354.40

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$36.00)